

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Licitaciones	_____	8402
Varios	_____	8409
Transferencias	_____	8444
Convocatorias	_____	8445
Colegaciones	_____	8447
Sociedades	_____	8447

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	8448
Varios	_____	8450
Sucesiones	_____	8458

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	8463
Acuerdos	_____	8464



Sección Oficial

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 4/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Obra Pública: Construcción de aulas especiales e imagen y sonido y Departamento de Economía y Administración.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Prov. de Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros de la Universidad Nacional de Quilmes, en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones cuatrocientos veintiséis mil ciento ochenta y seis con 61/100 (\$ 6.426.186,61), valores correspondientes al mes de junio de 2011.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: \$ 50.00 (pesos cincuenta).

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 17/10/11 a las 12:00 hs.

Expediente: 827-0806/11.

C.C. 9.626 / ago. 26 v. sep. 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 5/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Obra Pública: Construcción de aulas denominada Espora II.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Prov. de Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros de la Universidad Nacional de Quilmes, en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ochocientos setenta mil (\$ 3.870.00,00), valores correspondientes al mes de agosto de 2011.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 24/10/11 a las 12:00 hs.

Expediente: 827-0984/11.

C.C. 9.788 / sep. 1° v. sep. 21

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE

Licitación Pública N° 10/11

POR 10 DÍAS - Plan de Obras: En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C

Localidad: Canning

Distrito: Ezeiza

Presupuesto Oficial: \$ 1.406.485,30

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 11/10/2011, 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 11/10/2011, 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Telfax. 0221.424.0335/0863, 0800.333.9483 /Valor de Pliego: \$ 600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274)

C.C. 10.002 / sep. 5 v. sep. 16

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE

Licitación Pública N° 14/11

POR 10 DÍAS - Plan de Obras: En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes N° 917

Localidad: Florencio Varela

Distrito: Florencio Varela

Presupuesto Oficial: \$ 1.401.375,26

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 11/10/2011, 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 11/10/2011, 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Telfax. 0221.424.0335/0863, 0800.333.9483 /Valor de Pliego: \$ 600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274)

C.C. 10.003 / sep. 5 v. sep. 16

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE

Licitación Pública N° 2/11

POR 10 DÍAS - Plan de Obras: En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C B° "La Herradura"

Localidad: Mar del Plata

Distrito: Gral. Pueyrredón

Presupuesto Oficial: \$ 1.472.647,68

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 11/10/2011 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 11/10/2011 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Telfax. 0221.424.0335/0863, 0800.333.9483 /Valor de Pliego: \$ 600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274)

C.C. 10.004 / sep. 5 v. sep. 16

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE

Licitación Pública N° 20/11

POR 10 DÍAS - Plan de Obras: En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes N° 913 B° "San Carlos"

Localidad: Berazategui

Distrito: Berazategui

Presupuesto Oficial: \$ 1.261.874,17

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 11/10/2011 - 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 11/10/2011 - 13:30

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Telfax. 0221.424.0335/0863, 0800.333.9483 /Valor de Pliego: \$ 600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274)

C.C. 10.005 / sep. 5 v. sep. 16

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE

Licitación Pública N° 21/11

POR 15 DÍAS - Plan de Obras: En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes N° 934

Localidad: Villa Fiorito

Distrito: Lomas de Zamora

Presupuesto Oficial: \$ 2.441.120,86

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 11/10/2011 - 16:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 11/10/2011 - 15:30

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Telfax. 0221.424.0335/0863, 0800.333.9483 /Valor de Pliego: \$ 600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274)

C.C. 10.001 / sep. 5 v. sep. 23

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE

Licitación Pública N° 9/11

POR 15 DÍAS - Plan de Obras: En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C B° Malvinas (Balvitethis 1990 viv.)

Localidad: Monte Grande

Distrito: Esteban Echeverría

Presupuesto Oficial: \$ 2.424.731,16

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 11/10/2011 - 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 11/10/2011 - 14:30

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Telfax. 0221.424.0335/0863, 0800.333.9483 /Valor de Pliego: \$ 600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274)

C.C. 10.000 / sep. 5 v. sep. 23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 16/11

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-1090/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: Vestuarios y Oficina de Planta Piloto - Facultad de Ingeniería.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el 23 de septiembre de 2011.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 08 a 13 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 08 a 13 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 11 de octubre de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 10.124 / sep. 8 v. sep. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 50/11

POR 5 DÍAS - Obra Financiada por la Secretaría General de la Gobernación. Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura (Resolución 226/2011) y la Secretaría General de la Gobernación (Resolución 48/2011).

Expediente 2410-1-54/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Recapado y Puesta en Norma del Aeródromo Provincial de General Villegas, en Jurisdicción del Partido de General Villegas; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 26 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 6.677,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 4.450.903,08.

Apertura de las Propuestas: 29 de septiembre de 2011, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 10.145 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 51/11

POR 5 DÍAS -Expediente 2410-1-68/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación del Acceso a la Localidad de Gobernador Arias, en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 26 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 6.189,00 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 4.125.830,77.

Apertura de las Propuestas: 29 de septiembre de 2011, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 10.146 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 52/11

POR 5 DÍAS -Expediente 2410-1-59/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación de Calles Urbanas en San Cayetano (Primera Etapa), en Jurisdicción del Partido de San Cayetano; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 28 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 5.190,00 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 3.459.980,00.

Apertura de las Propuestas: 3 de octubre de 2011, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 10.147 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 53/11

POR 5 DÍAS -Expediente 2410-1-60/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación del Acceso a la Laguna de Gómez (Camino 054-01), Tramo: R.N. 7 - Laguna de Gómez, en Jurisdicción del Partido de Junín; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 28 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 5.402,00 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 3.601.129,73.

Apertura de las Propuestas: 3 de octubre de 2011, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 10.148 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública N° 2/11

POR 5 DÍAS - Expte. N° 2416-52/2010 alcance 8.

Obra: "Segunda Etapa Licitación La Plata Empleados del Ministerio 68 Viviendas e Infraestructura. Programa Federal de Viviendas".-

Presupuesto Oficial: \$ 10.340.509,04 (pesos diez millones trescientos cuarenta mil quinientos nueve con cuatro centavos), precio de referencia a agosto de 2011.-

Plazo de Obra: 12 (doce) meses.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.- (pesos cinco mil) pagaderos en efectivo o mediante Depósito en la Cuenta N° 475/0 - Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, a la Orden del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

Período de Venta de Pliegos: Desde el día 07 de septiembre de 2011 hasta el día 05 de octubre de 2011 inclusive.-

Lugar de Venta de Pliegos: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.-

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de la Licitación: El día 07 de Octubre de 2011 a las 10:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., 5° Piso, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.-

Lugar, Fecha y Hora límite para la Recepción de Propuestas: El día 07 de octubre de 2011 a las 9.45 horas en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata -

Consultas: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Municipio y en las páginas Web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As. (www.mosp.gba.gov.ar) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. (www.vivienda.mosp.gba.gov.ar)-

La Plata, 1° de Septiembre de 2011.

Administración General.

Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.210 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Licitación Pública N° 2/11

POR 5 DÍAS - Circular aclaratoria. En relación a la Licitación Pública correspondiente a la obra publicada el 31 de agosto de 2011 y días subsiguientes, denominada "Plan

de Reasentamiento del Proyecto Reconquista", se aclara que los alcances de la obra en cuestión importan la realización de las redes de agua corriente y desagües cloacales para 406 lotes en el distrito de Moreno.

Barrio: Cuartel V.

Localidad: Cuartel V.

Partido: Moreno.

Nº Expediente: 2400-2154/2011.

Nº de Resolución: 684-11.

Presupuesto Oficial: \$ 7.017.534,50.

Régimen Legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación.

C.C. 10.209 / sep. 9 v. sep. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

Licitación Privada 1/11

POR 3 DÍAS - Expediente Nº 2138-213897/11 Asunto: Contratación de servicio de limpieza para las instalaciones del edificio ubicado en calle 48 Nº 502 de la ciudad de La Plata. Procedimiento de Selección: Licitación Privada. Nº Licitación: 1/11. Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración.

Fecha de Apertura: 15-09-2011.

Hora de apertura: 12:00.

Lugar de consultas de pliegos: División Contabilidad: domicilio 48 n° 502 - La Plata
Teléfono: 0221-4235488.

Días y Horarios: Días hábiles de 10:00 a 16:00.

C.C. 10.408 / sep. 12 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUAS Y CLOACAS**

Licitación Pública Nº 17

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 17 para la adjudicación de la obra: "Refuerzo Acueducto C. Casares - Pehuajó y Recambio de Cañerías - Partidos de Carlos Casares y Pehuajó", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setenta y un millones ciento veintisiete mil trescientos setenta y tres con setenta y seis centavos (\$ 71.127.373,76), calculado al mes de julio de 2011.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267 - Piso 12 - Oficina 1223 - La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos siete mil (\$ 7.000,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555 C.P. 6450 el día 06 de octubre de 2011 a las 11 horas.

La Plata, 06 de setiembre de 2011.

C.C. 10.333 / sep. 12 v. sep. 16

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública Nº INM 2.811

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 2.811 para los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad, mobiliario general y silletería" en la sucursal San Andrés de Giles (B.A.)

La apertura de las propuestas se realizará el 27-9-11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, y en la Sucursal Huanguelén (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Pergamino (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500

Costo estimado: \$ 366.860 más IVA.

L.P. 26.491 / sep. 12 v. sep. 15

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 27/11

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Reciclaje parcial en pabellón Nocard, Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 7 de octubre de 2011, a las 10:00 hs.

Ubicación: Calle 61 y 120, La Plata.

Presupuesto Oficial: Setecientos veinticuatro mil seiscientos veintidós con 75/100 (\$ 724.622,75).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 23 de septiembre de 2011.

Precio del Legajo: Pesos setecientos veinticinco con 00/100 (\$ 725,00).

C.C. 10.234 / sep. 12 v. sep. 16

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 26/11

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Remodelación de sanitarios 1º y 2º piso, IIº llamado, Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 7 de octubre de 2011, a las 09:00 hs.

Ubicación: Calle 6 y 48, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa y cuatro mil setecientos veinte con 43/100 (\$ 194.720,43).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 23 de septiembre de 2011.

Precio del Legajo: Pesos ciento noventa y cinco (\$ 195).

C.C. 10.233 / sep. 12 v. sep. 16

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 67/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 67/11 tendiente a la búsqueda de inmueble para su locación en la ciudad de Quilmes, para ser destinado al funcionamiento de la Curaduría Oficial de Alimentos.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Irigoyen Nº 481, 2º piso de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Irigoyen Nº 481, 2º piso de Quilmes, el día 28 de septiembre de 2011, a las 11:00 hs.

Expte. 3002-616/11

C.C. 10.232 / sep. 12 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 66/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 66/11 tendiente a la búsqueda de inmueble en la ciudad de Campana, Departamento Judicial Zárate Campana, para el funcionamiento de dependencias de la Fiscalía General del Departamento Judicial Zárate Campana.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Zárate Campana, calle 9 de Julio Nº 735 de Campana, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Zárate Campana, calle 9 de Julio Nº 735 de Campana, el día 26 de septiembre de 2011, a las 11:00 hs.

Expte. 3002-971/11

C.C. 10.231 / sep. 12 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 65/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 65/11 tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de San Nicolás, con destino a Dependencias del Fuero Penal Juvenil.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Delegación de Administración de San Nicolás, calle Aguilar Nº 32 de San Nicolás, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de San Nicolás, calle Aguilar Nº 32 de San Nicolás, el día 26 de septiembre de 2011, a las 11:00 hs.

Expte. 3002-515/11

C.C. 10.230 / sep. 12 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 64/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 64/11 tendiente a la búsqueda de inmueble para su adquisición en la ciudad de La Plata, con destino al funcionamiento de dependencias del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en el área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso de La Plata, el día 26 de septiembre de 2011, a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2300/11

C.C. 10.229 / sep. 12 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 61/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 61/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Pergamino para ser destinado al funcionamiento del Archivo Departamental, Departamento Judicial Pergamino.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Delegación Administración de Pergamino, Merced N° 865 6° Piso Pergamino, en el horario de 8.00 a 14.00 o en el sitio Web del Poder Judicial Ministerio Público (www.muba.2ov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Delegación de Administración de Pergamino, Merced N° 865 6° Piso de Pergamino, el día 27 de septiembre de 2011 a las 11.00 hs.

Expte. 3002-633/11

Procuración General

Subsecretaría de Administración Área Contrataciones.

C.C. 10.228 / sep. 12 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 12/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/11 tendiente a la contratación de servicios de transmisión de datos para unir edificios del mismo Departamento Judicial (Punto a Punto) pertenecientes al Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1 La Plata) el día 22 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.

Expte. 3002-1717/11

C.C. 10.227 / sep. 12 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 11/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar la provisión de materiales, insumos y mano de obra para realizar trabajos de remodelación y ampliación edilicia en el inmueble sito en calle Camino Negro y Larroque N° 2450 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1 La Plata) el día 27 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.

Expte. 3002-1675/11

C.C. 10.226 / sep. 12 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 2/11

POR 2 DÍAS - Expte M 1207/11. Objeto: Explotación Venta Ambulante de Choclos en la Playa.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N.M. Fossatty N° 250, a partir del día 16 de septiembre de 2011.

Valor del Pliego: \$ 250,00.

Apertura de Propuestas: El día 30 de septiembre de 2011 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Departamento de Compras. Centro Cívico Alborada. N.M. Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

C.C. 10.346 / sep. 13 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

Licitación Pública N° 455/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 455/11, para la contratación del Servicio de Operación Logística con destino a la Dirección de Políticas del Medicamento, por el período Octubre/Diciembre, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 455/11, Expediente N° 2900-22487/11.

Retiro de Pliego: Un ejemplar de Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de septiembre de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 26 de septiembre de 2011, a las 10:00 hs, en el Departamento Contrataciones. Compra y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo PB, La Plata.

Lugar de Presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, compras y suministros hasta el día 26 de septiembre de 2011, a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares

Departamento Contrataciones, Compra y Suministros

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios

C.C. 10.334 / sep. 13 v. sep. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

Licitación Pública N° 456/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 456/11, para la contratación del Servicio de Operación Logística de almacenamiento, picking, packing y distribución de medicamentos, insumos hospitalarios y productos médicos con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, por el término de tres meses a partir del 1° de octubre de 2011, con opción a una prórroga de igual período.

Valor del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 456/11, Expediente N° 2900-24094/11.

Retiro de Pliego: Un ejemplar de Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de septiembre de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 26 de septiembre de 2011, a las 11:00 hs, en el Departamento Contrataciones. Compra y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, compras y suministros hasta el día 26 de septiembre de 2011, a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares

Departamento Contrataciones, Compra y Suministros

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

C.C. 10.335 / sep. 13 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 56/11

POR 2 DÍAS - Decreto N° 852. Licitación Pública N° 56/11 del expediente 4003-27594/11.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 56/11 para la Provisión de Artefactos de Iluminación para el Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$ 2.119.000. (pesos dos millones ciento diecinueve mil), en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones - cláusulas generales y particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2°: El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la dirección de compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° piso de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 26 de setiembre de 2011 a las 13:30 hs y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de setiembre de 2011 a las 10:00 hs, siendo el valor del Pliego \$ 2.119 (pesos dos mil ciento diecinueve).

ARTÍCULOS 3° y 4° - De forma.

Darío Giustozzi

Intendente Municipal

C.C. 10.340 / sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE BARADERO**Licitación Pública N° 05/11**

POR 2 DÍAS – Decreto: 665/11. Motivo: Adquisición de diez camionetas para ser asignada como Patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en tareas de Seguridad Pública.

Fecha de presentación y apertura de sobres: 04 de octubre de 2011 a las 11.00 hs.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, San Martín 905- 2942 Baradero, Prov. de Bs. As. Horario de 8 a 12 hs. Hasta dos días antes de la fecha de apertura.

Presupuesto Oficial: \$ 959.330.

Valor del Pliego: \$ 500

Garantía de Oferta: \$ 47.966,50.

C.C. 10.345 / sep. 13 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 54/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-72/2011 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación del Camino de Circunvalación Norte, entre R.N. N° 228 y R.N. N° 3, en Jurisdicción del partido de Tres Arroyos; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 04 de octubre inclusive. Valor del Pliego: \$ 15.922,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 10.614.061,95. Apertura de las Propuestas: 7 de octubre de 2011, a las 10:00 Hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48 N° 825, La Plata. Fdo. Ing. Arcángel José Curto, Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.399 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 55/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-69/2011 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación en la Ruta Provincial N° 41, en el Tramo: R.N. N° 7 R.N. N° 8, en Jurisdicción de los partidos de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 3 de octubre inclusive. Valor del Pliego: \$14.652,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 9.767.856,00. Apertura de las Propuestas: 6 de octubre de 2011, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48 N° 825, La Plata. Fdo. Ing. Arcángel José Curto, Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.400 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 56/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-51/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Construcción de segunda calzada de la R.P. N° 39, en el tramo comprendido entre el camino 039-01 (ex R.N. N° 193) y la calle Alsina en la ciudad de Capilla del Señor, en Jurisdicción del Partido de Exaltación de la Cruz; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 4 de octubre inclusive. Valor del Pliego: \$ 8.154,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 5.435.877,49. Apertura de las Propuestas: 7 de octubre de 2011, a las 10:00 Hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata. Fdo. Ing. Arcángel José Curto, Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.401 / sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**Licitación Pública N° 6/11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Cordón cuneata del distrito de General Arenales.

Localidad: General Arenales, Ascención, Arribeños, Ferré y La Angelita.

Partido: General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 564.481,94.

Monto de Garantía: \$ 5.644,81.

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días.

Apertura de la Oferta: El 26 de septiembre de 2011, en el Salón Azul del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección de Pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Arenales en el horario de 9:00 a 12,30, y adquiridos en la Oficina de Compras en Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Arenales en Mitre 5, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

C.C. 10.410 / sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**Licitación Pública N° 6/11**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Obra: Conformación del sector Agro-Industrial planificado Tornquist, distrito de Tornquist (etapa I).

Expediente N° 282/11.

Monto oficial de la obra: Pesos un millón (\$ 1.000.000).

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53, Tornquist, desde el día 14 de septiembre al 27 de septiembre de 2011 inclusive de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Apertura de las Sobres: 30 de septiembre de 2011 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist.

C.C. 10.409 / sep. 14 v. sep. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS**

Licitación Privada N° S-167/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° S-167/11

Servicio de traslado y logística para Muestras Biológicas y Órganos para trasplante. Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada, en el horario de 9:00 a 13:30 hs, teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.

Apertura: Día 23/09/11 a las 10:00 hs.

Consulta y Retiro de Pliego: Hasta el día 28 de agosto de 2011 a las 13:30 hs., en el Departamento de Compras del CUCAIBA, sita en calle 129 entre 51 y 53 de Ensenada.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada.

C.C. 10.398

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Contratación Directa N° 21/11

POR 1 DÍA - Pedido N° 080/11. Contratación Directa N° 21/11. Expte N° 21900-6603/11.

Objeto: Tubo de acero negro con costura, s/norma ASTM A 53/106, extremos biselados DN 350 (14), DIAM. Exterior 355,6 mm. espesor 19,5 mm., Schedule 80, en largos de 6 metros.

Apertura de sobres: 26 de septiembre de 2011 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: Gcia. Abastecimientos, Departamento Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 10.397

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Contratación Directa N° 20/11

POR 1 DÍA - Pedido N° 727/11. Contratación Directa N° 20/11. Expte N° 21900-6345/10.

Objeto: Tubo de acero con costura, sin costura y galvanizados.

Apertura de sobres: 23 de septiembre de 2011 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: Gcia. Abastecimientos, Departamento. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 10.396

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE**

Licitación Privada N° 5/11

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 05/2011, expediente N° 055-186-2011, para la construcción de galerías, muros, refacciones de cubiertas, sanitarios y cocina en la EEM N° 4 del distrito de Tigre.

Apertura de las Ofertas: 20 de septiembre de 2011, a las 10,30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tigre, calle Liniers 442, Tigre, hasta el día 20 de septiembre de 2011 a las 09,30 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Tigre, calle Liniers 442, Tigre.

Consulta y retiro de pliegos: desde el 07 de septiembre de 2011 hasta el 19 de septiembre de 2011, en el Consejo Escolar de Tigre, Liniers 442, Tigre, de Lunes a Viernes en el horario de 8.00 horas a 14.00.

Presupuesto Oficial de la obra: \$ 176.595,15

Valor del Pliego: \$ 85, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta 5138-8003/9.

C.C. 10.395

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública Nº 8/11

POR 2 DÍAS - Llamado: Licitación Pública Nº 8/11 para la obra "Construcción Frigorífico de porcinos y ovinos en Coronel Vidal.

Apertura: La apertura del Sobres se realizará el día 7 de octubre de 2011 a las 13:00 hs., en el Palacio Municipal (Beltrami Nº 50 Coronel Vidal)

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.177,94

Presupuesto Oficial: \$ 856.153,34

C.C. 10.390 / sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGUE)

Licitación Pública Nº 3/11

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1479/11. Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Llámase a Licitación Pública Nº 3/11 para la adquisición de una (1) fracción de campo en las inmediaciones de la ciudad de Pigüé, con una superficie mínima de 150 hectáreas y máxima de 200 hectáreas, ubicado con un frente sobre la ruta Nacional 33 o Ruta Provincial Nº 67 y a una distancia no superior a 15 km., medidos sobre Ruta, a partir de la rotonda de intersección de las rutas mencionadas.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000,00 (pesos trece mil) por hectárea

ARTÍCULO 2º - Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras, hasta las 13 hs. del día miércoles 28 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 3º - Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el viernes 30 de septiembre de 2011, a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 4º - La Apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día viernes 30 de septiembre de 2011, a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, tómesese nota por Dirección de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, Archívese Decreto Nº 1479/11.

Silvia E. Biasoli

Secretaría de Gobierno y
Hacienda

Rubén Carlos Grenada

Intendente Municipal

C.C. 10.378 / sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 33/11

POR 2 DÍAS - Obra: "Reconversión de alumbrado público, instalación de luminarias y provisión e instalación de puesta a tierra"

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Expte.: Interno Nº 68844/11

Fecha de Apertura: 05/10/11 11:00 HS.

Decreto de Llamado: 3257 (02/09/11)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 10.371 / sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 34/11

POR 2 DÍAS - Obra: "Plan Hidráulico Avellaneda, Desagües Calle Raposo".

Presupuesto Oficial: \$ 4.939.224,42

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Expte.: Interno Nº 70672/11

Fecha de Apertura: 06/10/11 11:00 HS.

Decreto de Llamado: 3258 (02/09/11)

Informes: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 10.372 / sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública Nº 4/11

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública Nº 4/11 con fondos provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Programa Provincial de Desarrollo, PPD)

Objeto: Ejecución de la obra "Construcción de Carpeta Asfáltica, Lote I, y Reconstrucción de pavimento existente, Lote II.

Expediente Nº 4021-1392/2011.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.265.613.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego: Pesos un mil doscientos sesenta (\$ 1.260).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal, Moreno Nº 541, Carmen de Areco de 8 a 12 hs.

Consulta al Pliegos: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de Ofertas: 23 de septiembre de 2011 a las 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

C.C. 10.368 / sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública Nº 3/11

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública Nº 3/11 con fondos provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Programa Provincial de Desarrollo, PPD)

Objeto: Ejecución de la obra "Mejorado de las calles con suelo seleccionado y agregado pétreo" (Lotes I y II)

Expediente Nº 4021-1391/2011.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.734.387

Plazo de Obra: 45 días corridos.

Valor del Pliego: Pesos un mil ochocientos (\$ 1.800).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal, Moreno Nº 541, Carmen de Areco de 8 a 12 hs.

Consulta al Pliegos: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de Ofertas: 22 de septiembre de 2011 a las 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

C.C. 10.367 / sep. 14 v. sep. 15

PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN

Licitación Pública Nº 4/11

POR 3 DÍAS - Contratación de Servicios de recolección de residuos asimilables a domiciliarios en Puerto Ing. White y Galván.

Venta de Pliegos: Desde el 12 al 23 de septiembre de 2011, de 8:00 a 13:00 hs., en la sede del Consorcio: Av. Dr. Mario M. Guido s/Nº, Puerto Ingeniero White, Tel. 0291-4573213. E-mail: administración@puertobahia blanca.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.800 (dos mil ochocientos).

Presentación de Ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión de Puerto de Bahía Blanca, hasta el 6 de octubre de 2011 de 8:00 a 11 hs.

Apertura: El 6 de octubre de 2011 a las 11:30 hs. en la Sede del Consorcio.

C.C. 10.356 / sep. 14 v. sep. 16

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO

Licitación Pública Nº 44/11

POR 2 DÍAS - Lugar y Fecha: Campo de Mayo, 7 de septiembre de 2011.

Nombre del Organismo contratante: Dirección de Aviación de Ejército.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública, Nº 44; Ejercicio: 2011

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente Nº: CV11-0592/5

Rubro Comercial: (45) Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Restauración y remodelación del baño de local 18 edificio 75, de la Escuela de Aviación de Ejército.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/dirección: Dir. Av. Ej., Puerta 4 s/n, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y horarios: Desde el 14 de septiembre de 2011, de 08:00 a 12:30 horas. Hasta el 5 de octubre de 2011, 12:30 horas.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/dirección: Dir. Av. Ej., Puerta 4 s/n, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y horarios: Desde el 14 de septiembre de 2011, de 08:00 a 12:30 horas. Hasta el 3 de octubre de 2011, 12:30 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/dirección: Dir. Av. Ej., Puerta 4 s/n, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y horarios: Desde el 14 de septiembre de 2011, de 08:00 a 12:30 horas. Hasta el 6 de octubre de 2011, 12:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/dirección: Dir. Av. Ej., Puerta 4 s/n, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.
Plazos y horarios: 7 de octubre de 2011, 10:00 horas.

C.C. 10.352 / sep. 14 v. sep. 15

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO

Licitación Pública Nº 43/11

POR 2 DÍAS – Lugar y Fecha: Campo de Mayo, 7 de septiembre de 2011.

Nombre del Organismo contratante: Dirección de Aviación de Ejército.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública, Nº 43; Ejercicio: 2011

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente Nº: CV11-0594/5

Rubro Comercial: (45) Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Adquisición de Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/dirección: Dir. Av. Ej., Puerta 4 s/n, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y horarios: Desde el 14 de septiembre de 2011, de 08:00 a 12:30 horas. Hasta el 5 de octubre de 2011, 12:30 horas.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/dirección: Dir. Av. Ej., Puerta 4 s/n, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y horarios: Desde el 14 de septiembre de 2011, de 08:00 a 12:30 horas. Hasta el 3 de octubre de 2011, 12:30 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/dirección: Dir. Av. Ej., Puerta 4 s/n, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y horarios: Desde el 14 de septiembre de 2011, de 08:00 a 12:30 horas. Hasta el 6 de octubre de 2011, 12:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/dirección: Dir. Av. Ej., Puerta 4 s/n, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y horarios: 7 de octubre de 2011, 9:00 horas.

C.C. 10.351 / sep. 14 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada Nº 17/11 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2910-2077/11. Llámese a Licitación Privada (Segundo Llamado) Nº 17/11 para la refacción de pisos sector quirófono, para cubrir el período del 16/06/11 al 31/12/11, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día martes 19/09/11 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno Nº 318

González Catán, 29 de agosto de 2011.

C.C. 10.347

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada Nº 99/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 99/11 para la adquisición de medicamentos varios, para cubrir el período agosto-diciembre del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 19 de septiembre de 2011 a las 10 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins Nº 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 29 de agosto de 2011.

C.C. 10.348

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada Nº 91/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 91 Autorizada y Aprobada por Disposición Nº 416 de fecha 1 de septiembre de 2011, Expediente 2410-2-265/11, para contratar la "Prestación de servicios, provisión de materiales, mano de obra y equipos para recalce de fundación mediante pilotes perforados y vigas transversales de arriestramiento en Puente s/Aº Pergamino, Camino: Nom. 082-02, tramo: R.N.Nº 8, R.P.Nº 32, en el partido de Pergamino, en jurisdicción de Zona I Arrecifes", con un Presupuesto Oficial

de \$ 789.483,23", conforme a las previsiones del Artículo 2º Inciso a) Apartado 4) del Decreto nº 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.-

Lugar habilitado para retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. De Bs As, Departamento Zonal de Vialidad (Zona la. R.P. Nº 51 Km 75.5 ciudad de Arrecifes), en el horario de 7:00 hs a 15:00 hs. Teléfono: (02478) 45-2368.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. Departamento Zonal de Vialidad (Zona la. R.P. Nº 51 Km 75.5 ciudad de Arrecifes).

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 20 de septiembre de 2011 a las 10 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona la. R.P. Nº 51 Km 75.5 ciudad de Arrecifes).

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.349

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada Nº 92/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 92 - Autorizada y Aprobada por Disposición Nº 417 de fecha 01 de septiembre de 2011, Expediente 2410-2-17/11, para contratar la "Prestación de servicio, mano de obra, equipos y materiales para la colocación de 380,00 tn. de asfalto, Camino General Belgrano (R.P. Nº 14), en los Partidos de Avellaneda y Lanús, en jurisdicción del Departamento Zonal III Ensenada", con un Presupuesto Oficial de \$ 300.770,00", conforme a las previsiones del Artículo 2º Inciso a) Apartado 4) del Decreto nº 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. De Bs. As. Departamento Zonal de Vialidad (Zona III Ensenada) Avda. Alte. Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada, en el horario de 09:00 hs a 13:00 hs. Teléfono: (0221) 466-0701/ 466-0677.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. Departamento Zonal de Vialidad (Zona III Ensenada) Avda. Alte. Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 21 de septiembre de 2011 a las 11:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona III Ensenada) Avda. Alte., Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 10.350

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública Nº 6/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el suministro de:

Lote Nº 1: Dos (2) Motoniveladoras 140 HP.

Lote Nº 2: Una (1) cargadora frontal con retroexcavadora 90 HP 4x4

Lote Nº 3: Dos (2) camiones 170 CV con caja volcadora

Lote Nº 4: Un (1) acoplado Vuelco Bilateral.

Lote Nº 5: Un (1) vehículo tipo sedan 4 puertas naftero.

Lote Nº 6: Dos (2) vehículos tipo utilitarios. Furgón con un portón lateral para ambulancias (sin equipar)

Lote Nº 7: Tres (3) vehículos tipo utilitarios equipados para 4 personas, con 2 portones laterales vidriados y asientos traseros.

Presupuesto Oficial total: \$ 3.863.000

Monto de Garantía: \$ 20.000, para el Lote Nº 1; \$ 4.500, para el Lote Nº 2; \$ 6.500 para el Lote Nº 3; \$ 1.400, para el Lote Nº 4 \$ 1.100, para el Lote Nº 5, 2.880, para el lote Nº 6, y 2.250 para el lote Nº 7.

Lugar de entrega: Delegación Municipal de Magdalena, calle 12 e/ 112 y 115, Emplame Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de Entrega: No más de 90 días.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 12 de septiembre de 2011 de 7 a 13 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970, Magdaelna, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito (nota/telex) hasta el 23 de septiembre de 2011 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970, Magdaelna, Provincia de Buenos Aires.

TE/Fax: (02221) 453353/73. E-mail: alfredoamuller@hotmail.com

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 27 de septiembre de 2011.

Recepción de Ofertas: Hasta el treinta (30) de septiembre de 2011 a las 10:45 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970, Magdaelna, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 30 de septiembre de 2011 a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio del Centro Cultural Municipal, calle Rivadavia esquina Goenaga, Magdalena, Provincia de Buenos Aires

Valor del Pliego: \$ 200.

C.C. 10.370 / sep. 14 v. sep. 15

Varios

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora HAYDÉE FERNÁNDEZ de TENIS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 03/03/11, en el Expediente N° 3.068.2/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora – Instituto Municipal del Deporte – ejercicio 2009, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 03 de marzo de 2011 ... Resuelve:... Artículo Séptimo: Declarar que... Haydée Fernández de Tenis... quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a... Haydée Fernández de Tenis... de las reservas dispuestas por el artículo sexto. Artículo Décimo Tercero: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giocco; Gustavo E. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)”. La Plata, 23 de agosto de 2011. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 10.120 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN ORLANDO ZAPATA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 15 de abril de 2011, en el Expediente N° 3.308.0/09 de la Municipalidad de Del Pilar, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 15 de abril de 2011.- ... Resuelve:... Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 4), Quinto y Sexto incisos 3), 5), 6), 7) y 8), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Séptimo: Declarar que los..., los concejales..., Juan Orlando Zapata...no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo: Notificar a ... Juan Orlando Zapata., de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto. Artículo Décimo Quinto: Rubricar... Firmado: doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giocco; Gustavo E. Fernández; Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)”. La Plata, 23 de agosto de 2011.

C.C. 10.122 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 “in fine” y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN ORLANDO ZAPATA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3.308.0/10 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2010. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Héctor Bartolomé Giocco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea. La Plata, 23 de agosto de 2011. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 10.123 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 “in fine” y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora HADÉE MIRTA FERNÁNDEZ DE TENIS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el expediente N° 3.068.2/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora – Instituto Municipal del Deporte – ejercicio 2009. Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Héctor Bartolomé Giocco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea. La Plata, 23 de agosto de 2011. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 10.121 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-214202 caratulado “REY ROBERTO HÉCTOR – PEREIRA GORGOROSO ÉLIDA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor - Vicepresidente.

C.C. 10.088 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-213545 caratulado “ALMIRÓN HÉCTOR ISOLINO – IRAZOQUI MARTA SUSANA (concubina) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor - Vicepresidente.

C.C. 10.089 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-212386 caratulado “MANGAS ÁNGEL ORLANDO – LÓPEZ ANA MERCEDES (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor - Vicepresidente.

C.C. 10.090 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N° 2138-212344 caratulado “MENDOZA RUBÉN FRANCISCO – ZURITA VICENTA DEL CARMEN (esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor - Vicepresidente.

C.C. 10.091 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-213841 caratulado “GARAVAGLIA ADDIS ABEBA – ANTONELLI LUIS (concubino) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor - Vicepresidente.

C.C. 10.092 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210379 caratulado “MARINO JORGE ROBERTO – ZANELLA MARGARITA DOMINGA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Plata, 17 de agosto de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor - Vicepresidente.

C.C. 10.098 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-74850-90 PANZITTA ELINA LEONOR, Acta N° 2987 de fecha 25 de febrero de 2010.-

VISTO las presentes actuaciones, por las que Elina Leonor PANZITTA, solicita un beneficio de jubilación ordinaria en los términos de la Ley 23.604;

CONSIDERANDO:

“Que la titular era beneficiaria de una jubilación por edad avanzada...la cual fue dada de baja y revocada... por la percepción antes de su otorgamiento de un beneficio en el ámbito nacional según fs. 58;”

“Que a fs. 108/109 la titular trae al cómputo servicios desempeñados en el ámbito nacional, que sumados a los servicios con los cuales se otorgó la jubilación por edad avanzada, alcanzan prima facie con los recaudos exigidos para obtener un beneficio de jubilación ordinaria en esta sede provincial, en los términos de la Ley 23.604;

Que se adelanta un criterio adverso a las pretensiones deducidas por la recurrente toda vez que la invocación de la derogada Ley 23.604, frente a la percepción de un beneficio nacional con fecha 11-07 según fs. 51;

Que atento el carácter de excepción que revestía la posibilidad otorgada por la Ley 23.604 de obtener un segundo beneficio, y no teniendo la recurrente los extremos requeridos, tal como se manifiesta precedentemente, procede denegar la solicitud efectuada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el reclamo incoado por Elina Leonor PANZITTA, atento los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2º.- Proceder con las medidas necesarias pendientes con carácter de urgente de acuerdo al título ejecutivo confeccionado a los efectos del recupero del cargo deudor impuesto en la resolución de fs. 106.

ARTÍCULO 3º.- Pase a asesoramiento para su notificación, cumplido aplíquese el trámite que por derecho corresponda.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.150 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-021535-05 RIVERA ALICIA ELVIRA s/Suc., la Resolución N° 678996 de fecha 18 de marzo de 2010.-

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente- Decreto Ley 9650/80 T.O 1994;

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria con servicios Mixtos a SR/A RIVERA ALICIA ELVIRA, con Documento D.N.F. 9985163, nacida 03/09/1941 y con domicilio en la calle Arnoldi N° 401, de la Localidad de San Fernando, Partido de San Fernando.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 01/09/2005, y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestra de Grado con 17 años de antigüedad, desempeñados en Dicción. Gral. de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección magisterio.-

ARTÍCULO 4º.- Notificar por la presente lo dispuesto por el Artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O 1994.-

ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 6º.- Establecer que han sido computados 33 años, 11 meses y 4 días de Servicios.-

Observaciones: Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite a fin de verificar la liquidación de recupero de anticipo jubilatorio atento lo informado a fs. 39/41. El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Percibió Anticipo Jubilatorio por la Ley 12.950.

Transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del art. 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese en Actas, notifíquese al interesado, Hecho gírese las presentes actuaciones al División Adecuac. y Altas 3er Piso.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.151 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° N° 21557-162051-10 SPINEDI NÉSTOR LUIS s/Suc., la Resolución N° 700624 de fecha 13 de abril de 2010.-

VISTO el presente expediente por el cual Irene GONZÁLEZ, solicita beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge superviviente, de Néstor Luis SPINEDI, ex jubilado y fallecido el 04 de septiembre de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49, obra Resolución N° 675.180 por la cual se acordó el beneficio de pensión a Esther Di Marco en su condición de concubina del causante;

Que de las constancias de autos surge que la peticionante se halla incurso en la causal de exclusión prevista en el art. 39 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "No tendrán derecho a pensión: a) El cónyuge que por su culpa o culpa de ambos, estuviere divorciado o separado de hecho del causante, a la fecha de la muerte..." y no habiendo acreditado encontrarse en alguno de los supuestos de 34 inc 1º, a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en la vida, o que el causante fuera culpable de la separación."-

Que por esto, corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno a fs.43 y la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 44,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar el beneficio de pensión a Irene GONZÁLEZ, clase 1940 con documento L.C. N° 3.998.202 y domicilio real en la calle 61 n° 1309, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, atento los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º.- Oportunamente volverán las actuaciones atento lo solicitado a fs. 58 y lo dicho a fs. 60 vta.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado. Hecho, pase al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.152 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-51438/06 ABALSAMO ALFREDO ENRIQUE s/Suc., la Resolución N° 694604 de fecha 29 de diciembre de 2010.-

VISTO el expediente n° 21557-51438/06 iniciado por María Luisa QUIJANO en calidad de esposa de Alfredo Enrique ABALSAMO, atento el dictado del acto administrativo de fecha 05/02/09 obrante a fs. 49/50, en el cual se dispone denegar el Pago de Haberes Sucesorios oportunamente solicitado e imponer un cargo deudor a la solicitante del beneficio pensionario atento haber asumido la autoría en las percepciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante, su esposo y

CONSIDERANDO:

Que ahora bien, se advierte en esta instancia, que con fecha 27/06/09, vale decir con posterioridad a la emisión del decisorio en cuestión a María Luisa QUIJANO ha fallecido a tenor del certificado obrante a fs. 67, quedando aclarado de este modo la causa de la imposibilidad de notificar el mismo (ver fs. 51 y 55);

Que corresponde en esta instancia declarar legítimo el cargo deudor originado en las percepciones con posterioridad al deceso de Alfredo Enrique ABALSAMO, cuya autoría asumiera su esposa María Luisa QUIJANO (ver fs. 43), el cual asciende a la suma de \$837,64, deuda que se deberá notificar a los derecho habientes de la mencionada e intimar de pago para que en el plazo de 10 días propongan forma de pago, bajo apercibimiento de accionar contra el sucesorio de la misma para el recupero de lo adeudado;

Que a fs. 70 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29 de diciembre de 2010, según consta en el Acta N° 3030;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor originado en las percepciones con posterioridad al deceso de Alfredo Enrique ABALSAMO, cuya autoría asumiera su esposa María Luisa QUIJANO (ver fs. 43), el cual asciende a la suma de \$ 837,64, deuda que se debe notificar a los derecho-habientes de la mencionada e intimar de pago para que en el plazo de 10 días proponga forma de pago, bajo apercibimiento de accionar contra el sucesorio de la misma para el recupero de lo adeudado.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en el supuesto de no conocer la identidad de los derecho-habientes o su domicilio la notificación se deberá realizar por Edictos, conforme art.66 de la Ley 7647/70 a efectos de habilitar el recupero por la vía de apremio.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar al Dto. Técnico Administrativo-Sector Edictos-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.153 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-100586-08 BELIERA NORMA DELFA s/Suc., la Resolución N° 680382 de fecha 15 de abril de 2010.-

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a: ORLANDO JULIO ESCALERA, clase 1932 DNIM 4668303 y con domicilio en la calle La Plata N° 677 Pergamino.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 24/04/2008, y será equivalente al 45% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Cat. 4 – servicio – 30 hs. con 29 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 44 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0 estableciendo que se han computado 28 años, 03 meses y 16 días de Servicios.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Administración General.-

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese en Actas, notifíquese al interesado.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.154 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-166604-04 BRAICA NÉLIDA CARMEN s/Suc., la Resolución N° 2975 de fecha 22 de octubre de 2009.

VISTO los presentes actuados por los cuales se detecta la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del titular de pensión Francisco Antonio CAROSIO y

CONSIDERANDO:

Que conforme el certificado de defunción acompañado, con fecha 22-3-04, fallece el pensionado quien gozaba del citado beneficio a partir del 5-1-04;

Que en este estado se detectó una percepción indebida de sumas liquidadas con posterioridad al fallecimiento del causante, conforme fs. 48, ante esto y atento que "prima facie" estaríamos ante la posible comisión de un delito de acción pública, debe intervenir la Dcción. de Planificación y Control de Gestión a efectos de proceder a la pertinente denuncia ante la justicia para determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que más a fs. 50 vta registra la calidad de apoderada, del pensionado fallecido, la señora Norma Lidia CAROSIO;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Suspender el trámite de las presentes actuaciones en cuanto al recuero de la deuda; ello hasta tanto se dirima la cuestión en sede Judicial, conforme los lineamientos vertidos en la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación, cumplido a la Dcción. de Planificación y Control de Gestión atento lo dispuesto en el punto 2º del dictamen que antecede.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.155 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-72788-90 CAPRA ELBA DORILA s/Suc., la Resolución N° 2975 de fecha 22 de octubre de 2009.-

VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional del titular de autos y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 330.571 de fecha 31-10-91, se acordó beneficio de jubilación ordinaria al titular en base a los servicios prestados en la Mdad de Quilmes;

Que motiva la presente el requerimiento de ajuste en base al adicional Gastos de Representación del Personal Superior y Personal Jerárquico. En primer lugar es dable poner de resalto que dicho emolumento exige la contraprestación, a cargo del agente, de exceso de carga horaria y, según lo actuado en autos la titular no cumplió la misma y, en consecuencia, no corresponde su traslado a la pasividad por no reunir los requisitos exigidos por el art. 41 de la norma previsional;

Que en esta instancia este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por los motivos expuestos precedentemente, la presentación efectuada por Elba Dorila CAPRA de ajuste del haber con la consideración del adicional por Gastos de Representación del Personal Superior y Personal Jerárquico; ello por no reunir los recaudos del art. 41 de la norma previsional.-

ARTÍCULO 2º. Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.156 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-34351-06 DALTO EUCARIS ELVA s/Suc., Acta N° 2996 de fecha 29 de abril de 2010.-

VISTO el expediente n° 21557-34351/06 iniciado por Blanca Elba LLORENTE en calidad de hija de Eucaris Elva DALTO fallecida el 23 de noviembre de 2005 por el cual solicitara el Pago de Haberes Sucesorios y

CONSIDERANDO:

Que atento el certificado obrante fs.6, con fecha 23/11/05 fallece Eucaris Elva DALTO quien gozaba de un beneficio de jubilación en este ámbito;

Que con fecha 3 de febrero de 2006, se presenta Blanca Elba LLORENTE en su carácter de hija de la causante de autos, solicitando se le abonen todos los haberes que su madre no percibió en virtud de producirse su fallecimiento, encontrándose acreditados los vínculos invocados con la partida de nacimiento a fs. 12;

Que cabe destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, generada por los haberes jubilatorios devengados y no percibidos por el titular de autos, en virtud de producirse su deceso, resultando con derecho al mismo los derechos habientes de Eucaris Elva DALTO,

Que ahora bien, durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la titular, conforme surge de fs.46;

Que teniendo ello en cuenta y atento en primera instancia nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que atento lo expuesto, se supeditará el pago de haberes sucesorios peticionado, a las resultas de la investigación judicial mencionada en el párrafo precedente;

Que a fs. 52 se dictaminó suspender el trámite de pago de haberes sucesorios y dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29 de abril de 2010, según consta en el Acta N° 2996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Suspender el trámite de Pago de Haberes Sucesorios, supeditándose el pago de las sumas reclamadas por Blanca Elba Lorente, hasta tanto se dirima la cuestión en sede judicial, conforme lo vertido en el presente.

ARTÍCULO 2º. Notificada la solicitante de lo dispuesto precedentemente, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar al Dto. Asesoramiento a efectos de notificar. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 10.157 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-100591-08 EDGELL SUSANA BEATRIZ s/Suc., la Resolución N° 709197 de fecha 03 de agosto de 2011.-

VISTO el presente expediente por el cual Norberto Oscar NOSEDA solicita se le acuerde el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposo de Susana Beatriz EDGELL, ex jubilada N° 204.218.116 de la sección Magisterio y fallecida el 30 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación de dicho beneficio fallece el peticionante con fecha 06 de enero de 2010, según lo informado a fs. 68 corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio;

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 65;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efecto la Resolución N° 696.641, de fecha 09 de febrero de 2011 de fs. 66, por la cual se acordó el beneficio de Pensión a Norberto Oscar NOSEDA atento haberse dictado con posterioridad al fallecimiento del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Reconocer que a Norberto Oscar NOSEDA, LE 5.243.973, clase 1937, le asistía el goce del beneficio pensionario equivalente al 53 % del sueldo y bonifi-

cación asignada al cargo de Maestra de Grado, con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que será liquidado a partir del 27 de mayo de 2007, fecha de comienzo atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el art. 62 II párrafo del Decreto-Ley 9650/80 (t.o. 1994) y hasta el 6 de enero de 2010 fecha de su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Dejarse constancia que el beneficio venía siendo percibido en forma transitoria.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta Instituto Previsión Social sección Magisterio.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que han sido computados 31 años y 17 días.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 6.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas; Cumplido, publíquese edictos.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 10.158 / sep. 8 v. sep. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 3 DÍAS - El Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza en expediente N° 5846-1679318/92 y agregados a NATIVIDAD PILAR SÁNCHEZ (L.C. 0.327.110) para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la publicación del presente, acredite haber cumplido con las cargas tributarias y provisionales que hayan surgido del sucesorio del Sr. Felipe Alfredo Sánchez, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Civil N° 30 de la Capital Federal, así como también haga constar si en dichos autos se encuentra ordenada la inscripción de la Declaratoria de Herederos a los fines de proceder a la Escrituración del inmueble mediante la movilidad de tracto abreviado. Leonardo Como, Director de Propiedades.

C.C. 10.239 / sep. 12 v. sep. 14

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

POR 3 DÍAS - El Consejo Federal de Inversiones, procederá a la venta mediante, subasta pública, por intermedio del Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10.659/09) de 2. Lotes integrados por vehículos. Marca Renault 19 1997 y Chevrolet Astra GLS 1.0 2005. Los lotes serán exhibidos del 19 al 23 de setiembre de 2011, de 10 a 13 horas, en calle 21 N° 618, entre 44 y 45. La Plata, Provincia de Buenos Aires. El remate se realizará EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HORAS, en calle 7 esquina 49, La Plata., Provincia de Buenos Aires. Los pliegos y bases de condiciones pueden solicitar en el Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10.659/09), calle 7 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Departamento Ventas, de 10 a 15 horas, teléfono (0221) 521-7300, Int. 423. Pagina web. www.laplata.gov.ar/nuevo/entemun/iniciobmlp.htm - Valor del pliego \$ 0. El resultado de la subasta se encuentra sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora. Félix Reyero, C.P.N.

L.P. 26.420 / sep. 12 v. sep. 14

Presidencia de la Nación ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS AFIP

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), procederá a la venta mediante Subasta Pública, por intermedio del Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10.659/09) de 1 lote integrado por vehículo marca Renault 19.1997. Los lotes serán exhibidos del 19 al 23 de Setiembre de 2011, de 10 a 13 hs, en calle 50 N° 460, entre 4 y 5, La Plata, Provincia de Buenos Aires. El remate se realizará EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HORAS, en calle 7 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires, los Pliegos y bases de condiciones pueden solicitarse en el Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10.659/09), calle 7 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Departamento Ventas, de 10 a 15 horas, teléfono (0221) 521-7300.-Int. 423. Pagina Web www.laplata.gov.ar/nuevo/entemun/iniciobmlp.htm Valor del Pliego \$0. El resultado de la subasta se encuentra sujeto a aprobación de la Entidad Vendedora. Silvia Beatriz Calzona, Jefe Sección Administrativa.

C.C. 10.223 / sep. 12 v. sep. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de San Vicente, a cargo de la escribana Silvia N. Fernández; en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a los siguientes expedientes:

2147-100-1-01905/09- Fernández Claudio Maximiliano y Sra.- DNI 23.325.679.- Circ. 8 – Sec. E – Manz. 94 -Parc 2.- Independencia 380 e/ Gainza y Ruta 210 A. Korn (1864).- Titular/es: Nvarro Manuela, Ruta 210 km 43.500 A. Korn (1864).-

2147-100-1-01939/09- Lacunza Gladys Susana.- DNI 18.051.560.- Circ. 8 – Sec. D – Manz. 118 – Parc. 4.- Vélez Sarfield N° 443 e/ Martín Fierro y Almafuerza A. Korn (1864).- Titular/es: Pedro Luis, María Elena y Hilda Rosa Fossati y Terrile y María Terrile de Fossati, Bs. As. 921 A. Korn o Lavalle 1251 Vicente López (1638).-

2147-100-1-01969/10- Bruni Gabriel Gustavo y Sra.- DNI 21.908.861.- Circ. 8 – Sec. D – Manz. 136B – Parc. 14.- Juan B. Justo N° 672 e/ Álvarez y A. Storni A. Korn (1864).- Titular/es: José Luis y María del Carmen Díaz, Juan B. Justo 693 A. Korn Juan B. Justo y Storni A. Korn (1864).-

2147-100-1-01982/10- Almonacid Felisa Magdalena.- DNI 12.046.034.- Circ. 8 - Sec F - Manz 256 - Parc 4.- Toso nro 775 e/ Rosario y Sta. Fe A. Korn (1864).- Titular/es: Labro Pedefious Adrián Isidoro, Lagache Alberto Eugenio, Marta María, Enrique Adrián y Carlos Alfredo Lagache.-

2147-100-1-01988/10- Aguirre María Antonia.- DNI 11.382.284.- Circ. 8 – Sec. D – Manz. 155 – parc. 10.- A. Storni 256 e/ Kennedy y Zeballos A. Korn (1864).- Titular/es: Ramos Roberto Haroldo, Leguizamón 106 Claypole.-

2147-100-1-007/11- Sotelo Carlos.- DNI 17.368.900.- Circ. 8 – Sec. J – Manz. 389B – parc. 17.- Bompland 1448 e/ Malvinas y A Argentina A. Korn (1864).- Titular/es: García Choque María, Lago Trafal 1853 Monte Grande Brio San Carlos

2147-100-1-009/11- Pucho Lidia Alicia.- DNI 11.422.588.- Circ. 8 – Sec. D – Manz. 49 – Parc. 11A.- Charcas 16 e/ Brasil y Uruguay A. Korn (1864).- Titular/es: Pérez Norberto, Uriburu 1211 Don Bosco o Uriburu 2433 Don Bosco.

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 1, Partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.-

Silvia N. Fernández. Colaboradora R.N.R.D. N° 1 San Vicente.

C.C. 10.323 / sep. 13 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo del escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-032-5-0755/09- Rayel Mirta Noemí.- DNI 25.264.431.- Circ. 2 – Sec. H – Manz. 17 – Parc. 32.- La Pulpería 820 ex 157 e/ El Gaucho y El Pampero Fcio Varela (1888).- Titular/es: Rossi Gerónimo Santiago, Vea Murguía Nemesio, Aparicio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Mendone Amadeo Juan Bernues Eusebio y Rossi Juan Martín.-

2147-032-5-0780/09- Rodríguez Alejandra Isabel.- DNI 17.754.221.- Circ. 2 – Sec. R – Manz. 14 – Parc. 25.- Río Atuel N° 3639 e/ Hilario Lagos y Conesa Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Gándara Leandro Andrés, Díaz Bibillo Ignacio y Hucal Sociedad En Comandita por Acciones.-

2147-032-5-0827/09- Guzmán Nilda del Valle.- DNI 6.148.534.- Circ. 2 – Sec. G - Manzana 30 – Parc. 15.- Las Casuarinas 2273 e/ El Zorzal y La Calandria Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Villa Porvnr S.A. Comercial Financiera e Inmobiliaria, Suipacha 552 4 piso Cap. Fed.-

2147-032-5-0877/10- Mercado Justo Pastor.- DNI 7.959.647.- Circ. 2 – Sec. P – Manz. 105 – Parc. 24.- Viena 1144 e/ Austria y Suiza Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Citico Compañía de Tierras S.A. L.N. Alem 77 Quilmes

2147-032-5-0911/10- Pippo Ángel Antonio y Sra.- DNI 8.571.454.- Circ. 1 – Sec. B – Manz. 73 – Parc. 21.- Uriburu 1418 e/ Montes y Kufre Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Pérez Miguel, Álvarez Tomás Santiago, García Buenaventura, y Romer Isaac, Av. Gral. San Martín 7740 San Martín.-

2147-032-5-0913/10- Chagas Alfredo.- DNI 93.107.268.- Circ. 2 – Sec. U – Manz. 23 – Parc. 6.- calle 515 N° 2793 e/ 556 y 554 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Pintemar S.A. Inmobiliaria y Financiera, Corrientes 1132 Cap. Fed.-

2147-032-5-0918/10- Iporre Maurice Gustavo y Sra.- DNI 92.151.711.- Circ. 2 – Sec. K – Manz. 28 – Parc. 14.- La Tranquera 645 e/ El Malambo y El Cacique Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Siles Claros de Terrazas Esperanza, 844 N° 2773 Solano.-

2147-032-5-0949/10- Corbalán Miguel Eduardo.- DNI 12.046.743.- Circ. 2 – Sec. T – Manz. 90 – Parc. 4.- Río Carcarañá 1937 e/ Ontiveros y Virgen Itatí Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Vergili y Cía. SRL calle 741 s/nro e/ 738 y 740 Fcio. Varela (1888).-

2147-032-5-0951/10- Gallardo Ariel y otra.- DNI 8.404.642.- Circ. 1 - Sec D – Manz. 2 – Parc. 18.- A. Storni 1136 e/ Las Américas y Finochietto Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Zega y Acosta Ofelia Carolina, A. Storni 1143 Fcio. Varela.-

2147-032-5-004/11- Martínez Rosa Beatriz.- DNI 18.485.876.- Circ. 2 – Sec. C - Manz. 207 – Parc. 2.- Vicente López N° 712 e/ Costa Rica y Venezuela Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Ramírez Gregorio, Independencia 211 Sarandí.-

2147-032-5-005/11- Reyes Marina Elizabeth.- DNI 18.721.979.- Circ. 5 – Sec. G - Manzana 89 – Parc. 18.- 966 N° 163 e/ Manuel Sastre y Martín Pinzón Fcio. Varela (1888).- Titular/es: ETYCASA Edificios Terrenos y campos Argentinos S.A., Esmeralda 155 5° piso Cap. Fed.-

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, Partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley.-

Silvia N. Fernández. Colaboradora R.N.R.D. N° 1 San Vicente.

C.C. 10.324 / sep. 13 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo del escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-032-5-0753/09- Puma Ríos Laura Silvia.- DNI 93.026.571.- Circ. 3 – Sec. K - Quinta 17 – Parc. 2.- calle 1459 N° 4251 e/ 1484 y 1486 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Pipark Internacional, S.A. Industrial y Comercial y Cosmopolita S.A. Comercial,

Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, Camino Gral. Belgrano 20 local 9 Fcio. Varela y Sarmiento 767 piso 2 Dto. D Cap. Fed. Rodríguez Peña 2030 Cap. Fed.-

2147-032-5-00816/09- Suárez Olga Lina.- DNI 18.584.954.- Circ. 3 – Sec. J – Manz. 20 – Parc. 17.- 1433 N° 1780 e/ 1434 y 1436 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: San José SRL Yerbal 1930 6 piso Dto. 8 Cap. Fed.-

2147-032-5-0858/10- Quintana Sergio Alberto y Sra.- DNI 21.689.899.- Circ. 4 – Sec. E – Manz. 10 – parc. 8.- 1348 N° 964 e/ 1317 y 1319 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Migali S.A. Bulnes 1959 piso 1 Dto. C Cap. Fed.-

2147-032-5-0859/10- Giménez Cardozo Eligio y Sra.- DNI 93.002.029.- Circ. 4 – Sec. E – Manz. 2E – parc. 6.- 1348 N° 876 e/ 1315 y 1317 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Migali S.A. Alvear 1851 piso 12 Dto. C Cap. Fed. (1129).-

2147-032-5-0903/10- Flores Miguel Gregorio.- DNI 22.489.751.- Circ. 4 – Sec. E – Manz. 79 – Parc. 7.- 1308 N° 1950 ex 1930 e/ 1337 y 1339 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Flores Cardozo de Valenzuela Silveria, Ugarteche 2855 Cap. Fed. o Rodríguez Peña 1978 Cap. Fed.-

2147-032-5-0954/10- Romano Francisca Susana y otro.- DNI 14.090.381.- Circ. 3 – Sec. G – Manz. 38 – parc. 5.- 1519 N° 660 e/ 1554 y 1556 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Pintemar S.A. Inmobiliaria y Financiera Avda. Corrientes 1132 5 piso Cap. Fed.-

2147-032-5-001/11- Guzmán José y Sra.- DNI 16.518.982.- Circ. 1 – Sec. H – Manz. 123 – Parc. 7.- Estrada 1676 e/ Braile y Parveccini Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Hekaton S.A. Belgrano 2280 Cap. Fed. o Reconquista 555 Cap. Fed.-

Para presentar oposición debiera concurrir al R.N.R.D. N° 5, Partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley.-

Silvia N. Fernández. Colaboradora R.N.R.D. N° 1 San Vicente.

C.C. 10.325 / sep. 13 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo del escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-032-5-0844/09- Laborda Norma Soledad.- DNI 2.734.838.- Circ. 1 – Sec. A – Manz. 149 – Parc. 15.- Paso de los Libres n° 2294 e/ Pilar y Sensabello, Fcio Varela (1888).- Titular/es: "FICOTIP" S.R.L., San Martín n° 569, Cap. Fed.-

2147-032-5-0962/10- Serante Andrés Alfredo.- DNI 23.111.017.- Circ. 1 – Sec. A – Manz. 32 – Parc. 1A.- Pringles n° 2408 e/ Almafuerce y R. Gutiérrez, Florencio Varela (1888).- Titular/es: SAMMARCO Francisco, Alzaga n° 2286, Cap. Fed o Constitución 2250 Cap. Fed.-

2147-032-5-002/11- Smith Juana María.- DNI 4.141.892.- Circ.1 – Sec. T – Manz. 18 – Parc. 14- Cañuelas 1810 e/ Berutti y Alvarado Fcio Varela (1888).- Titular/es: TULSA, TIERRAS, URBANIZACIONES, LOTES, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, L. N Alem 1064/74 Cap. Fed.-

2147-032-5-009/11- Mendoza Adelfa Beatriz.- DNI 5.589.306.- Circ. 1 – Sec. F – Manz. 12 – Parc. 7.- F. Quiroga 264 e/ Guido y Espano y P. Lucena, Fcio. Varela (1888).- Titular/es: CARLSTROM Ernesto Gustavo, Luis Olavarría 664 Cap. Fed (1162)

2147-032-5-026/11- Vallejos Marcelo Ariel y Sra.- DNI 23.961.107.- Circ. 1 – Sec. A – Manz. 35a – Parc. 11.- E. Carriego 2861 e/ Contreras y A. Valle, Florencio Varela (1888).- Titular/es: ANDRADA, Julián Bautista y CÁCERES, Tomasa, 911 Los Pozos 177 Bosques Fcio. Varela.-

2147-032-5-029/11- Bujan Omar Gustavo.- DNI 16.472.671.- Circ. 1 – Secc. P – Manz. 6 – Parc. 5.- Lonardi 555 e/N. Malvinas y calle 12, Fcio. Varela (1887).- Titular/es: PIZZINATO, Pedro, Posadas 1464 Longchamps.-

2147-032-5-032/11- Cano Lidia Gladys.- DNI 13.634.474.- Circ. 1 – Secc. A – Manz. 116 – Parc. 23.- S. del Estero 3042 e/ San Juan y Sollares Fcio. Varela (1888).- Titular/es: SADOWSKI, Francisco y SZCZEPANSKI, Estefanía, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 628 piso 8 Dto. S cap. Fed.-

2147-032-5-036/11- Ríos González Víctor Ramiro y Sra.- DNI 92.270.251.- Circ. 1 – Secc. T – Manz. 5 – Parc. 12.- C. Tejedor 1930 e/ Berutti y Solano López, Florencio Varela (B1888HQL).- Titular/es: GARCÍA, Justo y FERNÁNDEZ, Manuel, ambos domiciliados en Avellaneda.-

2147-032-5-040/11- La Fuente Esther Angélica.- DNI 18.325.942.- Cir. 1 – Secc. E – Manz. 24 – Parc. 6.- Berruti 3355 e/ Abraham y Mendoza, Florencio Varela (B1888BAO).- Titular/es: BOSIO, Ricardo Ernesto, Uruguay 16 3 piso of. 39 Cap. Fed.-

2147-032-5-042/11- Turchak Oscar Antonio y Sra.- DNI 11.401.139.- Cir. 1 – Secc. E – Manz. 187 – Parc. 21.- Neuquén 1141 e/Bolívar y Mistral, Florencio Varela (B1888HHA).- Titular/es: ZACARIAZ, Vicente y SABO María de Jesús, Neuquén 144 Fcio. Varela o Alvarado s/N° Fcio. Varela.-

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, Partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30 horas.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley.-

Silvia N. Fernández. Colaboradora R.N.R.D. N° 1 San Vicente.

C.C. 10.326 / sep. 13 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 2 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativa - en la causa A 70.915 caratulada "Giotta Marcos María c/ Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria", cita a los herederos de la señora Sinforsosa Durante, actora de autos, para que en el plazo de diez días concurren a este tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 53, inc. 5 C.P.C.C.). La Plata, 5 de septiembre de 2011.

C.C. 10.388 / sep. 14 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 2 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativa - en la causa A 70.915 caratulada "Giotta Marcos María c/ Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria", cita a los señores Carlos Alberto de Zárate, Ana María Borelli, Héctor Oscar Garau, Mario Domingo Roldán, Nelly Graciela Berlingieri, Miguel Ángel Elia, Humberto Enrique Rusieri, Elena Josefa Vázquez, Mirta Noemí Berto, María Cristina Reggioso, Enrique Luis Maroni, Alberto Mario Derrico, Marcos María Giotta, Saúl Horacio Fresno, Elsa Lady Marchesi, actores de autos, a los fines de que, ante el fallecimiento del doctor Ricardo Abel Planes, comparezcan por si o por nuevo apoderado a estar a derecho en el proceso dentro del plazo de veinte días (20 días), bajo apercibimiento de ley (Art.53 inc.6 del C.P.C.C.). La Plata, 5 de septiembre de 2011.

C.C. 10.389 / sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

POR 2 DÍAS - Registro de oposición. Ordenanza. N° 19.092/2009. Señores Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 16 de septiembre de 2011, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra de: Instalación de nuevo alumbrado público semi-especial en Distintos Barrios del Partido de General Pueyrredón.

El proyecto contempla la instalación de luminarias con equipos dotados de lámparas SAP (Sodio de Alta Presión) de 100W; montados sobre brazos de hierro galvanizado.

1) B° Félix U. Camet: Instalación de 3 luminarias ubicadas en las siguientes cuadras: calle ex 8, e/ex 19 y ex 21.

2) B° Jorge Newbery: Instalación de 6 luminarias ubicadas en las siguientes cuadras: Bolívar, e/ Leguizamón y Paraguay.

3) B° Colinas P. Ramos: Instalación de 33 luminarias ubicadas en las siguientes cuadras: B. Lynch, e/ Aguado y Beltrami B. Lynch, e/ Pescadores y F. Alcorta – G. Lorca, e/ Mosconi y Aguado – G. Lorca, e/ Bermejo y Acha – Güiraldes, e/ Beltrami y F. Alcorta – W. Morris, e/ Mosconi y Einstein – Calabria, e/ Beltrami y Pescadores – Génova, e/ Beltrami y Pescadores – Lebensohn, e/ Beltrami y Pescadores – Pescadores, e/ Güiraldes y W. Morris – Pescadores, e/ Calabria y Sicilia – F. Alcorta, e/ M. Bravo y G. Lorca – F. Alcorta, e/ Calabria y Sicilia – Bermejo, e/ Sicilia y Genova.

4) B° Gral. San Martín: Instalación de 11 luminarias ubicadas en las siguientes cuadras: L. Agote, e/ Lynch y W. Morris – L. Agote, e/ Calabria y Genova – L. Agote, e/ Lebensohn y F. de la Plaza – Génova, e/ Fleming y L. Agote – Nápoles, e/ L. Agote y Galicia – Lebensohn, e/ L. Agote y Galicia.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado en 180 días hábiles (6 meses).

Monto de obra: (Valor promedio p/cuadra tipo de 86,60 m largo).

El Monto de Obra se calcula en base a la cantidad de puntos de iluminación colocados por cuadra: a) cuadra c/ 1 pto. de ilumin. = \$ 1.960,- b) cuadra c/ 2 pto. de ilumin. = \$ 3.920,- c) cuadra c/ 3 pto. de ilumin.= \$ 5.880.

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago: Lote tipo de 10 ml. frente y 330 m2 de superficie

1) Contado (20 % de Dto.). La deuda será de:

a) C/1pto. de iluminación. Precio Total: \$ 147,25 c/Dto. \$ 117,80

b) C/ 2ptos de iluminación. Precio Total:\$ 294,49 c/Dto. \$ 235,59

c) C/3ptos de iluminación. Precio Total:\$ 441,74 c/Dto. \$ 353,39

2) Hasta 12 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas de:

a) C/1pto. de iluminación: \$ 12,27 c/u.

b) C/2ptos de iluminación: \$ 24,54 c/u.

c) C/3ptos de iluminación: \$ 36,81 c/u.

Coefficientes de cálculo: (Por ml. de frente y por el m2 de superficie)

a) Cuadra c/1 pto. de iluminación: 6,08 y 0,26

b) Cuadra c/2 pto. de iluminación: 12,16 y 0,52

c) Cuadra c/3 pto. de iluminación: 18,24 y 0,79

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) y en el Dirección General de Asuntos de la Comunidad (11 de septiembre n° 2961) de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 13,00 horas. José María Conte, Presidente. Amanda Leonor Escobar, Jefe Dpto. Contr. y Mejoras.

C.C. 10.353 / sep. 14 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS CEJAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 03/03/11, en el Expediente N° 3.068.2/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal del Deporte - ejercicio 2009, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 03 de marzo de 2011 ... Resuelve: ... Artículo Séptimo: Declarar que ... Juan Carlos Cejas ... quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno:

Notificar a ... Juan Carlos Cejas ... de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto. Artículo Decimotercero: Rubricar ... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; Cecilia R. Fernández; Miguel o. Teilletchea (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 24 de agosto de 2011.

C.C. 10.403 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GUILLERMO FERNÁNDEZ, JULIA DOMINGA GONZÁLEZ, HUGO OSCAR QUINTERO, LAURA ANNE-CHINI, LUISA CARPEGNA, JORGE ORLANDO GARCÍA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3.308.0/10 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2010. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea. La Plata, 30 de agosto de 2011. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 10.404 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MIRTA SUSANA MONTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4.061.0/10 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2010. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea. La Plata, 25 de agosto de 2011. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 10.405 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.866 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor PATRICIO CRISTIAN LIRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 15 de abril de 2011, en el Expediente N° 3.064.0/09 de la Municipalidad de Leandro N. Alem, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 15 de abril de 2011.- ... Resuelve:... Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al. ... Juez de Faltas Patricio Cristian Lira ... (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias) Artículo Octavo: Notificar a ... Patricio Cristian Lira, ... de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el artículo Cuarto. Así mismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimotercero: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo Ernesto Fernández, Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General). La Plata, 24 de agosto 2011.

C.C. 10.406 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 16/06/2011
N° de expediente: 1.154.0/09
Ente u organismo: H. TRIBUNAL DE CUENTAS
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2009, por la suma de Pesos cincuenta y nueve millones ciento noventa y nueve mil setenta con treinta y cuatro centavos (\$ 59.199.070,34) con imputación a la Jurisdicción 05: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos) del Presupuesto vigente, Residuos Pasivos con libramiento del Ejercicio 2008 y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2009, por la suma de Pesos veinticinco millones cuatro mil doscientos treinta con setenta y seis centavos (\$ 25.004.230,76), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de Pesos ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y seis con seis centavos (\$ 139.936,06), de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han sido subsanados los reparos formulados por la Relatoría según lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Formular la recomendación a la Contaduría General de la Provincia que se indica en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial) en especial por lo indicado en el Considerando Segundo, al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Presidente y Director General de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) en especial por lo indicado en el Considerando Segundo; al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera n° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de seis fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a la Contaduría General de la Provincia por lo resuelto en el Artículo Quinto y a las autoridades que se indican en el Artículo Sexto y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2010, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 21/06/2011
N° de expediente: 1.196.0/09
Ente u organismo: FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2009, por la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$ 54.151.562,53) con imputación a la Jurisdicción 11: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS, con imputación a Egresos Presupuestarios del Ejercicio: Sueldos y Diversos, Residuos Pasivos con libramiento del Ejercicio 2008 y Egresos Extrapresupuestarios: Cuentas de Terceros y Egresos Diversos, tal como se expresa en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de Pesos cincuenta y siete millones ochocientos veintitrés mil setenta con seis centavos (\$ 57.823.070,06), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que han sido subsanados los reparos formulados por la Relatoría según lo indicado en el Considerando Primero. Formular las recomendaciones al Director de Asuntos Administrativos del Fondo Provincial de Puertos que se indican en el citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Excluir de aprobación la suma de pesos veintisiete mil doscientos trece con noventa y cuatro centavos (\$ 27.213,94) y mantener subsistente la responsabilidad de los señores Luis Edgardo Herrera, Eduardo Lucio Fabrega, Eduardo Aníbal Barone, Luis Alberto Abot, Gustavo Néstor Protti y Luis Capodanno, conforme con lo solicitado en el Considerando Segundo. Disponer que la Relatoría actuante al notificarse de la presente Sentencia caratule expediente especial conforme con lo solicitado en dicho Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Ministros de la Producción, al Subsecretario de Actividades Portuarias, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera n° 13767).

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a las autoridades mencionadas en el Artículo Quinto, a los señores Luis Edgardo Herrera, Eduardo Lucio Fabrega, Eduardo Aníbal Barone, Luis Alberto Abot, Gustavo Néstor Protti y Luis Capodanno, a la Relatoría actuante por lo resuelto en el Artículo Cuarto y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2010, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se halle observada o sea motivo de reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 21/06/2011
N° de expediente: 1.135.0/09
Ente u organismo: H. CÁMARA DE SENADORES
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2009, por la suma de Pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento treinta con catorce centavos (\$ 274.584.130,14) de la Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO, Jurisdicción Auxiliar 02: H. CÁMARA DE SENADORES, con imputación a Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos del Ejercicio 2008 y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos) de acuerdo a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2009, por la suma de Pesos sesenta y siete millones seiscientos sesenta mil quinientos cincuenta y nueve con dieciocho centavos (\$ 67.660.559,18), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de Pesos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con once centavos (\$ 54.175.158,11), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el saldo disponible de fondos de la Cuenta Especial Ley n° 12.575 (Artículo 52°) al cierre del Ejercicio 2009 de Pesos noventa y cinco mil nueve con setenta y dos centavos (\$ 95.009,72), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las limitaciones al alcance que se señalan en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por subsanados los reparos tratados en los Considerandos Tercero (observaciones n° 2 y n° 4) y Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener sin otros alcances las observaciones tratadas en los Considerandos Tercero (observación n° 1), Séptimo, Octavo y Décimo. Disponer que la Relatoría actuante en el Ejercicio 2011 proceda conforme con lo solicitado en los Considerandos Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO NOVENO: Efectuar las recomendaciones que se señalan en los Considerandos Sexto, Octavo y Décimo a la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores. Efectuar la recomendación que se indica en el Considerando Primero a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Aplicar un llamado de atención conforme con lo solicitado en el Considerando Noveno a los señores Alberto Mario Suárez y Domingo Oscar Patanella.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Secretario Administrativo y Director General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91° y 96° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control n° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de doce fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a los señores Alberto Mario Suárez, Luis Alfredo Deniro, Marcelo Fabián Castillo, Eduardo Cuevas, Domingo Oscar Patanella, Luciano Barreda, Sergio Eloy Díaz, José María González Fernández y Carlos Alberto Machiaroli, a las autoridades que se indican en el Artículo Undécimo, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores por lo resuelto en el Artículo Noveno, a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2011 por lo resuelto en el Artículo Octavo y a la Relatoría y Delegación que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2010, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se encuentre observada. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 21/06/2011

N° de expediente: 1.266.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2009, por la suma de Pesos tres mil ciento ochenta y nueve millones seiscientos siete mil ochocientos veintitrés con treinta y tres centavos (\$3.189.607.823,33) con imputación a la Jurisdicción 17- MINISTERIO DE SEGURIDAD, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos); Residuos Pasivos del Ejercicio 2008 y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2009, por la suma de Pesos un mil seiscientos treinta y un millones seiscientos veintitrés mil ciento sesenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$1.631.623.164,72), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de Pesos cuarenta y cinco millones veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 45.024.657,34), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Formular la recomendación a la Contaduría General de la Provincia por la cuestión tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener la reserva que se trata en el Considerando Tercero y disponer que la Relatoría actuante en el Ejercicio 2010 deberá caratular actuaciones tal como se indica en dicho Considerando.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Séptimo (Considerando Sexto) del Fallo del Ejercicio 2008 y dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría, todo ello en virtud de lo propiciado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

(Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Ministro de Justicia y Seguridad y Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91° y 96° de la Ley de Administración Financiera n° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a las autoridades que se indican en el Artículo Octavo, a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a la Contaduría General de la Provincia por lo resuelto en el Artículo Quinto y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2010 por lo resuelto en el Artículo Sexto, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se halle observada o sea motivo de reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 21/06/2011

N° de expediente: 4.221.0/08

Ente u organismo: PUNTA INDIO

Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto la multa de \$ 1.500.= que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando segundo, apartado 2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, por la que se responsabilizara al Jefe de Compras Sr. Sergio Osmar Gojanovich (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener la multa de \$ 1.500.= que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando sexto, apartados 1-a-1), 1-b), 1-c-4), 1-d-2) 1-e-3) y 1-f)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, por la que responderá el Intendente Sr. Héctor Daniel Equiza (artículos 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Héctor Daniel Equiza de la multa que se le mantiene por el artículo segundo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 - Tribunal de Cuentas, a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo tercero y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 21/06/2011

N° de expediente: 4.123.0/06

Ente u organismo: VICENTE LÓPEZ

Ejercicio: 2006

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, apartado 1), dejar sin efecto el cargo de \$ 62,33 que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando tercero) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal Sra. Miriam Nora Sánchez en solidaridad con el Tesorero Sr. Eduardo José Pérez (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, apartado 2), dejar sin efecto el cargo de \$ 268.498,17 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando octavo, apartado 2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Enrique García en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Miriam Nora Sánchez hasta \$ 200.274,19; con la Contadora Municipal Sra. Norma Beatriz Blanco hasta \$ 42.068,40; con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Luis Alberto Ciclone y con la Contadora Municipal Sra. Miriam Nora Sánchez hasta \$ 26.105,64; con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Luis Alberto Ciclone y con la Contadora Municipal Sra. Norma Beatriz Blanco hasta \$ 39,97 y con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Rubén Héctor Volpi y con la Contadora Municipal Sra. Miriam Nora Sánchez hasta \$ 9,97 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, apartado 3), dejar sin efecto el cargo de \$ 248.411,75 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando octavo, apartado 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Enrique García en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Miriam Nora Sánchez hasta \$ 203.878,58; con la Contadora Municipal Sra. Norma Beatriz Blanco hasta \$ 18.942,43 y con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Luis Alberto Ciclone y con la Contadora Municipal Sra. Miriam Nora Sánchez hasta \$ 25.590,74 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto la multa de \$ 1.000.= que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por la que se responsabilizara al Intendente Sr. Enrique García (artículos 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto la multa de \$ 2.000.= que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por la que se responsabilizara a la Contadora Municipal Sra. Miriam Nora Sánchez (artículos 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 23/06/2011

N° de expediente: 1.329.0/09

Ente u organismo: COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2009 por la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos veintitrés mil trescientos noventa y cinco con ochenta y un centavos (\$ 32.823.395,81), con imputación a la Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 17 – COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, con imputación a Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos) y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2009 por la suma de pesos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiséis con veintinueve centavos (\$ 79.459.926,29), con imputación a la Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 17 – COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, con imputación a Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos) y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de pesos quinientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 541.268,50), según lo manifestado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Formular la recomendación a la Contaduría General de la Provincia por la cuestión tratada en el Considerando Segundo y comunicar a ese Organismo tal como se indica en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la observación tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia sin otros alcances de lo expresado en los Considerandos Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en reserva y subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes conforme con lo solicitado en el Considerando Sexto. Disponer que la Relatoría actuante en el Ejercicio 2010 informe sobre el estado de las causas indicadas en dicho Considerando.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Coordinador General Unidad Gobernador, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control n° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de siete fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a los funcionarios trasladados y cuya responsabilidad se mantiene subsistente señores Rodolfo Oscar Garrido, Rodrigo Mario Cozzani, Dolores O' Reilly y Diego Oscar Boconi, a la Contaduría General de la Provincia por lo resuelto en el Artículo Quinto, a las autoridades que se indican en el Artículo Noveno y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2010 por lo resuelto en el Artículo Octavo, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 23/06/2011

N° de expediente: 1.229.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2009 por la suma de pesos cincuenta millones setecientos veintiséis mil trescientos cuarenta y ocho con ochenta y un centavos (\$ 50.726.348,81), con imputación a la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2009 por la suma de pesos veintisiete millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete con treinta y un centavos (\$ 27.189.247,31), con imputación a la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de Pesos seiscientos veintitrés mil trescientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$ 623.376,40), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la Aclaración Previa al Dictamen de la Relatoría que se indica en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Recomendar a la Contaduría General de la Provincia lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en reserva y excluir de aprobación de los pagos por la Repartición la suma de \$ 9.332,71 y subsistente la responsabilidad de los señores Marcelo Néstor Fernández Giachella, Juan Alberto Mesiano, Rubén Alberto Rodríguez, Sergio Javier Etchetto, Carlos Alfonso Bover, Elba Isabel Marano, Raúl Enrique Muñoz y María Cristina Arasinoff, conforme con lo solicitado en el Considerando Segundo. Encomendar a la Relatoría a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2011 que deberá retomar la cuestión tratada en el mencionado Considerando e informar al respecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Décimo – Considerando Undécimo de la Sentencia recaída en el Ejercicio 2008, aprobar erogaciones por la suma de \$ 9.108,10 del Ejercicio 2008 y liberar de responsabilidad a los señores Marcelo Néstor Fernández Giachella y Ricardo Alberto Bouché conforme con lo solicitado en el Considerando Cuarto. Tener por cumplida la carga impuesta a la Relatoría, de conformidad con lo indicado en dicho Considerando.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), al señor Director General de Administración del Ministerio de Asuntos Agrarios, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control n° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de siete fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86, a las autoridades mencionadas en el Artículo Noveno, a la Contaduría General de la Provincia por lo resuelto en el Artículo Quinto, a los señores Juan Alberto Mesiano, Marcelo Néstor Fernández Giachella, Rubén Alberto Rodríguez; Sergio Javier Etchetto, Elba Isabel Marano, Carlos Alfonso Bover, Raúl Enrique Muñoz, María Cristina Arasinoff y Ricardo Alberto Bouché por lo resuelto en los Artículos Sexto y Octavo, y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2011 por lo resuelto en el Artículo Sexto con copia de la presente Sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se encuentre observada o sea motivo de reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 23/06/2011

N° de expediente: 1.281.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE TRABAJO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2009, por la suma de Pesos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil treinta y uno con treinta y ocho centavos (\$ 65.154.031,38) con imputación a la Jurisdicción 21 - MINISTERIO DE TRABAJO, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Otros Gastos, Gastos Figurativos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores (con Libramiento) y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2009, por la suma de Pesos treinta y tres millones doscientos noventa y siete mil doscientos noventa y dos con treinta y dos centavos (\$ 33.297.292,32), con idéntica imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de Pesos un millón quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 1.525.251,52), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otro alcance de las aclaraciones y limitaciones formuladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia sin otro alcance de los reparos que a tal efecto se puntualizan en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar subsanadas parcialmente las observaciones que a tal efecto se indican en los Considerandos Segundo y Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular las siguientes recomendaciones: al Contador General de la Provincia en concordancia con lo indicado en el Considerando Primero y al señor Ministro de Trabajo y al Director General de Administración tal como se puntualizó en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Aplicar las siguientes sanciones de multa: de \$ 2.000,00 a cada uno de los siguientes responsables: Ana Beatriz Priolo, Néstor Rubén Arioni, Gerardo Daniel Pérez, Humberto Andrés Vivaldo, Carmen Sarra y de \$ 4.000,00 al señor Francisco

Miceli López Lecube; de \$ 4.000,00 a la señora Aída Nelly Mendoza y de \$ 4.000,00 a la señora Haydee Beatriz Alberi, en concordancia con lo indicado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores Gerardo Daniel Pérez, Ana Beatriz Priolo, Haydeé Beatriz Alberi, Néstor Rubén Arioni, Humberto Andrés Vivaldo, Carmen Sarra, Francisco Miceli López Lecube y Aída Nelly Mendoza de las multas que se les formula en el Artículo Octavo y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Formular cargo pecuniario tal como se dispone en el Considerando Duodécimo: Pesos mil ochocientos once con treinta y dos centavos (\$ 1.811,32) en forma solidaria a los señores Carmen Sarra, Francisco Miceli López Lecube y Humberto Andrés Vivaldo; Pesos cinco mil seiscientos ochenta y uno con doce (\$ 5.681,12) en forma solidaria a los señores Ana Beatriz Priolo, Néstor Rubén Arioni y Gerardo Daniel Pérez y Pesos dos mil setecientos diecinueve con cuatro centavos (\$ 2.501,52) en forma solidaria a las señoras Ana Beatriz Priolo y Haydee Beatriz Alberi.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los señores Carmen Sarra, Francisco Miceli López Lecube, Humberto Andrés Vivaldo, Ana Beatriz Priolo, Néstor Rubén Arioni, Gerardo Daniel Pérez y Haydeé Beatriz Alberi de los cargos que se les formula en el Artículo Décimo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar la suma de Pesos seis mil setecientos treinta y dos (\$ 6.732,00) del Considerando Segundo y Pesos dos mil quinientos (\$ 2.300,00) del Considerando Quinto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Excluir de aprobación la suma de Pesos ocho mil quinientos noventa y uno (\$ 8.591,00) y mantener subsistente la responsabilidad de los señores Gerardo Daniel Pérez, Ana Beatriz Priolo, Humberto Andrés Vivaldo, Carmen Sarra, Néstor Rubén Arioni y Francisco Miceli López Lecube, acorde a lo establecido en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Encomendar a la Relatoría actuante que proceda tal como se le indica en el Considerando Segundo, a la Relatoría designada para el estudio de las cuentas del Ejercicio 2011 que retome la cuestión puntualizada en el Considerando Segundo y a la designada para el estudio de las cuentas del Ejercicio 2010 que tenga en presente lo indicado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Tener por cumplida la carga impuesta a la Relatoría por el Fallo de fecha 24 de junio de 2010, en concordancia con lo indicado en los Considerandos Sexto a Noveno.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), al señor Ministro de Trabajo, expresamente por lo indicado en los Considerandos Segundo a Cuarto y Noveno y en el Artículo Séptimo, al Director General de Administración del Ministerio de Trabajo, especialmente por lo indicado en el Artículo Séptimo y en el Considerando Tercero, al Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares por lo puntualizado en el Considerando Tercero; a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91° a 96° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), en especial por lo indicado en el Artículo Séptimo y en el Considerando Segundo y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de veintidós fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificarla a las autoridades que se indica en el Artículo Decimosexto; a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a la Relatoría actuante, especialmente por lo indicado en el Artículo Decimocuarto, a las Relatorías que tengan a su cargo el estudio de cuentas de los Ejercicios 2010 y 2011, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas; a los alcanzados por los Artículos Octavo y Décimo y a los que se les mantiene subsistente su responsabilidad en el Artículo Decimotercero, señores: Francisco Miceli López Lecube, Humberto Andrés Vivaldo, Ana Beatriz Priolo, Carmen Sarra, Néstor Rubén Arioni, Gerardo Daniel Pérez, Aída Nelly Mendoza. Devolver a la repartición de origen la docu-

mentación requerida para este estudio, excepto aquella sobre la que recayeron sanciones o se mantuvo subsistente la responsabilidad de los funcionarios. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 23/06/2011

N° de expediente: 1.301.0/09

Ente u organismo: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2009 por la suma de pesos cinco millones quinientos un mil ciento treinta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 5.501.134,92), con imputación a la Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 13 - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con libramiento de Ejercicios Anteriores y Egresos Extrapresupuestarios (Otros Egresos Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia, durante el año 2009 por la suma de pesos cuatro millones trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con veintidós centavos (\$ 4.372.662,22), con igual imputación que en el Artículo Primero, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de pesos ochenta y siete mil novecientos novena y ocho con sesenta y un centavos (\$ 87.998,61), según lo manifestado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la limitación al alcance y de la aclaración previa al dictamen, indicadas en el Considerando Primero y formular al Contador General de la Provincia la recomendación que allí se consigna.

ARTÍCULO QUINTO: Tener por subsanadas las observaciones de los Considerandos Segundo a Sexto, Séptimo (parcialmente) y Octavo.

ARTÍCULO SEXTO: Formular las siguientes recomendaciones: al Secretario de Derechos Humanos, al Subsecretario de Derechos Humanos por el Considerando Quinto y al Director de Administración Contable, Personal y Servicios por los Considerandos Quinto y Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Excluir de aprobación de los Pagos por la Repartición las sumas de \$ 21.301,94 (Considerando Noveno) y \$ 5.608.615,85 (Considerando Décimo), mantener en reserva y subsistentes las responsabilidades de Sara Derotier, Julio Horacio Ledesma y Javier Mauricio Reynoso y continuar con el mantenimiento de la reserva constituida en el Ejercicio 2008 y que fue motivo de tratamiento en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2010 que proceda tal como se indica en los Considerandos Noveno a Undécimo.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar erogaciones por \$ 7.842,00, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Séptimo y formular cargo pecuniario tal como se dispone en el Considerando Décimotercero: Pesos ocho mil novecientos cuarenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 8.946,65) al Sr. Julio Horacio Ledesma.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al señor Julio Horacio Ledesma del cargo que se le formula en el Artículo Noveno y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009); a los señores Secretario de Derechos Humanos, Subsecretario de Derechos Humanos y Director Administración Contable (en particular por lo señalado en el Artículo Sexto), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), especialmente por el Artículo Cuarto y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de once fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a los funcionarios que se les mantiene subsistente la responsabilidad y/o fueron sancionados, señora Sara Derotier y señores Julio Horacio Ledesma y Javier Mauricio Reynoso (Artículos Séptimo y Noveno); a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2010 especialmente por lo indicado en el Artículo Octavo, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquella afectada por reservas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 23/06/2011
 N° de expediente: 1.320.0/09
 Ente u organismo: SECRETARÍA DE TURISMO
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2009, por la suma de Pesos doce millones novecientos noventa mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 12.990.645,51) con imputación a la Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 16: SECRETARÍA DE TURISMO: Gastos Corrientes, Gastos de Capital, Gastos Figurativos, Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2009, por la suma de Pesos ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y cinco centavos \$ 8.436.252,45), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de Pesos doscientos noventa mil doscientos veinte con doce centavos (\$ 290.220,12), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las aclaraciones y limitaciones formuladas en el Considerando Primero y recomendar a la Contaduría General de la Provincia conforme dicho Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia sin otro alcance de las observaciones que se indican en el Considerando Tercero, como así también recomendar al Señor Tesorero General de la Provincia conforme el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Tener por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría por el Fallo recaído sobre la rendición de cuentas del Ejercicio 2008, en concordancia con el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2010 que cumpla con lo indicado en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Aplicar un llamado de atención al señor Gerardo Alberto Barredo, en concordancia con lo indicado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Excluir de aprobación de los Pagos por la Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 130.000,00, mantenerla en reserva y declarar que no deberán considerarse liberados de responsabilidad los señores Marcelo Adolfo Emilio Muscarello y Roberto Diego Díaz, de acuerdo a lo establecido en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en reserva la cuestión tratada en el Considerando Tercero y declarar que no deberán considerarse liberados de responsabilidad los señores Gerardo Alberto Barredo y Juan Manuel Boselli.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009) especialmente por el Considerando Quinto, a los señores Secretario de Turismo, expresamente por lo tratado en el Considerando Quinto, y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) especialmente por lo indicado en los Considerandos Segundo y Quinto y en el Artículo Cuarto y al señor Tesorero General de la Provincia, especialmente por lo que se indica en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de nueve fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2010, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas y en especial por el Artículo Séptimo; a las autoridades que se indica en el Artículo Undécimo, a los funcionarios cuya responsabilidad queda subsistente por los Artículos Noveno y Décimo, señores Gerardo Alberto Barredo, Juan Manuel Boselli, Marcelo Adolfo Emilio Muscarello y Roberto Diego Díaz y al funcionario sancionado en el Artículo Octavo, señor Gerardo Alberto Barredo. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 23/06/2011
 N° de expediente: 1.321.0/09
 Ente u organismo: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2009 por la suma de pesos ciento once millones sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 111.067.434,75), con imputación a la Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 01 - SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN (Créditos Específicos), Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Otros Egresos Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2009 por la suma de pesos doscientos nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con ochenta y un centavos (\$ 209.854.939,81), SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN (Créditos Específicos), con imputación a Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Otros Egresos Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de pesos un millón ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.846.371,44), según lo manifestado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero. Formular la recomendación a la Contaduría General de la Provincia que se indica en el Considerando Segundo. Intimar al Director General de Administración y Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Secretaría General de la Gobernación conforme se señala en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por subsanada la observación tratada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Excluir de aprobación de los pagos realizados a través de la Tesorería de la Jurisdicción la suma de pesos ocho mil novecientos seis con sesenta centavos (\$ 8.906,60) y mantener subsistente la responsabilidad de los señores Elisabet Viviana Amaya y Julio Osvaldo Salica, conforme con lo solicitado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Excluir de aprobación de los pagos realizados a través de la Tesorería General de la Provincia la suma de pesos cuatro millones doscientos un mil seiscientos cuarenta con ochenta y siete centavos (\$ 4.201.640,87) y mantener subsistente la responsabilidad de los señores Rita Andrea Fernández, Silvia Teresa Flosi, Mariano Puccio, Elisabet Viviana Amaya, Andrea Cecilia Radawich, Daniel Edgardo Iloro, Rubén Armando Luna y Roberto Omar Silva, conforme con lo indicado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que la Relatoría actuante en el Ejercicio 2010 retome la cuestión tratada en el Considerando Tercero e informe al respecto. Disponer que la Relatoría actuante en el Ejercicio 2011 retome las cuestiones tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto e informe al respecto.

ARTÍCULO NOVENO: Aplicar la siguiente sanción conforme con lo solicitado en el Considerando Séptimo: Llamado de atención a los señores Rita Andrea Fernández, Silvia Teresa Flosi, Daniel Edgardo Iloro y Rubén Armando Luna.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Secretario General de la Gobernación y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91° y 96° de la Ley de Administración Financiera n° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de diez fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, notificarla a las autoridades indicadas en el Artículo Décimo, a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86, a los señores Rita Andrea Fernández, Elisabet Viviana Amaya, Silvia Teresa Flosi, Mariano Puccio, Andrea Cecilia Radawich, Lorena Karina Giorgi, María Soledad Sarachaga, Daniel Edgardo Iloro, Rubén Armando Luna, Roberto Omar Silva, Julio Osvaldo Salica, Damián Ignacio Pardo e Ignacio Rafael Gei y a las Relatorías actuantes que tengan a su cargo los estudios de cuentas de los Ejercicios 2010 y 2011 por lo resuelto en el Artículo Octavo, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 23/06/2011
 N° de expediente: 1.176.0/09
 Ente u organismo: SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICO ORGANIZADA
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2009 por la suma de pesos ciento dieciocho millones veintitrés mil quinientos cuarenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$ 118.023.548,69), con imputación a la Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01, ACO 005 - SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA (S.A.M.O.), Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores y Egresos Extrapresupuestarios (Otros Egresos Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimonoveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la recaudación del Ejercicio 2009 por la suma de pesos ciento veintisiete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 150.485.607,41), con imputación a: Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01 - ACO 005 - Ingresos no Tributarios: Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública (Recuperación de Costos Hospitalarios); Recursos de Capital y Fuentes Financieras (Disminución de la Inversión Financiera), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Decimonoveno.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de pesos treinta y cuatro millones ciento cuatro mil seiscientos sesenta y uno con dos centavos (\$ 34.104.661,02), según lo manifestado en el Considerando Decimonoveno.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las aclaraciones y limitaciones al alcance expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Tener por subsanados los reparos de los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto (parcialmente), Sexto al Noveno, Undécimo (parcialmente) y Duodécimo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia sin otros alcances de las observaciones de los Considerandos Décimo, Undécimo, Decimocuarto y Decimoséptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular las siguientes recomendaciones: al Contador General de la Provincia (Considerando Primero); al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de S.A.M.O. (Considerando Noveno) y al Director Ejecutivo del H.Z.G.A. San José de Pergamino (Considerando Décimo) y al Director Ejecutivo del H.Z.G.A. San Felipe de San Nicolás (Considerando Undécimo).

ARTÍCULO OCTAVO: Excluir de aprobación la suma de Pesos veintinueve mil novecientos (\$ 29.900,00), mantener en reserva y subsistentes las responsabilidades de los señores Ernesto Onchalo, Alejandro Federico Collia y María del Carmen Esteben, acorde con lo indicado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Aplicar una sanción de multa de \$ 3.000,00 al señor Ernesto Onchalo, en concordancia con lo indicado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al señor Ernesto Onchalo de la multa que se le formula en el Artículo Undécimo y fijarle un plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerando Quinto y declarar que los señores Jorge Aquiles Sereni, Gerardo Daniel Pérez y María del Carmen Esteben no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de la cuestión cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Tener por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría actuante por los Fallos de fecha 04 de junio de 2009 y 17 de junio de 2010 (Considerandos Decimotercero a Decimosexto).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Mantener las reservas constituidas en ejercicios anteriores que se tratan en el Considerando Decimotercero: de \$ 7.650,00 con subsistencia de la responsabilidad del Sr. Néstor Alberto Torres y en el Considerando Decimoquinto: de \$ 207.117,05 con subsistencia de la responsabilidad del señor Francisco Arnaldo Attaguile.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Fallo de fecha 17 de junio de 2010 (Considerando Tercero), aprobar la suma de Pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos (\$ 143.500,00) correspondiente al Ejercicio 2008 y liberar de responsabilidad a los señores Néstor Alberto Torres, Ana Ester Praderio, Sergio Horacio Vázquez, Marcela Chaile, Víctor Aurelio Martín, Gerardo Oscar Monacci, Rubén Omar Rossi, Francisco Arnaldo Attaguile, Salvador Antonio Pace, Francisco Grosso y Marcelo Adrián Sánchez Ferré, tal como se indicó en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Encomendar a la Relatoría designada para el estudio de las cuentas del Ejercicio 2010 que retome los temas inherentes a los Considerandos Cuarto, Quinto, Decimotercero a Decimoquinto y Decimoséptimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009); a los señores Presidente del Consejo Provincial del S.A.M.O., Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial S.A.M.O., en particular por la recomendación del Artículo Séptimo y Director General de Administración del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91° a 96° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), en especial por lo indicado en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de diecinueve fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a las autoridades y funcionarios citadas en el Artículo Decimosexto; al alcanzado en el Artículo Noveno, Sr. Ernesto Onchalo; a los funcionarios cuya responsabilidad queda subsistente por los Artículos Octavo, Undécimo y Decimotercero, señores Ernesto Onchalo, Alejandro Federico Collia, Jorge Aquiles Sereni, Gerardo Daniel Pérez, María del Carmen Esteben, Néstor Alberto Torres y Francisco Arnaldo Attaguile; a los funcionarios que fueron liberados de responsabilidad en el Artículo Decimocuarto, señores Néstor Alberto Torres, Ana Ester Praderio, Sergio Horacio Vázquez, Marcela Chaile, Víctor Aurelio Martín, Gerardo Oscar Monacci, Rubén Omar Rossi, Francisco Arnaldo Attaguile, Salvador Antonio Pace, Francisco Grosso y Marcelo Adrián Sánchez Ferré; a los funcionarios trasladados por el Artículo 27° de la Ley N° 10869 y modificatorias y que no integran las nóminas precedentes, señores Hugo Oscar Casarsa, Julio Einstein, Mario Rubén Pérez, Manuel Fernández, Mario Oscar Aued, Ricardo Maffei, Néstor Alberto Landoni, Gustavo Enrique Silva, Claudio Mate Rothgerber, Claudio Zin, Ana Lucia Tello, Héctor Emilio Bertana, María del Carmen Hernández y Alejandro José Escaray; a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y a la Relatoría y a la Delegación que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2010, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas y por lo indicado en el Artículo Decimoquinto. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para el estudio, excepto aquella alcanzada por las reservas indicadas en la presente sentencia. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
N° de expediente: 2.323.0/09
Ente u organismo: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.)
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ejercicio 2009 por un monto de \$ 818.618.734,62, en las condiciones que se expresan en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos seis con diecisiete centavos (\$ 10.489.206,17) que se transfiere al Ejercicio 2010, acorde con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor de Auditoría llevada a cabo por la División Relatora y que las recomendaciones efectuadas por ella, fueron puestas en conocimiento de las autoridades de la Agencia de Recaudación por medio de las Actas tratadas como se expone en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de diez fojas, firmarla en doble ejemplar, comunicarla a las autoridades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y al señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver a la Agencia de Recaudación los libros y demás documentos presentados a estudio. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
N° de expediente: 2.299.0/09
Ente u organismo: AGUAS BONAERENSES S.A.
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por AGUAS BONAERENSES S.A. por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2009 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la recomendación efectuada por la División Relatora tratada en el Considerando Segundo y comunicar la misma a las autoridades de la Asamblea de Accionistas, a través del Presidente del Directorio de Aguas Bonaerenses S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en los Considerandos Primero y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora conforme lo expresado en los Considerandos Primero y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de doce fojas, firmarla en doble ejemplar, a los fines de lo establecido por el Artículo 2° del Reglamento Interno, comunicarla al Ministerio de Infraestructura y al Presidente del Organismo. Publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver a Aguas Bonaerenses S.A. los libros y documentos presentados a estudio. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
N° de expediente: 2.283.0/09
Ente u organismo: AUTORIDAD DEL AGUA (A.D.A.)
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la AUTORIDAD DEL AGUA (A.D.A.) - Ejercicio 2009 por la suma total de \$ 108.643.701,88 de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos un millón ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 1.194.464,87) que se transfiere al Ejercicio 2010 acorde con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a las autoridades de la Autoridad del Agua y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver al Organismo los libros y demás documentos presentados a estudio. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)..

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
N° de expediente: 3.007.0/06
Ente u organismo: BAHÍA BLANCA
Ejercicio: 2006

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Intendente Cristian Breitenstein, la Contadora María Marcela Clark y el Tesorero Gabriel Omar Carella contra las multas de \$ 2.200,00, \$ 2.700,00 y \$ 1.200,00 que respectivamente se les aplicaran en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 26/05/08, Municipalidad de Bahía Blanca, ejercicio 2006, manteniéndose firme las mismas, conforme los fundamentos indicados en el Considerando Primero, dejándose constancia del depósito de \$ 1.200,00 efectuado por el Tesorero Gabriel Omar Carella en cumplimiento de la multa impuesta en dicho articulado a su persona.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el fallo de fecha 26/05/08, Municipalidad de Bahía Blanca, ejercicio 2006, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 170.103,96 formulado, en forma solidaria, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Pedro Tunessi y la Contadora María Marcela Clark, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los alcanzados de las multas que se les mantienen firmes por el Artículo Primero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 1865/4 (para multas), a la orden conjunta del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.-

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en doble ejemplar y comunicarlo a los recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 007/03(Res.420)

Ente u organismo: BAHÍA BLANCA

Ejercicio: 2003

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Sentencia de fecha 17/07/08, Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2003, en su Artículo Tercero, reduciéndose el cargo de \$ 42.836,40 allí formulado a la suma de \$ 9.830,33 importe éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán, en forma solidaria, por \$ 3.257,94 la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante María Virginia Linares, el Contador Leonardo Néstor Villegas y la Tesorera Miriam Poljak; por \$ 6.070,11 el Intendente Jaime Linares, el Contador Leonardo Néstor Villegas y la Tesorera Miriam Poljak; por \$ 406,79 el Intendente Jaime Linares, el Secretario de Economía y Hacienda Enrique Carlos Schivndt y el Contador Leonardo Néstor Villegas; y por \$ 95,49 el Intendente Jaime Linares y el Contador Leonardo Néstor Villegas, por los motivos expuestos en el Considerando Único.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados por las sanciones que se mantienen firmes por el Artículo Primero, para que procedan a depositar los importes allí señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal nº 108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en doble ejemplar, comunicarlo a los funcionarios recurrentes y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 3.007.0/04(Res.420)

Ente u organismo: BAHÍA BLANCA

Ejercicio: 2004

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 21/08/08, Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2004, en su Artículo Segundo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 9.146,69 allí formulado y por el que debían responder en forma solidaria: por \$ 8.280,22 el Intendente Rodolfo Lopes, el Contador Domingo Reinaldo Culotta y el Tesorero Gabriel Omar Carella, y por \$ 866,47 el Intendente Rodolfo Lopes, el Contador Domingo Reinaldo Culotta y la Tesorera Miriam Poljak, por los motivos expuestos en el Considerando Único.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al señor Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Sentencia que consta de tres fojas; firmarla en doble ejemplar y comunicarla a los funcionarios recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 3.007.0/05

Ente u organismo: BAHÍA BLANCA

Ejercicio: 2005

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión deducida por el Intendente Rodolfo Lopes y el Contador Domingo Reinaldo Culotta contra las multas de \$ 1.400,00 y \$ 1.200,00 que respectivamente se les impusieron por el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 24/05/07, Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2005, las que habrán de mantenerse firmes, dejándose constancia del depósito de \$ 800,00 efectuado por el Tesorero Gabriel Omar Carella en cumplimiento de la multa impuesta en dicho articulado a su persona..

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Sentencia de fecha 24/05/07, Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2005, en su Artículo Quinto, reduciéndose el cargo de \$

254.571,19 allí formulado a la suma de \$ 250.756,17, importe éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán, en forma solidaria, por \$ 219.274,18 el Intendente Rodolfo Lopes y el Contador Domingo Reinaldo Culotta y por \$ 31.481,99 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cristian Breitenstein y el Contador Domingo Reinaldo Culotta, por los motivos expuestos en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: Fijar plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados por las sanciones que se les mantienen firmes por los Artículos Primero y Segundo precedentes para que, según corresponda, procedan a depositar los importes allí señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en doble ejemplar, comunicarlo a los funcionarios recurrentes y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 2.285.0/09

Ente u organismo: CAJA JUBILAC., SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BCO. DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar con salvedades los Estados Contables presentados por la "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, conforme a libros y documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del déficit que arroja la ecuación ingresos beneficios y que de prolongarse en el tiempo puede llegar a comprometer el Patrimonio del Organismo conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las salvedades enunciadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva enunciada en el Resultando XIV y dispuesta en el Artículo Quinto, Considerando Tercero, del fallo de cuentas Ejercicio 2008, dando por cumplida la observación oportunamente formulada, liberando de responsabilidad al funcionario actuante, señor Damaso Larraburu, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al funcionario citado lo resuelto en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Artículo Segundo del Reglamento Interno y comunicarla al Presidente del Directorio de la Caja, al Señor Gobernador de la Provincia y al Señor Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 3.028.0/06

Ente u organismo: CHACABUCO

Ejercicio: 2006

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Intendente Rubén Darío Golia y el Contador Néstor Osvaldo Stechina contra las multas de \$ 1.100,00 y \$ 1.100,00 que respectivamente se les impusieron en el Artículo Sexto del Fallo de fecha 17/04/08, Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2006, manteniéndose firme las mismas, conforme los fundamentos indicados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 17/04/08, Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2006, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 9.314,19 allí formulado al Intendente Rubén Darío Golia en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina y la Tesorera María José Pizzi, a la suma de \$ 243,48, monto éste que se mantiene firme a los citados funcionarios, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados por las sanciones que se mantienen firmes en los Artículos Primero y Segundo, para que procedan a depositar los importes allí señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales nº 1.865/4 (multas - Pesos) y nº 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en Junín.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en doble ejemplar, comunicarlo a los recurrentes y reservar este expediente en Secretaría durante los términos establecidos en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
Nº de expediente: 3.028.0/05
Ente u organismo: CHACABUCO
Ejercicio: 2005

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Presidente del H. Concejo Deliberante Mauricio Barrientos contra el llamado de atención que se le aplicara en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 03/05/07, Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2005, manteniéndose firme el mismo, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 03/05/07, Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2005, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 5.837,81 allí formulado en forma solidaria al Intendente Rubén Darío Golia y el Contador Néstor Osvaldo Stechina, a la suma de \$ 3.991,09, monto éste que se mantiene firme a los citados funcionarios, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Fallo de fecha 03/05/07, Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2005, en su Artículo Octavo, reduciéndose el cargo de \$ 732,42 allí formulado en forma solidaria al Intendente Rubén Darío Golia y el Contador Néstor Osvaldo Stechina, a la suma de \$ 419,00, monto éste que se mantiene firme a los citados funcionarios, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la Sentencia de fecha 03/05/07, Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2005, en su Artículo Décimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 75.759,94 formulado en forma solidaria al Intendente Rubén Darío Golia, el Contador Néstor Osvaldo Stechina y la Tesorera María José Pizzi, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO QUINTO: Modificar la Sentencia de fecha 03/05/07, Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2005, en su Artículo Undécimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.433,57 formulado en forma solidaria al Intendente Rubén Darío Golia y el Contador Néstor Osvaldo Stechina, por las razones señaladas en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO SEXTO: Fijar plazo de (15) días a los funcionarios alcanzados por los cargos que se mantienen firmes en los Artículos Segundo y Tercero para que procedan a depositar los importes allí señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificaciones).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con Sede en Junín.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en doble ejemplar, comunicarlo a los recurrentes y reservar este expediente en Secretaría durante los términos establecidos en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
Nº de expediente: 3.029.0/09
Ente u organismo: CHASCOMÚS
Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por Guillermo Horacio Bilbao y Javier Gastón, respectivamente contra lo resuelto en los Artículos Segundo y Cuarto de la Sentencia de fecha 24/02/2011, correspondiente a la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2009, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por Guillermo Horacio Bilbao contra lo resuelto en los Artículos Quinto, Sexto y Séptimo, por los temas incluidos en el Considerando Cuarto de la Sentencia de fecha 24/02/2011, correspondiente a la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2009, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo, dejando constancia las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.-

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de tres fojas, firmarla en dos ejemplares y comunicarla a los funcionarios recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
Nº de expediente: 2.162.0/09
Ente u organismo: COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (C.I.C.)
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2009 de acuerdo a libros y documentación compulsada, por la suma de \$ 74.716.904,87 conforme se expresa en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos un millón ochocientos catorce mil quinientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$1.814.548,40) que se transfiere al ejercicio 2010 acorde con lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la observación señalada en el Resultado XVII conforme se expresa en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en doble ejemplar, comunicarla a las autoridades del Organismo y al Señor Ministro de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver a la Comisión de Investigaciones Científicas los libros y documentos presentados a estudio. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
Nº de expediente: 2.055.10/09
Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 564.811,18 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 648.004,36 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$ 131.468,87), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
Nº de expediente: 2.004.10/09
Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 9.686.537,16 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 10.763.894,18 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y seis con siete centavos (\$ 494.736,07), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)..

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
Nº de expediente: 2.005.10/09
Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 679.417,10 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 752.315,89 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ochenta mil seiscientos noventa y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 80.697,52), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)..

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.007.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 5.247.141,06 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 5.960.765,13 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos doce mil quinientos cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 312.545,39), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.017.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 2.360.384,10 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.961.476,80 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con noventa y siete centavos (\$ 257.643,97), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.015.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL BRANDSEN
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL BRANDSEN, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.670.135,71 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.007.087,36 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dieciséis mil doscientos veintinueve con veinticinco centavos (\$ 16.229,25), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.126.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 606.796,46 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 758.479,38 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y siete con nueve centavos (\$ 83.747,09), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.043.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LA MADRID
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LA MADRID, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 784.332,87 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 891.144,41 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cien mil ciento ochenta y uno con setenta y tres centavos (\$ 100.181,73), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.065.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.659.980,00 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.907.684,34 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veinte mil doscientos veintiséis con cuarenta y ocho centavos (\$ 20.226,48), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.084.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.264.178,84 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.441.263,82 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cuarenta y siete mil ochenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 147.089,99), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.087.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 2.360.506,46 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.486.415,68 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos ochenta y cuatro mil sesenta y seis con treinta y cinco centavos (\$ 384.066,35), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la observación enunciada en el Resultando VIII sin mas alcance, desechar el Balance Anual presentado por el Organismo obrante a fs. 9, confirmando el Movimiento de Fondos elaborado por la División Relatora, conforme a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.222.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 4.465.916,82 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 4.931.415,38 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 275.874,65), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)..

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.101.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 803.566,12 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 956.111,99 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cincuenta y siete mil setecientos dos con noventa y dos centavos (\$ 57.702,92), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la observación enunciada en el Resultando VIII sin mas alcance, desechar el Balance Anual presentado por el Organismo obrante a fs. 10, confirmando el Movimiento de Fondos elaborado por la División Relatora, conforme a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.102.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.259.546,00 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.468.395,77 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento treinta mil novecientos uno con doce centavos (\$ 130.901,12), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.104.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 441.265,29 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 533.302,05 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con dieciséis centavos (\$ 89.898,16), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.103.10/09
 Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SALTO
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO, correspondiente al Ejercicio 2009, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.168.644,23 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.239.666,81 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento ochenta mil uno con treinta y dos centavos (\$ 180.001,32), que se transfiere al Ejercicio 2010, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarlo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 30/06/2011
 N° de expediente: 2.261.0/09
 Ente u organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN por el ejercicio 2009 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido formalmente con la presentación de las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo 5° del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que las recomendaciones efectuadas a través del Acta de fecha 05 de marzo de 2010 han sido tenidas en cuenta por los res-

ponsables del Consorcio y las realizadas a través del Acta de fecha 12 de noviembre de 2010 fueron receptadas por el organismo, manifestando su compromiso al respecto; encomendando a la División Relatora la verificación de las mismas en próximos estudios de cuenta, tal como se expresa en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría que debe continuar verificando en próximos ejercicios el cumplimiento de la recomendación propuesta por la misma referente a Bienes en Desuso, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al señor Ministro de la Producción y a las autoridades del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Fecho archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 2.306.0/09

Ente u organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO - Ejercicio 2009, conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido en sus aspectos formales con las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo 5º del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de los responsables del Organismo las recomendaciones efectuadas por la División Relatora, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar, comunicarla al Presidente del Directorio del Consorcio y al señor Ministro de la Producción. Publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)..

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 5300-3381/10

Ente u organismo: CORONEL DORREGO

Ejercicio:

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que por los hechos tratados en el presente Sumario Administrativo de Responsabilidad, el Municipio de Coronel Dorrego se ha visto perjudicado en el importe de \$ 55.000,00, referido al mes de mayo de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Exdirector de Producción y Turismo Señor Valentín Villalba, ante el siniestro del rodado municipal asignado a su cargo, y utilizado sin la pertinente autorización, conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando Único, sin otro alcance en virtud de la reparación económica al erario realizada.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del resarcimiento efectuado por parte del imputado, con el aporte de un bien equivalente en valor y en mejor estado de conservación al faltante.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IX de este Honorable Tribunal de Cuentas, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y comunicarlo a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 2.164.0/09

Ente u organismo: CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados a estudio por la CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES por el Ejercicio finalizado el 31/12/09, conforme a libros y documentación analizada, basándose en las normas de auditoría aplicadas de conformidad a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora y de los hallazgos obtenidos, conforme lo tratado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las salvedades realizadas por la División Relatora sobre los Estados Contables de la Corporación del Mercado Central al 31/12/09, y poner en conocimiento de las autoridades de la Corporación del Mercado Central las propuestas de mejoras producidas por la Relatoría sobre los puntos señalados y conforme los argumentos explicitados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Plantear reserva ante el surgimiento de un hecho nuevo como es la controversia con la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de la alí-

cuota que la Corporación utiliza para liquidar las contribuciones patronales, que podría traer aparejado un perjuicio fiscal al Ente por la aplicación de intereses y sanciones por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, indicando que los funcionarios actuantes en el Directorio de la Corporación del Mercado Central de Buenos en representación de la Provincia de Buenos Aires durante los ejercicios 2002 a noviembre de 2007, señores Sergio Gustavo Bugallo y Ricardo Hugo Angelucci, no deben considerarse exentos de responsabilidad si se produjera algún perjuicio al fisco provincial, indicando a la División Relatora a cargo del próximo estudio de cuentas retome el tema y produzca información, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de la situación de deterioro patrimonial constante por la que atraviesa la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y poner en conocimiento del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, del señor Ministro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del señor Ministro de Economía y del señor Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar la observación señalada en el Resultando XII, sin otro alcance, en virtud de los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de once fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro de Economía y al señor Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, a la Corporación del Mercado Central, a la Auditoría General de la Nación, a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ex funcionarios citados en el Artículo Cuarto y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 2.163.0/09

Ente u organismo: CORPORACIÓN FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (C.O.R.F.O)

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO, Ejercicio 2009, de acuerdo a libros y documentación examinados, por el monto total rendido de \$ 23.323.248,35, conforme con lo manifestado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatro millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 4.198.492,57) que se transfiere al ejercicio 2010, atento a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero, según lo expuesto en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento de las autoridades del Organismo las Propuestas de Mejora efectuadas por la División Relatora, señaladas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la División Relatora que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo, Quinto y Sexto, en oportunidad de expedirse en el próximo estudio de cuentas, conforme se expone en los citados Considerandos.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los funcionarios intervinientes en los temas tratados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, no quedan liberados de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se expida concreta y definitivamente, conforme lo indicado por el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas firmarla en doble ejemplar, comunicarla las autoridades del Organismo y al Ministerio de Asuntos Agrarios y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Publicarla en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 2.166.0/09

Ente u organismo: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Ejercicio 2009 por \$ 891.082.615,88, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto. Aprobar erogaciones correspondientes al ejercicio 2008, por la suma de \$ 96.216,00, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuarenta y un millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con cuarenta y siete centavos (\$ 41.356.853,47), que se transfiere al ejercicio 2010 acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que corresponde dejar sin efecto la reserva recaída en el fallo de cuentas del ejercicio 2008 y liberar de responsabilidad a los señores Arcángel José Curto, Marcelo Edgardo Pisano, Elbio Martín Lardapide, Graciela Susana Alonso, Alicia Susana Salvatore, Analia Defilippi, Juana Di Nardo, Jorge Oscar

Gaspar Galizzi y Julia Graciela Marchueta y subsanada la observación formulada en el ejercicio 2009, que se enuncia en el Resultando XXIII, por haberse remitido la documentación que respalda los importes objeto de la observación, conforme lo expuesto en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Corresponde notificar a los funcionarios señalados en el Artículo Cuarto, señores Arcángel José Curto, Marcelo Edgardo Pisano, Elbio Martín Lardapide, Graciela Susana Alonso, Alicia Susana Salvatore, Analía Defilippi, Juana Di Nardo, Jorge Oscar Gaspar Galizzi y Julia Graciela Marchueta, lo allí dispuesto y dar por cumplido a la División Relatora la encomienda del Artículo Séptimo del fallo de cuentas del ejercicio 2008.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas, firmarlo en doble ejemplar. Comunicarlo al Señor Ministro de Infraestructura, al Administrador General de la Dirección de Vialidad y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Devolver libros y documentos presentados a estudio a la Dirección de Vialidad. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 2.206.0/09

Ente u organismo: ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO Ejercicio 2.009 por la suma de \$ 478.333.435,56 acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos un millón novecientos dieciocho mil ciento trece con sesenta nueve centavos (\$ 1.918.113,69), que se transfiere al Ejercicio 2.010 acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora y que las autoridades trasladadas han dado cumplimiento parcial a los requerimientos efectuados por la Relatoría, conforme a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las propuestas de mejora efectuadas por la División Relatora, conforme a lo expresado en el Considerando Segundo y comunicar las mismas a las autoridades del Ente.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas por los Artículos Séptimo y Undécimo, Considerandos Noveno, Décimo y Undécimo del fallo de cuentas del ejercicio 2008 y dar por cumplidas las observaciones señaladas en el Resultando XX.I A.1), 2) y 3), aprobando erogaciones correspondientes al ejercicio 2008 por la suma de \$ 565.714,40 y \$ 23.173.142,96 y liberando de responsabilidad por dichos importes a los señores Raúl Andrés Valenti, Julio Rubén Borovik, Germán Esteban Battagliero, Lelio González Elicabe, Raúl Eugenio Podetti y Raúl Elvio Zoia, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Undécimo, Considerando Décimo, del fallo de cuentas del ejercicio 2008 y confirmar observación señalada en el Resultando XX.I B.1) por la falta de documentación respaldatoria de erogaciones realizadas en el año 2008, desaprobar erogaciones por la suma de \$ 7.112,00, correspondiente a dicho ejercicio, confirmando la responsabilidad patrimonial de los señores Julio Rubén Borovik y Germán Esteban Battagliero y liberando de responsabilidad a los señores Lelio González Elicabe, Raúl Eugenio Podetti, Raúl Andrés Valenti y Raúl Elvio Zoia, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia que han quedado subsanadas las observaciones del ejercicio, enunciadas en el Resultando XX: II - Del Ejercicio - A - referidas a: 1) Contabilidad de Responsables - Faltan constancias o comprobantes probatorios de los pagos realizados; 2) Contabilidad de Responsables - Desdoblamiento de Contrataciones e Incumplimiento en la Programación de Contrataciones; 3) Contabilidad de Responsables - Falta intervención de la Dirección Provincial de Informática; 4) Contabilidad de Responsables - Diferencias entre los importes liquidados en órdenes de pago y los importes rendidos, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Confirmar las observaciones expuestas en el Resultando XX, II - Del Ejercicio, B - No subsanadas, referidas a: 1) Contabilidad de responsables - Presentación de la rendición de cuentas de diciembre/2.009 fuera de término; 2) Contabilidad de responsables - Falta de intervención de la Delegación Fiscal de la Contaduría General e intervención de la Delegación Fiscal con posterioridad al pago; 3) Contabilidad de responsables - Falta acto administrativo de autorización y aprobación de la prórroga del contrato de alquiler suscripto entre el Ente y Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A.; 4) Contabilidad de responsables - Pagos por provisión de diarios y revistas sin amparo contractual; 5) Contabilidad de responsables - Pagos por la prestación del servicio de remises; 7) Contabilidad de responsables - Falta de intervención de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial; 8) Contabilidad de responsables - Entrega de anticipos de fondos a responsables, sin encuadre legal; 9) Contabilidad de responsables - Desdoblamiento de contrataciones e incumplimiento en la programación de contrataciones; 10) Contabilidad de responsables - Falta de actos administrativos de autorización y aprobación de viáticos; 11) Contabilidad de responsables - Falta de intervención de la Dirección Provincial de Informática; 12) Contabilidad de responsables - Falta la intervención de la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales - D.A.E.O.; 13) Contabilidad de responsables - Diferencias entre los importes liquidados en órdenes de pago y los importes rendidos; de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Octavo y Vigésimo.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en reserva los temas enunciados en el Resultando XX: 6) Contabilidad de Responsables - Falta acto administrativo de autorización y aprobación de anticipo de fondos; 9) Contabilidad de Responsables - Desdoblamiento de Contrataciones e Incumplimiento en la Programación de las Contrataciones; 10) Contabilidad de Responsables - Faltan actos administrativos de autorización y aprobación de viáticos; 14) Contabilidad de Responsables - Falta intervención de la Dirección

Provincial de Comunicaciones y 15) Contabilidad de Responsables - Falta rendición documentada de los egresos, de acuerdo a los argumentos expuestos en los Considerandos Undécimo, Décimo Cuarto, Décimo Séptimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo.

Que mantienen la responsabilidad por los temas mencionados, los funcionarios intervinientes señores Lelio González Elicabe, Raúl Eugenio Podetti, Julio Rubén Borovik, Pablo Bignone, Julio Eduardo Aprea, Germán Esteban Battagliero, Néstor Fabián Guerrieri, Adrián Edgardo Borcerio y Raúl Elvio Zoia, por los eventuales perjuicios que pudieran surgir hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas, en forma definitiva sobre los temas a que se refieren los Considerandos antes mencionados, encomendando a la Relatoría retome e informe sobre su evolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar erogaciones por la suma de \$ 38.479,75, en virtud de las observaciones confirmadas por el Artículo Octavo, señalando la responsabilidad patrimonial de los señores Lelio González Elicabe, Raúl Eugenio Podetti, Julio Rubén Borovik, Pablo Bignone, Julio Eduardo Aprea, Germán Esteban Battagliero y Raúl Elvio Zoia, en base a lo expuesto en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Formular cargo patrimonial por la suma de \$ 8.283,67 (conformado por \$ 7.112,00 en concepto de capital más \$ 1.171,67 en concepto de intereses) en forma solidaria a los señores Julio Rubén Borovik y Germán Esteban Battagliero, por las erogaciones que se desaprueban en el Artículo Sexto, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Formular cargo patrimonial por la suma de \$ 1.320,00 (conformado por \$ 1.192,38 en concepto de capital más \$ 127,62 en concepto de intereses) al señor Raúl Eugenio Podetti, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Sexto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Formular cargo patrimonial por la suma de \$ 43.006,07 (conformado por \$ 38.479,75 en concepto de capital más \$ 4.526,32 en concepto de intereses), en forma solidaria a los señores Lelio González Elicabe, Raúl Eugenio Podetti, Julio Rubén Borovik, Pablo Bignone, Julio Eduardo Aprea, Germán Esteban Battagliero y Raúl Elvio Zoia, por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Décimo, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Aplicar la sanción de multa a los señores: Julio Eduardo Aprea por \$ 5.000,00, Germán Esteban Battagliero por \$ 4.000,00, Néstor Fabián Guerrieri por \$ 2.000,00, Adrián Edgardo Borcerio por \$ 2.000,00 y Raúl Elvio Zoia por \$ 4.500,00, en virtud de las observaciones que se confirman por el Artículo Octavo, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Vigésimo Tercero.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar a las autoridades del Ente Administrador Astilleros Río Santiago, señores Presidente Lelio González Elicabe, Vice Presidente Raúl Eugenio Podetti, Gerente General Julio Rubén Borovik, Coordinador de Auditoría Interna Pablo Bignone, Gerente de Administración Julio Eduardo Aprea, Jefe Departamento Tesorería Germán Esteban Battagliero y Jefe Departamento Contabilidad Presupuestaria Raúl Elvio Zoia, los temas que se mantienen en reserva por el Artículo Noveno y que deberán dar cumplimiento a lo expresado en los Considerando Undécimo, Décimo Cuarto, Décimo Séptimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a los alcanzados, las sanciones que se les aplica por los Artículos Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuenta fiscal 165/9 - Ingresos por Cargos, orden conjunta de Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, y cuenta fiscal 1865/4 - Ingresos por Multas, orden conjunta de Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva la ejecución (Art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10869 y modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de veinticinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a los responsables y al Señor Ministro de la Producción, a las autoridades del Ente y a los funcionarios de las Vocalías Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 2.332.10/09

Ente u organismo: ENTE ADMINISTRADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BERISSO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar constancia de la rendición de cuentas y los estados contables presentados por el ENTE ADMINISTRADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BERISSO, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por División Relatora y del cumplimiento de los requerimientos efectuados por parte de los responsables del Organismo, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los temas pendientes de resolución señalados por la Relatoría, a fin de que el Organismo pueda cumplir con las funciones para las que fue creado, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que el ente, no obstante estar debidamente constituido, no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de creación y su Decreto Reglamentario, tal como se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de la Producción de la Provincia de Buenos Aires y al señor Intendente de la Municipalidad de Berisso, los temas pendientes de resolución expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Vocalía de Administración Central que hasta la finalización del ejercicio 2009 no se ha determinado el monto por consumo de energía eléctrica que debió abonar cada empresa radicada en el predio hoy administrado por el Ente Administrador del Polígono Industrial de Berisso, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Artículo Segundo del Reglamento Interno. Comunicarla al Directorio del Ente Administrador del Polígono Industrial Berisso, a los funcionarios citados en los Artículos precedentes, al Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a los funcionarios de las Vocalías de Administración Central y de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publicarla en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)..

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
Nº de expediente: 2.247.0/09
Ente u organismo: ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN (E.P.I.B.A.M.)
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables correspondientes al ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 conforme a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en reserva el tema referente a la exención impositiva del Ente, declarando subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, Presidente: Lic. Horacio Cepeda y Directores Ing. Edgardo Gámbaro y Sr. Martín Sabbatella, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los funcionarios citados en el Artículo Tercero de la reserva que se declara por el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría informe sobre la evolución operada en el tema de que trata el Considerando Segundo, sobre el cual se guardó reserva en el Artículo Tercero y darle por cumplida la encomienda contenida en el fallo de cuentas precedente.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Artículo Segundo del Reglamento Interno y comunicarlo al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las autoridades del Ente y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver al Ente de Promoción Industrial Buenos Aires - Morón los libros y documentos presentados a estudio. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
Nº de expediente: 3.126.0/05
Ente u organismo: FLORENTINO AMEGHINO
Ejercicio: 2005

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 26/4/07, Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2005, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 10.508,08 que allí se formulara a la Intendente Andrea Fabiana García en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao, por los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 26/4/07, Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2005, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 166.049,65 a la suma de \$ 1.005,42, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder en forma solidaria la Intendente Andrea Fabiana García, la Contadora Ana María Bilbao y la Tesorera Susana Nelly González, conforme los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados por el cargo que se mantiene firme por el Artículo Segundo, para que procedan a depositar el importe allí señalado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal nº 108/9 (Cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificaciones).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en doble ejemplar y comunicarlo a los recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
Nº de expediente: 2.311.0/09
Ente u organismo: FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados contables presentados por el FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA pertenecientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, conforme a la documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora y de los hallazgos obtenidos, que fueron puestos en conocimiento del Comité de Administración y de Bapro Mandatos y Negocios S.A. a través de actas cumplimentadas por los mismos, conforme lo expuesto en los Considerandos Primero a Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de las autoridades del Fondo Fiduciario las recomendaciones efectuadas por la División Relatora sobre los aspectos señalados en los Programas de Auditoría tratados en los Considerandos Cuarto, Quinto y Noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de doce fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Artículo Segundo del Reglamento Interno. Comunicarla a los señores Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministro de Desarrollo Social; Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Presidente del Comité de Administración del Fondo Fiduciario y al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A. y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Publicarla en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)..

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
Nº de expediente: 2.238.0/09
Ente u organismo: FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - Ejercicio 2009, de acuerdo libros, estados y documentación compulsada, por la suma de \$ 363.938.119,98 conforme se expresa en el Considerando Cuarto. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - Ejercicio 2003 por el monto de \$ 18.165,42 en las condiciones que se expresan en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos dieciocho mil ciento cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 218.143,55) que se transfiere al ejercicio 2010, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la observación enunciada en el Resultando XXI punto B) 1 por los motivos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando XXI punto A) 1) y la reserva dispuesta en el Artículo Quinto, Considerando Quinto punto d) del fallo de cuentas Ejercicio 2008, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes, señores Fernández, Alicia Olga y Bouché, Ricardo Alberto, respecto al punto tratado y conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar establecido que la aprobación del tema que tenga relación con el aspecto que se analiza a través del Considerando Tercero queda diferido hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva y declarar que los funcionarios intervinientes señores Fernández, Alicia Olga y Bouché, Ricardo Alberto, no quedan liberados de responsabilidad tal como se expresa en el Considerando Tercero, notificando a los responsables de tal situación.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora la tarea encomendada por el Artículo Sexto, Considerando Quinto de la sentencia recaída en el estudio de las cuentas del ejercicio precedente, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero. Solicitar a la División Relatora que informe sobre el tema tratado en el Considerando Tercero en oportunidad de expedirse en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas, firmarlo en doble ejemplar. Comunicarlo a los Señores Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Director General de Cultura y Educación y funcionarios que se indican en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto. Devolver al Fondo Provincial de Educación libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión
Fecha de acuerdo: 30/06/2011
Nº de expediente: 3.044.0/09
Ente u organismo: GENERAL LAS HERAS
Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por Fernanda Cecilia Altamiranda contra lo resuelto en los Artículos Cuarto a Sexto de la Sentencia de fecha 24/02/2011, correspondiente a la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2009, de acuerdo con los fundamen-

tos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por Fernanda Cecilia Altamiranda contra lo resuelto en el Artículo Séptimo, por los temas incluidos en el Considerando Sexto de la Sentencia de fecha 24/02/2011, correspondiente a la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2009, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo, dejando constancia las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.-

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de tres fojas, firmarla en dos ejemplares y comunicarla a la funcionaria recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 3.048.0/06

Ente u organismo: GENERAL PINTO

Ejercicio: 2006

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Sentencia de fecha 17/04/08, Municipalidad de GENERAL PINTO, ejercicio 2006, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.627,28 formulado a la Tesorera María Celia Menéndez, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de acuerdo a lo reseñado en el Resultando III, del depósito en la Cuenta Fiscal nº 1865/4 de las sumas de \$ 1.100,00 y \$ 1.100,00, en cumplimiento de las multas aplicadas en el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 17/04/08, MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO, ejercicio 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres (3) fojas; firmarlo en doble ejemplar y comunicarlo quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 1.151.0/09

Ente u organismo: H. JUNTA ELECTORAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el Ejercicio 2009, por la suma de Pesos seis millones setecientos diez mil ciento treinta y ocho con veintiséis centavos (\$ 6.710.138,26) con imputación a la Jurisdicción 04: HONORABLE JUNTA ELECTORAL, Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso del Presupuesto vigente, Residuos Pasivos del Ejercicio 2008 y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el Ejercicio 2009, por la suma de Pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos uno con veinte centavos (\$ 1.849.201,20), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de Pesos treinta y cinco mil quinientos noventa con treinta y seis centavos (\$ 35.590,36), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han sido subsanados los reparos formulados por la Relatoría según lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Formular la recomendación a la Contaduría General de la Provincia por la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144º de la Constitución Provincial) en especial por lo indicado en el Considerando Segundo, al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Presidente y Secretario Administrativo de la Honorable Junta Electoral, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) en especial por lo indicado en el Considerando Segundo; al señor Contador General de la Provincia (artículos 91º y 96º de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control nº 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de seis fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2010, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas, a la Contaduría General de la Provincia por lo resuelto en el Artículo Quinto y a las autoridades que se indican en el Artículo Sexto. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 2.170.0/09

Ente u organismo: INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA - Ejercicio 2009 por un monto de \$ 776.440.815,23 en las condiciones que se expresan en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos noventa y seis millones ciento ochenta y tres mil quinientos setenta y siete con noventa y ocho centavos (\$ 96.183.577,98), que se transfiere al Ejercicio 2010 acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo indicado en el Resultando XXII, en mérito de los fundamentos expresados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida la observación enunciada en el Resultando XXIV punto 1. en mérito a los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar establecido que la aprobación de erogaciones señaladas en el Resultando XXVI punto 2.1. por la suma de \$ 2.140.000,00 relacionadas con los aspectos que se analizan a través del expediente tratado en el Considerando Tercero quedan diferidos hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva. Declarar que los funcionarios intervinientes, señores: Gustavo Marcelo Aguilera, Eduardo Mario Reese; Alicia Nilda Muñiz, Marina Erroitzarena y demás funcionarios actuantes en el Instituto de la Vivienda no quedan liberados de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal se expida concreta y definitivamente sobre el particular, tal como se expresa en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar establecido que la aprobación de los temas que tengan relación con los aspectos que se analizan a través de los expedientes tratados en el Considerando Cuarto quedan diferidos hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva y declarar que los funcionarios intervinientes, no quedan liberados de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal se expida concreta y definitivamente, tal como se expresa en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora la tarea encomendada por el Artículo Cuarto del fallo de cuentas del ejercicio precedente e indicarle que retome e informe sobre los temas pendientes de aprobación tratados en los Artículos Quinto y Sexto, en base a los fundamentos de los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al señor Contador General de la Provincia que las cuentas que se aprueban en esta sentencia son las detalladas en el Resultando XVII por el monto que se expone en el Artículo Primero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los funcionarios señalados en el Artículo Quinto, señores Gustavo Marcelo Aguilera, Eduardo Mario Reese, Alicia Nilda Muñiz y Marina Erroitzarena, lo allí dispuesto en base a los fundamentos del Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de diez fojas firmarla en doble ejemplar, comunicarla al Instituto de la Vivienda y al Ministerio de Infraestructura, publicarlo en el Boletín Oficial y la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver al Organismo los libros y documentos presentados a estudio. Cumplido archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 2.195.0/09

Ente u organismo: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍAS Y CASINOS

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Ejercicio 2009, de acuerdo a libros y documentación presentada a estudio por la suma de \$ 8.440.644.310,79, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos millones ciento setenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 200.171.467,46) que se transfieren al Ejercicio 2010 conforme se expresa en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor llevada a cabo por la División Relatora y del cumplimiento a sus requerimientos por las autoridades del Instituto, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la propuesta de mejora efectuada por la División Relatora, a través del acta de fecha 31 de mayo de 2010, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del reglamento Interno, comunicarla al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Economía, al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 3.059.0/06

Ente u organismo: JUNÍN

Ejercicio: 2006

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Fallo de fecha 26/05/08, Municipalidad de JUNÍN, ejercicio 2006, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 6.980,47 allí formulado y por el que debían responder: por \$ 4.261,89 el Tesorero Pablo Luis Pinto y por \$ 2.718,58 el Tesorero Claudio Burgos, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Sentencia de fecha 26/05/08, Municipalidad de JUNÍN, ejercicio 2006, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 72.284,98 formulado al Intendente Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Débora Gallinari y el Secretario de Economía y Producción Guillermo Isaac Bornic, por las razones señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la Sentencia de fecha 26/05/08, Municipalidad de JUNÍN, ejercicio 2006, en su Artículo Noveno, dejándose sin efecto el cargo de \$

1.443,12 allí formulado y por el que debían responder en forma solidaria: por \$ 770,46 el Intendente Mario Andrés Meoni, la Contadora María Valeria Arata y la Secretaria de Economía y Producción Malena Elizabeth Baro; por \$ 584,82 el Intendente Mario Andrés Meoni, la Contadora Malena Elizabeth Baro y el Secretario de Economía y Producción Guillermo Isaac Bornic; y por \$ 87,84 el Intendente Mario Andrés Meoni, la Contadora Débora Gallinari y el Secretario de Economía y Producción Guillermo Isaac Bornic, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en Junín.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en doble ejemplar y comunicarlo a los recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 3.059.0/05

Ente u organismo: JUNÍN

Ejercicio: 2005

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 31/05/07, Municipalidad de JUNÍN, ejercicio 2005, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 32.913,90 a la suma de \$ 1.561,48, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder: por \$ 1.254,34 el Intendente Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Malena Elizabeth Baro y el Secretario de Economía y Producción Guillermo Isaac Bornic; y por \$ 307,14 la Contadora Malena Elizabeth Baro, conforme los motivos consignados en el Considerando Primero.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 31/05/07, Municipalidad de JUNÍN, ejercicio 2005, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 7.982,52 allí formulado al Tesorero Pablo Luis Pinto, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Fallo de fecha 31/05/07, Municipalidad de JUNÍN, ejercicio 2005, en su Artículo Noveno, reduciéndose el cargo de \$ 63.648,09 a la suma de \$ 7.746,56, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder el Intendente Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Malena Elizabeth Baro y el Secretario de Economía y Producción Guillermo Isaac Bornic, de acuerdo con lo determinado en el Considerando Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Rechazar el planteo de nulidad efectuado por Guillermo Isaac Bornic contra la Sentencia de fecha 31/05/07, correspondiente la Municipalidad de JUNÍN, ejercicio 2005, por las razones apuntadas en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los funcionarios alcanzados por los cargos que se mantienen firmes por los Artículos Primero y Tercero y fijarles plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 108/9 (para cargos), a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en doble ejemplar, comunicarlo a los funcionarios recurrentes y reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 1.315.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2009 por la suma de pesos mil seiscientos diez millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta con treinta y dos centavos (\$ 1.610.258.150,32), con imputación a la Jurisdicción 18, Jurisdicción Auxiliar 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias y Gastos Figurativos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores (con Libramiento) y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia, durante el año 2009 por la suma de pesos quinientos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco centavos (\$ 568.000.208,65), con la imputación del Artículo Primero y en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de pesos dieciséis millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 16.596.475,75), según lo manifestado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las aclaraciones indicadas en el Considerando Primero y formular la recomendación indicada al señor Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Tener por subsanadas parcialmente las observaciones de los Considerandos Quinto y Décimo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia sin otro alcance de la observación del Considerando Quinto y de lo aclarado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Excluir de aprobación de los Pagos por la Tesorería General de la Provincia las sumas de \$ 238.980,00 del Considerando Octavo; \$ 59.843,84 del Considerando Noveno; \$ 691.400,00 del Considerando Undécimo; \$ 2.400.000,00 del Considerando Duodécimo, \$ 187.150,00 del Considerando Decimotercero y \$ 494.840,00 del Considerando Decimoquinto, por las razones invocadas en cada Considerando.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar la constitución de las reservas que se indican en los Considerandos Tercero, Cuarto y Sexto a Decimocuarto y mantener subsistentes las responsabilidades de los siguientes funcionarios: Humberto Andrés Vivaldo, Daniel Hernán Gallo, Aurelio González, Guillermo Etchegaray, Jorge Adrián Lalloz, Andrea Daniela González, María Florencia Burgos, Adrián Gustavo Radic, Jorge Eduardo Ancona, Mariano Cascallares, Jorge Fabián Calzoni y María Marcela Rebón.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría actuante que al notificarse de la presente sentencia proceda tal como se le indica en los Considerandos Tercero, Cuarto, Sexto a Noveno y Undécimo a Decimocuarto y a la Relatoría designada para el estudio de las cuentas del Ejercicio 2010 que tenga en cuenta lo ordenado en los Considerandos Segundo, Quinto, Décimo, Duodécimo y Decimotercero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144° de la Constitución Provincial), al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009); a los señores Ministro, Director General de Administración y Director de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91° a 96° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) en especial por lo indicado en el Artículo Cuarto y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de veinticinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a las autoridades que se indica en el Artículo Décimo; a los funcionarios cuya responsabilidad se mantiene en suspenso en el Artículo Octavo: Humberto Andrés Vivaldo, Daniel Hernán Gallo, Aurelio González, Guillermo Etchegaray, Jorge Adrián Lalloz, Andrea Daniela González, María Florencia Burgos, Adrián Gustavo Radic, Jorge Eduardo Ancona, Mariano Cascallares, Jorge Fabián Calzoni y María Marcela Rebón; a los funcionarios que se les corrió traslado de las observaciones del Art. 26° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias y no se encuentran alcanzados por los artículos antes citados: Mabel Liliana Álvarez, Marta Graciela Solsona, Margarita Marotta y Juan José Celestino Allegroni; a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86, a la Relatoría actuante y a la que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2010 especialmente por lo indicado en el Artículo Noveno, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio excepto aquella que motivó la constitución de reservas con subsistencia de responsabilidad. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

Nº de expediente: 1.156.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2009 por la suma de Pesos ciento dos millones tres mil doscientos diecinueve con noventa y tres centavos (\$ 102.003.219,93) con imputación a la Jurisdicción 08: Ministerio de Economía, Jurisdicción Auxiliar 01: MINISTERIO DE ECONOMÍA -Ejercicio 2009-: Gastos Corrientes, Gastos de Capital, Aplicaciones Financieras, Residuos Pasivos Ejercicio 2008, Cuentas de Terceros y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, en concordancia con lo expuesto en los Considerandos Decimotercero y Sexto en disidencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia, durante el año 2009 por la suma de pesos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 73.487.207,58), con igual imputación que la del Artículo Primero y en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$ 1.258.769,56), según lo manifestado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las aclaraciones y limitaciones al alcance que se formulan en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Tener por subsanados los reparos que se tratan en los Considerandos Segundo, Cuarto y Séptimo a Noveno.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia sin otro alcance de las observaciones de los Considerandos Tercero, Quinto y Décimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular las recomendaciones que se indican en los Considerandos Tercero y Sexto en disidencia, al Director General de Administración, al Subdirector de Contabilidad y Servicios Auxiliares y al Jefe de Departamento Contrataciones y Suministros y las indicadas en los Considerando Primero al señor Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría designada para el estudio de las cuentas del Ejercicio 2010 que proceda tal como se le indica en los Considerandos Tercero, Sexto en disidencia y Décimo.

ARTÍCULO NOVENO: Aplicar las siguientes sanciones de multa: \$ 2.000,00 a la señora Mirta Susana Ramírez y \$ 2.000,00 al señor Fernando Gustavo Skraban en concordancia con lo indicado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los señores Mirta Susana Ramírez y Fernando Gustavo Skraban, de las multas que se les formula en el Artículo Noveno y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Excluir de aprobación de los Pagos por la Tesorería de la Repartición, la suma de \$ 10.555,00, mantenerla en reserva y subsistentes las responsabilidades de los señores Mirta Susana Ramírez, Fernando Gustavo Skraban y Luis Rubén Lara, tal como se indicó en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009); a los señores Ministro, al Director General de Administración del Ministerio de Economía especialmente por lo indicado en el Artículo Séptimo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91° a 96° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), especialmente por lo indicado en el Artículo Séptimo y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar esta sentencia que consta de once fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a las autoridades que se indica en el Artículo Duodécimo; a los alcanzados por el Artículo Noveno, señora Mirta Susana Ramírez y señor Fernando Gustavo Skraban; a los funcionarios cuya responsabilidad queda en suspenso en el Artículo Undécimo: señora Mirta Susana Ramírez y señores Fernando Gustavo Skraban y Luis Rubén Lara; a los funcionarios no comprendidos anteriormente y que fueron trasladados mediante el Informe Art. 26° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias, señores Cristina Edith Cotignola, Eduardo Luis Maurizzio, Claudio Daniel Crucitta y Alba María Lazzarini, Juan Luis Benzi y Ricardo Ismael Iribas; por las recomendaciones del Artículo Séptimo, al Director General de Administración, al Subdirector de Contabilidad y Servicios Auxiliares y al Jefe de Departamento Contrataciones y Suministros; a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86, a la Delegación y a la Relatoría que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2010, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas por lo indicado en el Artículo Octavo. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 1.316.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2009 por la suma de pesos doscientos veinticinco millones quinientos setenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y nueve centavos (\$ 225.572.674,99), con imputación a la Jurisdicción 14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA-, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Gastos en Personal; Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros, Servicios de la Deuda y Gastos Figurativos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores (con Libramiento) y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros y Diversos) en concordancia con lo expuesto en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia, durante el año 2009 por la suma de pesos mil tres millones cuatrocientos nueve mil seiscientos veintidós con doce centavos (\$ 1.003.409.622,12), con igual imputación que en el Artículo Primero y en concordancia con lo expuesto en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 1.464.462,57) según lo manifestado en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las aclaraciones y de las limitaciones al alcance de la auditoría del Considerando Primero y de lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO QUINTO: Tener por subsanada la observación que se indica en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia sin otros alcances de las observaciones atinentes a los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Undécimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular las siguientes recomendaciones: al Contador General de la Provincia (Considerando Primero), al señor Tesorero General de la Provincia (Considerando Decimosexto) a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares (Considerando Cuarto).

ARTÍCULO OCTAVO: Excluir de aprobación la suma de \$ 300.000,00 de los Pagos por la Tesorería General de la Provincia, en atención a lo señalado en el Considerando Duodécimo, con la subsistencia de responsabilidades allí determinada.

ARTÍCULO NOVENO: Aplicar las siguientes sanciones de multa: \$ 5.500,00 a Natalia Elizabeth Nierenberger; \$ 4.000,00 a cada uno de los siguientes responsables: Amelia Cristina Mesa y Hugo Manuel Rodríguez y de \$ 6.000,00 a Juan Martín Repetto, en concordancia con lo indicado en el Considerando Decimonoveno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Natalia Elizabeth Nierenberger, Amelia Cristina Mesa, Hugo Manuel Rodríguez y Juan Martín Repetto, de las multas que se les formulan en el Artículo Undécimo y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar expresamente a los siguientes funcionarios y autoridades: al señor Contador General de la Provincia por las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo y Decimosexto y al señor Ministro de Infraestructura y a la Dirección General de Administración por la observación del Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Relatoría actuante que al notificarse de la presente sentencia cumpla con lo ordenado en el Considerando Séptimo; a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2010 que retome las cuestiones de los Considerandos Séptimo, Duodécimo, Decimocuarto y Decimosexto y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2011 que proceda tal como se le indica en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Tener por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría conforme fueron tratadas en los Considerandos Decimocuarto a Decimosexto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Aprobar el importe de \$ 8.549,05 del Ejercicio 2008 y liberar de responsabilidad al señor Guillermo Capra, tal como se pide en el Considerando Decimoquinto. Aprobar el importe de \$ 15.284.839,50 del Ejercicio 2008, liberar de responsabilidad a la señora María Cristina Álvarez Rodríguez y mantener la reserva de \$ 692.359,70 y la responsabilidad correspondiente, en concordancia con lo establecido en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Mantener subsistente la responsabilidad de la señora Natalia Elizabeth Nierenberger por lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a los señores Ministro de Infraestructura (especialmente por lo indicado en el Artículo Undécimo), Director General de Administración y Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Infraestructura (especialmente por lo indicado en los Artículos Séptimo y Undécimo), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y, especialmente, por lo indicado en los Artículos Séptimo y Undécimo y al señor Tesorero General de la Provincia, en particular por lo consignado en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de veintidós fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a las autoridades que se indican en el Artículo Decimosexto; a los sancionados en el Artículo Noveno, señores Natalia Elizabeth Nierenberger, Amelia Cristina Mesa, Hugo Manuel Rodríguez y Juan Martín Repetto; al señor Juan Francisco Cafiero, cuya responsabilidad se mantiene subsistente en el Artículo Octavo; al señor Guillermo Capra y a la señora María Cristina Álvarez Rodríguez, cuya responsabilidad fue tratada en el Artículo Decimocuarto; a los funcionarios les fuera corrido traslado en los términos del Art. 27 de la Ley N° 10.869 y modificatorias y que no se hallan entre la nómina anterior: Agustín Mangariello y Gabriel Esterelles; a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86, a la Relatoría actuante a fin de que cumpla con lo ordenado en el Artículo Duodécimo y a las Relatorías que tengan a su cargo el estudio de cuentas de los Ejercicios 2010 y 2011, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas, por lo indicado en el Artículo Duodécimo. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquella por la cual se aplicaron sanciones o se mantuvieron reservas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 1.331.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2009 por la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones ciento noventa y dos mil noventa y cinco con setenta y siete centavos (\$ 165.192.095,77), con imputación a la Jurisdicción 07 - Jurisdicción Auxiliar 00 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2009 por la suma de pesos doscientos sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con trece centavos (\$ 268.347.945,13), con imputación a la Jurisdicción 07 – Jurisdicción Auxiliar 00 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de pesos novecientos treinta y siete mil quinientos veinte con diecinueve centavos (\$ 937.520,19), según lo manifestado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo y efectuar la recomendación a la Contaduría General de la Provincia indicada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Relatoría actuante al notificarse de la presente Sentencia caratule expediente especial conforme con lo indicado en los Considerandos Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Excluir de aprobación de los pagos realizados a través de la Tesorería Sectorial la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil cien (\$ 1.851.100,00) y mantener subsistente la responsabilidad de los señores Alberto Ramón Rafael Pérez, Nicolás Rodolfo Cafaro y Sandra Alicia Mamberti conforme con lo solicitado en el Considerando Cuarto. Excluir de aprobación de los pagos realizados a través de la Tesorería General de la Provincia la suma de pesos un millón ciento veintinueve mil quinientos (\$ 1.121.500,00) y mantener subsistente la responsabilidad de los señores Alberto Ramón Rafael Pérez, Walter Edgardo Carbone, Nicolás Rodolfo Cafaro y Rodolfo Adrián Iriart, conforme con lo solicitado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aprobar erogaciones por \$ 73.048,00 del Ejercicio 2008 y dejar sin efecto la reserva por dicho importe, tal como se pide en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener las reservas establecidas en los Ejercicios 2007 y 2008 por la sumas de \$ 1.241.775,46; \$ 16.441,45; \$ 1.896.952,00 y \$ 1.794.591,20 y subsistente la responsabilidad de los señores Alberto Ramón Rafael Pérez, Walter Edgardo Carbone, Marcelo Christian Daporta, Josefina Lucila Bradford Bertol y Emiliano Pedro Manuel Balaira conforme con lo solicitado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), al Director General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91° y 96° de la Ley de Administración Financiera n° 13767) y al señor Tesorero General la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de siete fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86, a las autoridades indicadas en el Artículo Noveno, a los señores Alberto Ramón Rafael Pérez, Nicolás Rodolfo Cafaro, Sandra Alicia Mamberti, Walter Edgardo Carbone, Rodolfo Adrián Iriart, Marcelo Christian Daporta, Josefina Lucila Bradford Bertol y Emiliano Pedro Manuel Balaira por lo resuelto en los Artículos Sexto, Séptimo y Octavo, a la Relatoría actuante por lo resuelto en el Artículo Quinto y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2010, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se encuentra observada o haya sido motivo de reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 1.274.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2009 por la suma de pesos treinta y nueve millones sesenta y un mil quinientos treinta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 39.061.539,59), con imputación a la Jurisdicción 11 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia, durante el año 2009 por la suma de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 49.886.174,60), con imputación a la Jurisdicción 11 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con y sin Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de Pesos trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con cincuenta centavos (\$ 389.473,50), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de que han quedado subsanadas las observaciones indicadas en el Considerando Primero, de las Aclaraciones Previas al Dictamen de la Relatoría que se tratan en el Considerando Segundo y de lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones que se indican: a la Contaduría General de la Provincia la expresada en el Considerando Tercero y a la Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares la indicada en el Considerando Sexto. Reiterar la recomendación efectuada en el Ejercicio 2008 a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares conforme con lo solicitado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia sin otros alcances de las observaciones tratadas en los Considerandos Sexto, Décimo (en disidencia) y Decimotercero (en disidencia).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2011 que deberá retomar las cuestiones tratadas en los Considerandos Cuarto y Séptimo. Comunicar a la Relatoría de la Vocalía de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ente Administrador del Polígono Industrial de Berisso conforme con lo resuelto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en reserva y excluir de aprobación de los pagos por la Repartición las sumas de \$ 50.551,23 y \$ 25.292,14 conforme con lo solicitado en los Considerandos Cuarto y Quinto. Excluir de aprobación de los pagos por la Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 1.263.091,96 y \$ 307.665,39 conforme con lo indicado en los Considerandos Octavo y Undécimo. Mantener las reservas establecidas en los Ejercicios 2007 y 2008 por las sumas de \$ 158.670,00 y \$ 234.400,00 conforme con lo solicitado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener subsistente la responsabilidad de los señores Débora Giorgi, Laura Beatriz Blanditi, Marcelo Néstor Fernández Giachella, Néstor Germinal Martos, Guillermo Luis Etchegaray, Ricardo Alberto Bouché, Julio Fabián Hasan, Andrés Fernández Sansone, Claudia Patricia Albornoz, Ariel Esteban Échale, Luis Edgardo Herrera y Fermín Pompeyo Zanabria Ñaupari, conforme con lo solicitado en los Considerandos Cuarto, Quinto, Octavo y Undécimo. Disponer que la Relatoría actuante retome la cuestión indicada en el Considerando Quinto e informe en el expediente especial allí citado. Disponer que la Relatoría actuante al notificarse de la presente Sentencia caratule expediente especial conforme con lo solicitado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Tener por cumplidas las cargas impuestas a la Relatoría, de conformidad con lo indicado en los Considerandos Decimotercero y Decimocuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Aplicar las siguientes sanciones conforme con lo establecido en el Considerando Decimoquinto (en disidencia): Multa de \$ 1.600,00 a cada uno de los siguientes responsables: señores Laura Beatriz Blanditi y Guillermo Luis Etchegaray; Multa de \$ 1.800,00 a cada uno de los siguientes responsables: señores Néstor Germinal Martos y Julio Fabián Hasan y Amonestación al señor Andrés Fernández Sansone.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los señores Laura Beatriz Blanditi, Guillermo Luis Etchegaray, Néstor Germinal Martos y Julio Fabián Hasan, de las multas que se le aplican en el Artículo Undécimo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1865/4 a la orden de "Tribunal de Cuentas o/Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración", debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la recurrencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), a los señores Ministro, Director General de Administración y Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de la Producción, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera n° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar esta sentencia que consta de dieciocho fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86, a las autoridades mencionadas en el Artículo Decimotercero, a los funcionarios trasladados por el Art. 26° Ley n° 10.869 y sus modificatorias y cuya responsabilidad se mantiene subsistente señores Laura Beratriz Blanditi, Marcelo Néstor Fernández Giachella, Néstor Germinal Martos, Ricardo Alberto Bouché, Guillermo Luis Etchegaray, Jorge Alberto Picci, Julio Fabián Hasan, Fermín Pompeyo Zanabria Ñaupari, Claudia Patricia Albornoz, Andrés Fernández Sansone, Ariel Esteban Schale, Débora Giorgi y Luis Edgardo Herrera, a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2011 en especial por lo indicado en el Artículo Séptimo, a la Relatoría de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales que tenga su cargo el estudio de cuentas del Ente Administrador del Polígono Industrial de Berisso (Artículo Séptimo), con copia de la presente Sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas y a la Relatoría actuante por lo resuelto en el Artículo Noveno. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se encuentre observada o sea motivo de reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 1.136.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2009 por la suma de pesos mil ochocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ocho mil setecientos ochenta y

ocho con cuarenta y siete centavos (\$ 1.894.408.788,47), con imputación a la Jurisdicción 12: MINISTERIO DE SALUD, Gastos Presupuestarios del Ejercicio en Personal, Diversos, Aplicaciones Financieras y Erogaciones Fugurativas; Residuos Pasivos y Gastos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2009 por la suma de pesos mil cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 1.461.486.848,65), con igual imputación del Artículo Primero y en concordancia con lo expuesto en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2009 de pesos tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y cinco con dieciocho centavos (\$ 3.498.675,18), según lo manifestado en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Excluir de aprobación la suma de Pesos nueve millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta (\$ 9.226.570,00) -Considerando Primero-, que serán tratados en el Expediente Especial N° 1.136.0-1/09 y mantener subsistente la responsabilidad de los señores Jorge Aquiles Sereni, Francisco José Viola, Juan José Real, Gerardo Daniel Pérez, Eleonora Gabriela Rossi, Hugo Pedro de la Cruz Ávila, Claudia Susana Fonfria, Juan José Rafael Coll Martinoia, Carlos Alberto Leguizamón, Lilitana Matilde Souto, Claudio Mate Rothgerber, Elbio Martín Lardapide y Carlos Rubén Arens.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las aclaraciones y limitaciones expuestas en el Considerando Primero y formular la recomendación que en él se indicó al señor Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Tener por subsanados los reparos de los Considerandos Tercero a Sexto y Noveno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia sin otro alcance de la observación del Considerando Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Tener por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría de conformidad con lo indicado en los Considerandos Décimo a Decimonoveno.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en los Considerandos Décimo a Duodécimo y Decimocuarto a Decimocuarto y hacer cesar la subsistencia de la responsabilidad de los señores Jorge Aquiles Sereni, Francisco José Viola, Juan José Real, Gerardo Daniel Pérez, Eleonora Gabriela Rossi, Hugo Pedro de la Cruz Ávila, Claudia Susana Fonfria, Juan José Rafael Coll Martinoia, Carlos Alberto Leguizamón, Lilitana Matilde Souto, Claudio Mate Rothgerber, Elbio Martín Lardapide y Carlos Rubén Arens.

ARTÍCULO DÉCIMO: Aprobar erogaciones por la suma de Pesos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y uno con treinta y seis centavos (\$ 68.871,36) del Ejercicio 2008, en concordancia con el Considerando Décimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que se mantiene la reserva tratada en el Considerando Decimotercero con subsistencia de las responsabilidades de los señores Claudio Zin, Jorge Aquiles Sereni, Francisco José Viola y de los Directores Ejecutivos y Asociados de las Unidades Hospitalarias involucradas en la observación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2010 que prosiga con las cuestiones atinentes a los Considerandos Decimotercero y Vigésimo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar en reserva la cuestión tratada en el Considerando Vigésimo, con el alcance allí consignado y con subsistencia de la responsabilidad de los señores Ernesto Onchalo, Jorge Aquiles Sereni, Eduardo Antonio Terruli y Gerardo Daniel Pérez.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Aplicar las siguientes sanciones conforme se pide en el Considerando Vigésimo Primero: llamado de atención al señor Alejandro Fernández y las siguientes sanciones de multa: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) al señor Jorge Aquiles Sereni; Pesos tres mil (\$ 3.000,00) al señor Francisco José Viola y Pesos tres mil (\$ 3.000,00) a cada uno de los siguientes señores Gerardo Daniel Pérez y María Eugenia Fernández.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los señores Francisco José Viola, Jorge Aquiles Sereni, María Eugenia Fernández y Gerardo Daniel Pérez, de las multas que se les formula en el Artículo Decimocuarto y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009); a los señores Ministro de Salud y Director General de Administración del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) especialmente por el Artículo Primero.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de veintidós fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a los responsables sancionados en el Artículo Decimocuarto, señores Alejandro Fernández, Francisco José Viola, Jorge Aquiles Sereni, María Eugenia Fernández y Gerardo Daniel Pérez; a los funcionarios cuya responsabilidad se mantiene en suspenso en los Artículos Cuarto, Undécimo y Decimotercero, señores: Claudio Zin, Gerardo Daniel Pérez, Jorge Aquiles Sereni, Francisco José Viola, Ernesto Onchalo, Eduardo Antonio Terruli; a los funcionarios a los que se ha liberado de responsabilidad en el Artículo Noveno: Jorge Aquiles Sereni, Francisco José Viola, Juan José Real, Gerardo Daniel Pérez, Eleonora Gabriela Rossi, Hugo Pedro de la Cruz Ávila,

Claudia Susana Fonfria, Juan José Rafael Coll Martinoia, Carlos Alberto Leguizamón, Lilitana Matilde Souto, Claudio Mate Rothgerber, Elbio Martín Lardapide y Carlos Rubén Arens; a los funcionarios trasladados mediante Informe Art. 26 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias y que no están mencionados anteriormente: Raúl Fabián Perrotta, Juan Pablo Bracco, Claudio Roberto Da Silva y Alejandro Fernández; a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86; y a la Delegación y Relatoría que tengan a su cargo los estudios de cuentas del Ejercicio 2010 por lo indicado en el Artículo Duodécimo. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquella sobre la que recayeron sanciones y/o reservas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 2.318.0/09

Ente u organismo: ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - Ejercicio 2009, conforme lo expresado en el Considerando Segundo por la suma de \$ 62.093.174,98.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos diez millones trescientos tres mil setecientos noventa y seis con dieciocho centavos (\$10.303.796,18) que se transfiere al ejercicio 2010 acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar, comunicarla a las autoridades del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver al Organismo los libros y demás documentos presentados a estudio. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 3.085.0/04

Ente u organismo: PEHUAJÓ

Ejercicio: 2004

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el fallo de fecha 24/05/06, Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2004, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 22.757,31 que, en forma solidaria, y con distintos alcances para cada uno de ellos, se les impusiera al Concejal José María Peña, el Intendente Juan Carlos Mascheroni, el Contador Rubén Esteban Ronzitti, el Contador Pedro Eugenio Ornat y el Presidente del H.C.D. José Francisco Deo.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en doble ejemplar y comunicarlo a los recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 3.099.0/06

Ente u organismo: ROJAS

Ejercicio: 2006

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 29/04/08, Municipalidad de ROJAS, ejercicio 2006, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 744,93 a la suma de \$ 372,48 por el que responderán el Intendente Norberto Aloé en solidaridad con el Contador Juan José Civerchia, monto este que se mantiene firme para los citados funcionarios, dejándose constancia del depósito efectuado en cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 29/04/08, Municipalidad de ROJAS, ejercicio 2006, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 23.757,59 formulado en forma solidaria al Intendente Norberto Aloé y el Contador Juan José Civerchia, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en Junín.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en doble ejemplar, comunicarlo a los recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 3.103.0/05

Ente u organismo: SALTO

Ejercicio: 2005

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión deducida por el Intendente Edgardo Raúl Burgos y la Contadora María José Midú contra las multas de \$ 850,00 y \$ 900,00, que respectivamente se les

impusieran por el Artículo Sexto del Fallo de fecha 24/05/07, Municipalidad de SALTO, ejercicio 2005, las que habrán de mantenerse firmes, según lo detallado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a los argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada la Directora de Asuntos Legales Alejandra Raquel Testa, contra el cargo de \$ 1.623,42 que en forma solidaria se les aplicara al Intendente Edgardo Raúl Burgos y la Contadora María Jose Midú en el Artículo Séptimo de la sentencia de fecha 24/5/07, Municipalidad de SALTO, ejercicio 2005, manteniéndose firme el mismo, conforme los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la Sentencia de fecha 24/5/07, Municipalidad de SALTO, ejercicio 2005, en su Artículo Octavo, reduciéndose el cargo de \$ 535,26 allí formulado a la suma de \$ 267,44, importe éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán el Intendente Edgardo Raúl Burgos en solidaridad con la Contadora María José Midú, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la Sentencia de fecha 24/5/07, Municipalidad de SALTO, ejercicio 2005, en su Artículo Noveno, reduciéndose el cargo de \$ 44.291,55 allí formulado, a la suma de \$ 1.277,55, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder: por \$ 139,26 el Intendente Edgardo Raúl Burgos en solidaridad con la Contadora María José Midú y con el Tesorero Omar Rubén Vieites, y por \$ 1.138,29 la Intendente Mirta Savoia en solidaridad con la Contadora María José Midú y con el Tesorero Omar Rubén Vieites, por las razones apuntadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar la Sentencia de fecha 24/5/07, Municipalidad de SALTO, ejercicio 2005, en su Artículo Décimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 2.811,09 por el que debían responder el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Carlos Esperanza en solidaridad con la Contadora María José Midú, en razón a lo desarrollado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Fijar plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados por las sanciones que se mantienen firmes en los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, para que procedan a depositar los importes allí señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas - Pesos) y n° 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a las Delegaciones Zonas XVI y XI, con sede en las ciudades de Junín y Mercedes respectivamente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en doble ejemplar, comunicarlo a los recurrentes y reservar este expediente en Secretaría durante los términos establecidos en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 2.177.0/09

Ente u organismo: SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.)

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL - Ejercicio 2009 por la suma de \$ 51.179.140,36 conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO Aprobar el saldo de Pesos cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos catorce con cincuenta y cuatro centavos (\$ 4.969.314,54), que se transfiere al ejercicio 2010 atento lo indicado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las Recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior a las Autoridades del Organismo, según lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que ha quedado subsanada la observación enunciada en el Resultando XIX punto 2 de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar la observación, expuesta en el Resultando XIX punto 1, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aplicar al funcionario actuante en el período señor Pablo Marcelo Wagner, una Multa de \$ 1.650,00 de acuerdo a lo indicado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO Notificar al alcanzado de la Multa que se le aplica por el Artículo Séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuenta fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, orden conjunta de Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva la ejecución (Art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10869 modificada por Leyes 10876 y 11755). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10869 y modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno,

comunicarla a las Autoridades del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al funcionario citado en el Artículo Séptimo conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 2.205.0/09

Ente u organismo: UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL - Ejercicio 2009 por un monto de \$ 203.180.889,57 en las condiciones que se expresan en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 956.479,69), que se transfiere al ejercicio 2010 atento a lo indicado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las recomendaciones enunciadas en el Considerando Segundo, en mérito a los fundamentos expresados en el mismo. Solicitar a la División Relatora a cargo del estudio de cuentas del próximo ejercicio informe sobre el tema tratado en el Considerando Segundo

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar las observaciones expuestas en el Resultando XIX Puntos 1, 2 y 3 de acuerdo a lo manifestado en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar sin otro alcance la observación expuesta en el Resultando XIX punto 4 de acuerdo a lo explicitado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar establecido que la aprobación del tema tratado en el Resultando XIX punto 5. queda en suspenso y declarar que los funcionarios intervinientes, señores Eduardo Oscar Gnarini, Diego Rafael Macia y Héctor Camera no quedan liberados de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal se expida concreta y definitivamente sobre el particular, tal como se expresa en el Considerando Séptimo. Solicitar a la División Relatora que retome el tema e informe en oportunidad de expedirse en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Aplicar a los funcionarios actuantes en el período bajo examen la sanción que se indica: señores Gnarini, Eduardo Oscar, multa de \$ 2.500,00; Macia, Diego Rafael, multa de \$ 2.500,00 y Camera, Héctor, multa de \$ 2.500,00 atento a lo indicado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los alcanzados las multas que se les aplican por el Artículo precedente y fijarles el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4, a la Orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días (15) conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para los casos en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia que las cuentas rendidas y aprobadas son las que se indican en el Resultando XIV por el monto que se expone en el Artículo Primero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la señora Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a las actuales autoridades de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, lo expuesto en el Considerando Noveno. Solicitar a la División Relatora a cargo del estudio de cuentas del próximo ejercicio informe sobre el tema tratado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas, firmarlo en doble ejemplar, comunicarlo a las autoridades que se citan en los Artículos Octavo y Undécimo, publicar en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial los libros y demás documentos presentados a estudio. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)..

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 3.122.0/05

Ente u organismo: VEINTICINCO DE MAYO

Ejercicio: 2005

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Sentencia de fecha 24/05/07, Municipalidad de VEINTICINCO DE MAYO, ejercicio 2005, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 11.831,90 por el que debían responder: por \$ 10.351,01 el Intendente Mariano Horacio Grau en solidaridad con el Contador Paolo

Jesús Salinas y el Tesorero Roberto Héctor Testa; y por \$ 1.480,89 el Intendente Mariano Horacio Grau en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas y la Tesorera Graciela Dallavia, por las razones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Sentencia de fecha 24/05/07, Municipalidad de VEINTICINCO DE MAYO, ejercicio 2005, en su Artículo Décimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 22.766,19 por el que debían responder: por \$ 6.357,20 el Intendente Mariano Horacio Grau en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas; por \$ 6.928,04 la Tesorera Graciela Dallavia; y por \$ 9.480,95 el Tesorero Roberto Héctor Testa, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de acuerdo a lo reseñado en el Resultando III, del depósito en la Cuenta Fiscal n° 108/9 de la suma de \$ 3.700,00 en cumplimiento de la multas aplicadas en el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 24/05/07, Municipalidad de VEINTICINCO DE MAYO, ejercicio 2005, y de los importes de \$ 2.624,42, \$ 691,79 y \$ 644,30 en concepto de los cargos formulados en los Artículos Sexto, Séptimo y Noveno del decisorio citado.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a las Delegación Zonas XVI y XIX, con sede en las ciudades de Junín y Veinticinco de Mayo, respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en doble ejemplar y comunicarlo a los recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 30/06/2011

N° de expediente: 3.122.2/06

Ente u organismo: VEINTICINCO DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO UNZUÉ

Ejercicio: 2006

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 6/03/08, Hospital Saturnino E. Unzué de VEINTICINCO DE MAYO, ejercicio 2006, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 135.773,60 formulado al Tesorero Hugo Aníbal Castoldi, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 6/03/08, Hospital Saturnino E. Unzué de VEINTICINCO DE MAYO, ejercicio 2006, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 5.536,38 que se le formulara al Director Fabián Marcelo Galeano en solidaridad con el Contador Ramón Matías Eguía y el Tesorero Hugo Aníbal Castoldi, por los motivos indicados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en doble ejemplar y comunicarlo a los funcionarios recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Roberto Anastasio Vicente. Secretario General

C.C. 10.402

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

POR 1 DÍA - Decreto N° 3.762. Expte. Interno 2-12836-2008.

Artículo 1°: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 28: Fila B (Col. 1), Fila F (Col. 1), Fila G (Col. 1), Fila G (Col. 2), Fila J (Col. 2), Fila F (Col. 3), Fila H (Col. 4), Fila H (Col. 5), Fila J (Col. 5), Fila E (Col. 6), Fila H (Col. 6), Fila I (Col. 6); Sección 29: Fila D (Col. 1), Fila E (Col. 1), Fila G (Col. 2), Fila C (Col. 3), Fila F (Col. 3), Fila D (Col. 5), Fila G (Col. 5), Fila G (Col. 6); Sección 114: Fila C (Col. 3), Fila E (Col. 4), Fila C (Col. 6), Fila B (Col. 7), Fila D (Col. 12), Fila C (Col. 13); Sección 115: Fila B (Col. 4), Fila B (Col. 8), Fila B (Col. 9), Fila C (Col. 29); Sección 116: Fila B (Col. 2), Fila H (Col. 3), Fila A (Col. 3), Fila C (Col. 3), Fila A (Col. 9), Fila B (Col. 10), Fila B (Col. 15), Fila A (Col. 20), Fila D (Col. 20), Fila D (Col. 21), Fila F (Col. 23).

Artículo 2°: Notifíquese a los arrendatarios de los nichos urnas mencionados en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3°: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4°: Vencido el plazo fijado en el artículo 3°, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctora Lilian Graciela Fernández. Secretaria de Gobierno y Seguridad. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi. María Marta Peralta. Subdirectora de Control Administrativo y Reglamento. Secretaría de Gobierno y Seguridad.

C.C. 10.374

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

POR 1 DÍA - Decreto N° 2.457. Expte. Interno 2-65747-2011.

Artículo 1°: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 90: División 1 (Sep. 24, 32, 58, 60) División 2 (Sep. 15, 35, 46, 53, 56) División 3 (Sep. 10, 17, 44) División 4 (Sep. 13, 18, 39, 46) División 5 (Sep. 1, 8, 13, 44, 52, 53, 62) División 6 (Sep. 10, 39, 53, 55, 57, 58) División 7 (Sep. 19, 56, 62) División 8 (Sep. 3, 34, 40, 45, 58, 1 bis); Sección 91: División 1 (Sep. 8, 21, 30, 36, 39, 63, 65) División 2 (Sep. 1, 22, 27, 38, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 61, 62) División 3 (Sep. 5, 19, 30, 32, 33, 58, 59, 63, 70) División 4 (Sep. 11, 18, 27, 30, 36, 37, 60, 68) División 5 (Sep. 7, 9, 11, 19, 20, 26, 33, 36, 39, 42, 47, 52) División 6 (Sep. 11, 37, 51, 52, 73) División 7 (Sep. 20, 28, 36, 39, 43, 45, 46, 48, 54, 61, 69, 71) División 8 (Sep. 18, 20, 23, 31, 36, 44, 47, 59, 62, 70)

Artículo 2°: Notifíquese a los arrendatarios de las tierras mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3°: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4°: Vencido el plazo fijado en el artículo 3°, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctora Lilian Graciela Fernández. Secretaria de Gobierno y Seguridad. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi. María Marta Peralta. Subdirectora de Control Administrativo y Reglamento. Secretaría de Gobierno y Seguridad.

C.C. 10.375

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

POR 1 DÍA - Decreto N° 2.456/11. Expte. Interno 2-657482011.

Artículo 1°: Declarase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 150, Div. 1 (Sep. 57, 60); Div. 2 (Sep. 2, 7, 14, 24, 25, 33, 34, 39, 50, 51, 61); Div. 3 (Sep. 2, 8, 15, 21, 24, 26, 31, 32, 59); Div. 4 (Sep. 4, 8, 11, 14, 16, 26, 28, 36, 40, 46); Div. 5 (Sep. 2, 26, 36, 47); Div. 6 (Sep. 6, 9, 13, 24, 26, 30, 32, 49, 52, 53); Div. 7 (Sep. 17, 20, 21, 25, 29, 33, 37, 55); Div. 8, (Sep. 1, 4, 22, 50, 51, 54, 56).

Artículo 2°: Notifíquese a los arrendatarios de las tierras mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3°: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4°: Vencido el plazo fijado en el artículo 3°, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctora Lilian Graciela Fernández. Secretaria de Gobierno y Seguridad. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi. María Marta Peralta. Subdirectora de Control Administrativo y Reglamento. Secretaría de Gobierno y Seguridad.

C.C. 10.373

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de los arrendatarios de las sepulturas de los sectores 36, 131 y 132, que registran deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse por el término de 15 días para retirar los restos, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no hubieran desocupado los arrendamientos, se procederá a desocupar las sepulturas, y los restos serán remitidos al osario general o cremados, según corresponda. Doctora Lilian Graciela Fernández - Secretaria de Gobierno y Seguridad. - Ing. Jorge Horacio Ferraresi - Intendente Municipal. María Marta Peralta. Subdirectora de Control Administrativo y Reglamento. Secretaría de Gobierno y Seguridad.

C.C. 10.376

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los siguientes Nichos Ataúd de los sectores que registran deudas en los derechos del cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento que deberán presentarse por el término de 15 días para retirar los restos de las sepulturas, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no hubieran desocupado la sepultura, se -procederá a desocupar la misma, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados. Doctora Lilian Graciela Fernández Señora Secretaria de Gobierno y Seguridad:

* Expediente Int-2-23360-2009- nicho ataúd: Sección LA PAZ 5/5: Col. 577, 589, 590, 614, 865, 1226, 1238, 1417, 1670, 1730, 1765, 2030, 2150, 2162, 2341 (Fila A), Col. 88, 219, 231, 304, 604, 915, 1348, 1575, 1695, 2008, 2067, 2127, 2128, 2187, 2200, 2356, 2366, 2386 (Fila B), Col. 17, 366, 2201 (Fila C)

* Expediente Int-2-40330-2010- nicho ataúd: Sección LA PAZ 5/5: Col. 398, 421, 517, 770, 841, 1562, 2101, 2365 (Fila A); Col. 375, 735, 807, 1059, 1060, 1371, 1372, 1432, 1719, 1804, 2176, 2451 (Fila B); Col. 161, 197, 221, 425, 426, 737, 785, 797, 929, 1026, 1169, 1194, 1254, 1409, 1410, 1589, 1781, 1841, 1842, 2081, 2082, 2118, 2189, 2213, 2375, 2376, 2405, 2508 (Fila C);

María Marta Peralta. Jefa de Departamento de Control Administrativo y Reglamento. Lilian Graciela Fernández. Secretaria de Gobierno y Seguridad.

C.C. 10.377

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

1 - Expediente: 2147-007-1-00003/2011 — Domicilio: AGUSTÍN ÁLVAREZ 2183 — Nomenclatura Catastral: II-C - 211-k- 21 -- Titular: CUCARELLA, GLORIA - Titular: LLEBARRIA, BENITO

2 - Expediente: 2147-007-1-00009/2010 — Domicilio: ALVARADO 3286 — Nomenclatura Catastral: II-C - 215K-2 — Titular: SCHELLER, CARLOS ADRIÁN

3 - Expediente: 2147-007-1-00012/2011 — Domicilio: MENDOZA 1820 — Nomenclatura Catastral: II-D-338 - 338-f-1 — Titular: CRIVARO, ÁNGEL DIONISIO - Titular: MARTOCCI, LUIS MANUEL - Titular: MARTOCCI, ÁNGEL CARLOS - Titular: MARTOCCI, JUAN SEVERO CARMELO

4 - Expediente: 2147-007-1-00067/2011 — Domicilio: PRONSATO 1125 — Nomenclatura Catastral: II-A - 92J-29 — Titular: CANULLO, EBILDA ASUNCIÓN

5 - Expediente: 2147-007-1-00081/2011 — Domicilio: EL RESERO 520 — Nomenclatura Catastral: II-C - 210G-16 — Titular: MASSETTANI, DISMO MARCELO - Titular: VIRGILI, DALIO JUAN

6 - Expediente: 2147-007-1-00093/2011 — Domicilio: MANZANA 3 MONBL. F PISO 1 DPTO. 8 — Nomenclatura Catastral: II-D-299 - 299AK - 50 — Titular: RODRÍGUEZ BARREIRO, HÉCTOR ALBERTO

7 - Expediente: 2147-007-1-00096/2010 — Domicilio: PIEDRABUENA 1480 — Nomenclatura Catastral: II-D - 337-G-28 — Titular: PARODI Y CAVIGLIA, PEDRO GERÓNIMO - Titular: PARODI y CAVIGLIA, MARÍA VIRGINIA - Titular: PARODI y CAVIGLIA, MERCEDES - Titular: PARODI y SPERONI, RUBÉN RAÚL - Titular: PARODI y SPERONI, LILIA - Titular: PARODI y SPERONI, NAIR - Titular: PARODI y SPERONI, DINA - Titular: SPERONI de PARODI, ÁNGELA

8 - Expediente: 2147-007-1-00121/2011 — Domicilio: AGUSTÍN ALVEAR 2183 — Nomenclatura Catastral: II-C - 211-k-21 -- Titular: CUCARELLA, GLORIA - Titular: LLEBARRIA, BENITO

9 - Expediente: 2147-007-1-01001/1997 — Domicilio: CORBETA URUGUAY 3007 — Nomenclatura Catastral: III-B - 133-1 — Titular: URTUBEY DE PORTILLO, MARIANA

10 - Expediente: 2147-007-1-01670/1997 — Domicilio: LIBANO 328 — Nomenclatura Catastral: II-D - 332-E-2 — Titular: ETCHEGOYEN y ESQUIAGA, BERNARDO ROMIGIO - Titular: ETCHEGOYEN y ESQUIAGA, SIMONA MATILDE - Titular: ETCHEGOYEN y ESQUIAGA, PEDRO ZENON - Titular: ETCHEGOYEN y ESQUIAGA, DOMINGO GREGORIO - Titular: ETCHEGOYEN y ESQUIAGA, MARÍA CIPRIANA - Titular: GLUNTOLI y ETCHEGOYEN, ALFREDO NILS - Titular: GLUNTOLI y ETCHEGOYEN, MARÍA ELENA - Titular: GLUNTOLI y ETCHEGOYEN, LUIS - Titular: GLUNTOLI y ETCHEGOYEN, ENRIQUETA

11 - Expediente: 2147-007-1-02303/1998 — Domicilio: MISIONEROS 288 — Nomenclatura Catastral: II-D - 305 W-10C — Titular: PEDRO GALLETTI Y OT., PEDRO GALLETTI Y OT.

12 - Expediente: 2147-007-1-02323/1998 — Domicilio: REPÚBLICA SIRIA 2078 — Nomenclatura Catastral: II-C - 212 - w-4 -- Titular: BENEDETTATU, DOMINGO ALFREDO

13 - Expediente: 2147-007-1-03331/1999 — Domicilio: MATHEU 735 -- Nomenclatura Catastral: II-D - 297-X-24 — Titular: CANO, DOMINGO

14 - Expediente: 2147-007-1-03352/1999 — Domicilio: MARTINA CÉSPEDES 1663 — Nomenclatura Catastral: II-D-360 - 360-W-5 — Titular: ALVADO, JOSÉ

15 - Expediente: 2147-007-1-04477/2008 — Domicilio: Ingeniero Luiggi 2630 — Nomenclatura Catastral: II-D - 358N-22 — Titular: ALVADO, VICENTE GABRIEL

16 - Expediente: 2147-007-1-04540/2009 — Domicilio: ALCORTA 2380 — Nomenclatura Catastral: III-A - 32-2 -- Titular: AMEGHINO, CÉSAR - Titular: SENTOUS de LOUGE, MARÍA DEL CARMEN - Titular: SILVA D'HERBIL, MARIO - Titular: VARELA, JESÚS DE ANDRÉS - Titular: VEGA, JOSÉ

17 - Expediente: 2147-007-1-04571/2009 — Domicilio: PASAJE CALVENTO 1845 — Nomenclatura Catastral: II-D-338 - 338 D-8 — Titular: CRIVARO, ÁNGEL DIONISIO - Titular: MARTOCCI, LUIS MANUEL - Titular: MARTOCCI, Ángel Carlos - Titular: MARTOCCI, JUAN SEVERO CARMELO

18 - Expediente: 2147-007-1-04805/2009 — Domicilio: LUGONES 74 — Nomenclatura Catastral: II-C - 223 o-25 — Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, ADOLFO BENITO - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, MARINO - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, ENRIQUE - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, AMADEO - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, HUMBERTO

19 - Expediente: 2147-007-1-05062/2010 — Domicilio: PERALTA 150 — Nomenclatura Catastral: XIII-L - 54-4 — Titular: TESTA de ZANGRILLO, BEATRIZ

20 - Expediente: 2147-007-1-05063/2010 — Domicilio: SARMIENTO 1090 — Nomenclatura Catastral: XIII-L - 54-2 — Titular: TESTA de ZANGRILLO, BEATRIZ

María verónica Scoccia. Titular R.N.R.D. N° 1 Bahía Blanca. Secretaría de Tierras y Urbanismo.

C.C. 10.381 / sep. 14 v. sep. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 385**

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-16013/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma TURBOMOTORES S.A., C.U.I.T. 30-71022339-0, legajo n° 101.714, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TURBOMOTORES S.A., C.U.I.T. 30-71022339-0, legajo n° 101.714, al rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 130000 Servicios educativos especializados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TURBOMOTORES S.A., C.U.I.T. 30-71022339-0, legajo n° 101.714 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 130000 Servicios educativos especializados

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.279 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 386**

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-886/2010 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DRIPLAN SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70222775-1, legajo n° 101.982, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DRIPLAN SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70222775-1, legajo n° 101.982, al rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación industrial;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DRIPLAN SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70222775-1, legajo n° 101.982 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación industrial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.280 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 387**

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-10036/07 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CLIMAGRAF S.R.L., C.U.I.T. 30-70941195-7, legajo n° 100.102, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CLIMAGRAF S.R.L., C.U.I.T. 30-70941195-7, legajo n° 100.102, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CLIMAGRAF S.R.L., C.U.I.T. 30-70941195-7, legajo n° 100.102, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.281 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 388**

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-12771/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma TROSHER S.A., C.U.I.T. 33-71047881-9, legajo n° 100.899, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas y 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000- Calefacción,

ventilación y circulación del aire y 150000- Bombas y compresores industriales; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio y 120000- Suministros de oficina; 45- Equipo y Suministros de Imprenta, Fotográficos y Audiovisuales, subrubro 120000- Equipo fotográfico; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubros 170000- Seguridad, vigilancia y detección y 180000- Seguridad y protección personal; 56- Muebles y mobiliario, subrubro 110000- Muebles comerciales e industriales;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TRO-SHER S.A., C.U.I.T. 33-71047881-9, legajo n° 100.899 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas y 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000- Calefacción, ventilación y circulación del aire y 150000- Bombas y compresores industriales; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio y 120000- Suministros de oficina; 45- Equipo y Suministros de Imprenta, Fotográficos y Audiovisuales, subrubro 120000- Equipo fotográfico; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubros 170000- Seguridad, vigilancia y detección y 180000- Seguridad y protección personal; 56- Muebles y mobiliario, subrubro 110000- Muebles comerciales e industriales.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.282 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 389

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-11019/08 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SONEP S.R.L., C.U.I.T. 30-70962498-5, legajo N° 100.266, por la cual solicita la ampliación y baja de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SONEP S.R.L., C.U.I.T. 30-70962498-5, legajo N° 100.266, al rubro 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal; procediendo a dar de Baja el rubro 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 - Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas);

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SONEP S.R.L., C.U.I.T. 30-70962498-5, legajo 100.266, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal.

ARTÍCULO 2º. Dar de baja el rubro 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 - Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas), de la firma SONEP S.R.L., C.U.I.T. 30-70962498-5, legajo 100.266.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.283 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 390

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-9996/2007 Alcance 6

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SOLUCIONES HIDROGAS S.A., C.U.I.T. 30-70807400-0, legajo N° 100.046, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000 - Construcción General de Edificios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000 - Construcción General de Edificios, del legajo N° 100.046, de la firma SOLUCIONES HIDROGAS S.A., C.U.I.T. 30-70807400-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.284 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 391

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-10069/2007 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma MONTICELLI JUAN CARLOS Y OTRO, C.U.I.T. 30-59578262-3, legajo N° 100.067, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, Verduras y frutos secos; 110000 - Productos de Carne y aves de corral; 120000 - Pescados y mariscos; 190000 - Alimentos preparados y conservados; 200000 - Bebidas y 210000 - Tabaco y productos de fumar y sustitutos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, Verduras y frutos secos; 110000 - Productos de Carne y aves de corral; 120000 - Pescados y mariscos; 190000 - Alimentos preparados y conservados; 200000 - Bebidas y 210000 - Tabaco y productos de fumar y sustitutos, del legajo N° 100.067, de la firma MONTICELLI JUAN CARLOS Y OTRO, C.U.I.T. 30-59578262-3, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.285 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 392

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-10010/2007 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma MARÍN MÓNICA GRACIELA, C.U.I.T. 27-13147690-1, legajo N° 100.028, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra presentación de la citada firma, por la cual solicita la baja de los rubros 40 - Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 150000 - Bombas y compresores industriales; 41 - Equipo de laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000 - Material de laboratorio, 110000 - Instrumento de medida, observación y ensayo; 42 - Equipo, Accesorios y Suministros médicos, subrubros 190000 - Productos de facilidad médica, 270000 - Productos de resucitación y anestesia y respiratorio;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja a los rubros 40 - Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 150000 - Bombas y compresores industriales; 41 - Equipo de laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000 - Material de laboratorio, 110000 - Instrumento de medida, observación y ensayo; 42 - Equipo, Accesorios y Suministros médicos, subrubros 190000 - Productos de facilidad médica, 270000 - Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, del legajo N° 100.028, de la firma MARÍN MÓNICA GRACIELA, C.U.I.T. 27-13147690-1, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.286 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 393

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-13314/2008 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BOSCH ANÍBAL FELIPE, C.U.I.T. 20-23964502-0, legajo N° 101.192, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a 18 calle Pueyrredón N° 2949 - Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.192, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101.192 de la firma BOSCH ANÍBAL FELIPE, C.U.I.T. 20-23964502-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Pueyrredón N° 2949 - Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.287 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 394

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-1060/2010 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma KILAB S.R.L., C.U.I.T. 33-70848893-9, legajo N° 102.008, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan al agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Santos Dumont n° 904 - Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102.008, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 102.008 de la firma KILAB S.R.L., C.U.I.T. 33-70848893-9, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Santos Dumont n° 904 - Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.288 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 395

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-11532/2008 Alcance 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C., C.U.I.T. 30-55425869-3, legajo N° 100.316, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubro 190000- Agentes que afectan al agua y los electrolitos;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Avenida Rodríguez Peña n° 2169 - Santos Lugares, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.316, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.316 de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C., C.U.I.T. 30-55425869-3, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Avenida Rodríguez Peña n° 2169 - Santos Lugares, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.289 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 396

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-15913/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO El presente expediente por el cual la firma COSTAS ARGENTINAS S.A., C.U.I.T. 30-71068995-0, legajo N° 101.683, comunica la agregación del domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas); 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 100000- Aspecto personal; y 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 190000- Alimentos preparados y conservados;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el nuevo domicilio comercial que se ha agregado, es en la calle 530 N° 2248 - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.683, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101.683 de la firma COSTAS ARGENTINAS S.A., C.U.I.T. 30-71068995-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 530 N° 2248 - La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.290 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 397

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2908/11

POR 5 DÍAS - VISTO el error material e involuntario incurrido por la firma EMPRESA DE SERVICIOS LOS CHARITOS S.R.L., al momento de consignar su número de CUIT en la Declaración Jurada de foja 3, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 317/11 agregada a foja 63 y vta., se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a la EMPRESA DE SERVICIOS LOS CHARITOS S.R.L.;

Que la mentada Resolución N° 317/11 adolece de un error material involuntario, advertido por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su intervención de foja 66, toda vez que consigna incorrectamente la numeración del CUIT, colocando el N° 30-07116732-8, siendo el correcto el N° 30-71167312-8;

Que tal error debe subsanarse, dictándose el acto administrativo que así lo disponga (art. 115 Decreto-Ley N° 7647/70);

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que a foja 66 produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° 317/11 de fecha 26 de mayo de 2011, dejando establecido que el correcto número de CUIT, perteneciente a la firma EMPRESA DE SERVICIOS LOS CHARITOS S.R.L. es el siguiente: 30-71167312-8.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.291 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 398

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-227/2010 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. 30-50463589-5, legajo N° 101.878, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 110000- Tierra y piedra; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle 3 de Febrero n° 2750, piso 4, CPA: C1428AHT – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.878, de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.878 de la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. 30-50463589-5, el nuevo domicilio real, sito en la calle 3 de Febrero n° 2750, piso 4, CPA: C1428AHT – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.292 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 399

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3112/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ZARANTONELLO FABIO RODOLFO, C.U.I.T. 23-21445784-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Machado n° 346 – Chascomús, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ZARANTONELLO FABIO RODOLFO, C.U.I.T. 23-21445784-9, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Machado n° 346 – Chascomús, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.293 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 400

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3113/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por IZAGUIRRE LUIS ALBERTO, C.U.I.T. 20-04627684-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Santo Tomas de Aquino n° 1171 – Chascomús, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IZAGUIRRE LUIS ALBERTO, C.U.I.T. 20-04627684-2, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Santo Tomas de Aquino n° 1171 – Chascomús, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.294 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 401

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3181/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CIENTOVEINTICINCO S.R.L., C.U.I.T. 30-71149053-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y suministros dentales, 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 44 n° 461 dpto. 1 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CIENTOVEINTICINCO S.R.L., C.U.I.T. 30-71149053-8, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y suministros dentales, 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 44 n° 461 dpto. 1 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.295 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 402**

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3082/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A., C.U.I.T 30-68117221-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle 9 de Julio n° 954 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A., C.U.I.T. 30-68117221-8, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle 9 de Julio n° 954 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.296 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 403**

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3165/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por G & L PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-68592239-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Limay n° 10 - Ccmapuche, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Besares n° 2278 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a G & L PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-68592239-4, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad, con domicilio legal y real en la calle Limay n° 10 - Ccmapuche, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Besares n° 2278 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.297 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 404**

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3166/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por RONCONI CARLOS ALBERTO, C.U.I.T 20-31351790-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Chascomús de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Bolivia n° 15 - Chascomús, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RONCONI CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. 20-31351790-0 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Bolivia n° 15 - Chascomús, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Chascomús de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.298 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 05**

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3226/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CORCISA S.A., C.U.I.T 30-69609053-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, y 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Bahía Blanca n° 535, Dto. 2 - Wilde, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Av. Brasil n° 2669 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CORCISA S.A., C.U.I.T. 30-69609053-6 en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, y 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, con domicilio legal en la calle Bahía Blanca n° 535, Dto. 2 - Wilde, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle Av. Brasil n° 2669 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.299 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 406**

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3204/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por D ANNA & CO S.R.L., C.U.I.T 33-71042082-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 769 n° 393 - J. M. Gutiérrez, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Alvarado n° 2727 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a D ANNA & CO S.R.L, C.U.I.T. 33-71042082-9 en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle 769 n° 393 - J. M. Gutiérrez, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle Alvarado n° 2727 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.300 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 407

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3201/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SIPROMA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-64360179-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000 - Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Juncal n° 1534 - Martínez, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Humberto Primo n° 985 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SIPROMA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-64360179-2 en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000 - Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal en la calle Juncal n° 1534 - Martínez, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Humberto Primo n° 985 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.301 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 408

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3124/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por GONZÁLEZ SERGIO OSCAR, C.U.I.T. 20-21450688-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1327 - Laprida, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GONZÁLEZ SERGIO OSCAR, C.U.I.T. 20-21450688-3 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1327 - Laprida, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.302 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 409

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3069/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, C.U.I.T. 30-50023556-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubros 100000 - Materiales de papel, 110000 - Productos de papel, 120000 - Papel para uso industrial;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Olavarría n° 800 - Carlos Spegazzini, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Maipú n° 116 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, C.U.I.T. 30-50023556-6 en el rubro 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubros 100000 - Materiales de papel, 110000 - Productos de papel, 120000 - Papel para uso industrial, con domicilio legal y comercial en la calle Olavarría n° 800 - Carlos Spegazzini, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Maipú n° 116 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.303 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 410**

La Plata, 8 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3107/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por PINTURERÍAS REX S A, C.U.I.T 30-64651295-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000 - Materiales de acabado de interiores; 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 210000 - Pinturas y tapa poros y acabados;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen n° 650 - Quilmes, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida San Juan n° 3270 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PINTURERÍAS REX S A, C.U.I.T. 30-64651295-2 en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000 - Materiales de acabado de interiores; 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 210000 - Pinturas y tapa poros y acabados, con domicilio legal y comercial en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen n° 650 - Quilmes, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Avenida San Juan n° 3270 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.304 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 411**

La Plata, 13 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 15913/09 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma COSTAS ARGENTINAS S.A., C.U.I.T. 30-71068995-0, legajo n° 101.683, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas); 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 100000- Aspecto personal; y 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 190000- Alimentos preparados y conservados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma COSTAS ARGENTINAS S.A., C.U.I.T. 30-71068995-0, legajo n° 101.683, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas); 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 100000- Aspecto personal; y 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 190000- Alimentos preparados y conservados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.305 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 425**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3129/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA BAHIENSE LTDA, C.U.I.T 30-65735185-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubros 100000 - Orden público y seguridad, 120000 - Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Alsina n° 95 - Dto 2 - Piso 1 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA BAHIENSE LTDA, C.U.I.T. 30-65735185-3 en el rubro 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubros 100000 - Orden Público y seguridad, 120000 - Seguridad y protección personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle Alsina n° 95 - Dto 2 - Piso 1 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.306 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 426**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3255/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por MASTRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 33-70066951-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que respecto al subrubro 290000 - Productos Quirúrgicos - la firma MASTRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA podrá operar en las localidades de Mar del Plata, Balcarce, Tandil, Azul, Olavarría, Necochea, Tres Arroyos, Bahía Blanca y Partido de la Costa. En tanto que, para el resto de los subrubros mencionados en el párrafo precedente, podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en lo atinente a su domicilio legal, el mismo es sito en calle Los Ombúes N° 227 - de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, mientras que el domicilio comercial y real se encuentra en calle San Martín N° 3308 - de la mencionada ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a la firma "MASTRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. N° 33-70066951-9, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas. Siendo

el domicilio legal sito en calle Los Ombúes N° 227 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en tanto que el domicilio comercial y real se encuentra en calle San Martín N° 3308 - Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires. El proveedor podrá operar- para el subrubro 290000 - Productos quirúrgicos - en las localidades de Mar del Plata, Balcarce, Tandil, Azul, Olavarría, Necochea, Tres Arroyos, Bahía Blanca y Partido de la Costa. Para el resto de los subrubros: - 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica, 310000 - Productos para el cuidado de heridas- podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.307 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 427**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3290/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por COMSALE S.R.L., C.U.I.T 30-71060602-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle José Ingenieros n° 3241 - Beccar, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Hudson n° 1925 - Beccar, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COMSALE S.R.L., C.U.I.T. 30-71060602-8 en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, con domicilio legal y real en la calle José Ingenieros n° 3241 - Beccar, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle Hudson n° 1925 - Beccar, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.308 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 428**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3312/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DIGITALIZARG SA, C.U.I.T 33-70988880-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación; 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 531 n° 3619 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle Montevideo n° 496, Departamento 64, Piso 6 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DIGITALIZARG SA, C.U.I.T. 33-70988880-9 en los rubros 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación; 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle 531 n° 3619 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial y real en la calle Montevideo n° 496, Departamento 64, Piso 6 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.309 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 429**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-9969/2007 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., C.U.I.T. 30-52222821-0, legajo N° 100.034, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 12 - Productos Químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubro 220000 - Bioquímicos; y 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000 - Material de Laboratorio y 110000 - Instrumentos de Medida, observación y ensayo;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Agustín Álvarez n° 2363 - Florida, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.034, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.034 de la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., C.U.I.T. 30-52222821-0, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Agustín Álvarez n° 2363 - Florida, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.310 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 430**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-1312/2010 Alcance 1

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CORNIJON S.A., C.U.I.T. 33-71141226-9, legajo N° 102058, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CORNIJON S.A., C.U.I.T. 33-71141226-9, legajo N° 102058, al rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: formas básicas, 110000 - Hormigón, cemento y yeso, 130000 - Productos de construcción estructurales, 140000 - Aislamiento, 150000 - Materiales para acabado de exteriores, 160000 - Materiales para acabado de interiores;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CORNIJON S.A., C.U.I.T. 33-71141226-9, legajo N° 102058 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: formas básicas, 110000 - Hormigón, cemento y yeso, 130000 - Productos de construcción estructurales, 140000 - Aislamiento, 150000 - Materiales para acabado de exteriores, 160000 - Materiales para acabado de interiores.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.311 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 431

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3263/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por REVULCAM S.A., C.U.I.T. 30-66362883-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000 - Componentes y sistemas de transporte; 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000 - Servicios de Reparación o Transportación de Vehículos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta 205 Km. 67.500 esquina Rawson s/n - Cañuelas, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a REVULCAM S.A., C.U.I.T. 30-66362883-2 en los rubros 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000 - Componentes y sistemas de transporte; 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000 - Servicios de Reparación o Transportación de Vehículos, con domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta 205 Km. 67.500 esquina Rawson s/n - Cañuelas, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.312 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 432

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-11247/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CIOTTI CLAUDIA VIVIANA, C.U.I.T. 27-13796698-6, legajo n° 100.313, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CIOTTI CLAUDIA VIVIANA, C.U.I.T. 27-13796698-6, legajo n° 100.313, al rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 190000 - Productos de facilidad médica;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CIOTTI CLAUDIA VIVIANA, C.U.I.T. 27-13796698-6, legajo n° 100.313 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 190000 - Productos de facilidad médica.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.313 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 433

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-11098/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A., C.U.I.T. 30-52062869-6, legajo N° 100.250, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 120000- Carreteras y paisaje; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería.

Que a fojas 1 obra presentación de dicha firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Tomas Flores n° 1878 - Quilmes, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.250, de la citada firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.250 de la firma DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A., C.U.I.T. 30-52062869-6, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Tomas Flores n° 1878 - Quilmes, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.314 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 434

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3271/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por LUCASTEGUI RICARDO DANIEL, C.U.I.T. 20-13613559-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Saavedra n° 631 - Chascomús, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LUCASTEGUI RICARDO DANIEL, C.U.I.T. 20-13613559-8, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Saavedra n° 631 - Chascomús, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.315 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 435

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-15307/2009 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma NEC ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-59020343-9, legajo N° 101569, comunica la incorporación de un nuevo domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 43 – Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 - Software, 170000 – Hardware (Soporte Físico) y accesorios, y 180000 – Suministros de comunicaciones e informática; 81 – Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 – Servicios Informáticos; y 83 – Servicios Públicos y Servicios relacionados con el Sector Público, subrubro 110000 – Servicios de medios de telecomunicaciones;

Que a fojas 2/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que agrega domicilio comercial en Ruta 3 Km 0.600 – San Luis, provincia de San Luis;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101569, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101569 de la firma NEC ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-59020343-9, la incorporación de un nuevo domicilio comercial, sito en Ruta 3 Km 0.600 – San Luis, provincia de San Luis.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 10.316 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 436**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-3233/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por BLANCO DIEGO GASPAR, C.U.I.T. 20-23515787-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Diagonal 10 n° 50 – Joaquín Gorina, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BLANCO DIEGO GASPAR, C.U.I.T. 20-23515787-0, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Diagonal 10 n° 50 – Joaquín Gorina, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 10.317 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 437**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400 -13130/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma GRUPO SUREÑA S.R.L., C.U.I.T. 30-70902381-7, legajo n° 101.346, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, a la citada firma, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral;

Que a fs. 20 se elevan los actuados al Señor Asesor General de Gobierno a efectos que se sirva emitir dictamen al respecto, con carácter previo a toda intervención y en atención a lo dispuesto por la Resolución n° 308/11;

Que La Asesoría General de Gobierno dictamina a fs. 21 en el sentido que corresponde seguir con el trámite iniciado, por no hallarse firme el acto administrativo en cuestión;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GRUPO SUREÑA S.R.L., C.U.I.T. 30-70902381-7, legajo n° 101.346 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 10.318 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 438**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-13296/2008 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PRESUPUESTO S.A., C.U.I.T. 33-61284834-9, legajo N° 100888, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72 – Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 – Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Ruperto Mazza N° 1460 – Tigre, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100888, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100888 de la firma PRESUPUESTO S.A., C.U.I.T. 33-61284834-9, el nuevo domicilio comercial, sitios en la calle Ruperto Mazza N° 1460 – Tigre, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 10.319 / sep. 14 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 439**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-10729/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma GLOMAR S. A., C.U.I.T. 33-70987826-9, legajo N° 100.146, comunica los cambios de domicilios legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 70 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna subrubro 110000 – Horticultura y 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios legal, real y comercial han cambiado a la calle Plaza Paso n° 92, Piso 9, Dto A y B – La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.146, de dicha firma, los nuevos domicilios legal, real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.146 de la firma GLOMAR S. A., C.U.I.T. 33-70987826-9, los nuevos domicilios legal, real y comercial, sitios en la calle Plaza Paso n° 92, Piso 9, Dto. A y B – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.320 / sep. 14 v. sep. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 440

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-9989/07 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma OXY NET S.A., C.U.I.T. 30-69481176-7, legajo N° 100.027, por la cual solicita la ampliación y baja de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma OXY NET S.A., C.U.I.T. 30-69481176-7, al rubro 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 140000 - Elementos y gases, 150000 - Ácidos y sus sales y esteres, 160000 - Aditivos, 170000 - Colorantes, 180000 - Ceras y aceites, 190000 - Solventes, 200000 - Fijadores y intermedios químicos, 210000 - Químicos basados en el carbón y productos químicos, 220000 - Bioquímicos, 240000 - Alcoholes; procediendo a dar de Baja el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al

sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma OXY NET S.A., C.U.I.T. 30-69481176-7, legajo N° 100.027 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 140000 - Elementos y gases, 150000 - Ácidos y sus sales y esteres, 160000 - Aditivos, 170000 - Colorantes, 180000 - Ceras y aceites, 190000 - Solventes, 200000 - Fijadores y intermedios químicos, 210000 - Químicos basados en el carbón y productos químicos, 220000 - Bioquímicos, 240000 - Alcoholes.

ARTÍCULO 2º. Dar de baja del legajo N° 100.027, de la firma OXY NET S.A., C.U.I.T. 30-69481176-7, el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 10.321 / sep. 14 v. sep. 20

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.** JULIA PAULA GARCÍA domicilio 1º de Mayo 1355 Mar del Plata, vende y transfiere libre de pasivo y con el siguiente personal: Sapag Lucas (DNI 36.382.599) Britos Lorena (DNI 27.418.723) y Urbansky Vicente (DNI 25.775.332) el fondo de comercio café, bar, restaurante denominado “Restobar Capello” sito en Gascón 2901 de Mar del Plata a Mario Fernando Mascaro y Adriana Ofelia Díaz, domicilio en Alberti 1379 Dto. C de Mar del Plata. Oposiciones de Ley dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de este aviso en San Lorenzo 2410 de Mar del Plata. Mariano Mendía. Contador Público Nacional.

L.P. 26.306 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – **Pilar.** SÁNCHEZ, GLADYS MABEL con DNI 13.758.424 transfiere a Perelli, Matías Emanuel DNI 30.974.121 la titularidad del comercio, venta por menor de productos de panadería denominado Panadería Pani, sito en la calle Rivadavia N° 580 local 114 de la Ciudad de Pilar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.I. 41.592 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela.** ANA MARÍA BRUGA-LETTA, CUIT 27-17658458-6, domiciliada en Av. San Martín 1600, F. Varela, vende y transfiere a Graciela Melina Feijo, CUIT 27-37217962-2, domiciliada en Corrientes 3859, F. Varela, el fondo de comercio del rubro venta de fantasías para novias y regalos, ubicado en Mitre 113, F. Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Orlando R. Lorenzo. Contador Público.

Qs. 90.114 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela.** TOSCANINI MARIANA y YAMASHIRO SERGIO OSCAR Soc. de Hecho vende a Giache Leonardo Santiago, F. de C. salón de fiestas familiares y eventos de Av. Eva Perón 3636 piso 1º de esta loc. Rec. de Ley en el mismo comercio.

Qs. 90.115 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela.** CLAUDIA MARCELA SCARPATO D.N.I. 22.213.176, titular del comercio habilitado bajo el rubro kiosco, expediente municipal 4037-011.575 Letra S año 2007, ubicado en la calle B. Mitre

213 esquina Monteagudo, Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio a Martín César Maguera, D.N.I. 13.263.966. Reclamos de Ley en el mismo.

Qs. 90.102 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS – **S. F. Solano.** ZHUO ZHENSHENG con DNI. N° 94.020.637 vende-transfiere fondo de comercio supermercado chino sito en calle N° 893 N° 5141 S.F. Solano Quilmes, P. de Bs. As. Al Señor Zheng Yuming con DNI. N° 94.009.306. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Qs. 90.068 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS – **Esteban Echeverría.** FEDERICO HERNÁN MANGAS con DNI: 27.778.982 domiciliado en Monseñor Shell N° 1234 partido Lomas de Zamora, transfiere a Gerardo Marcelo Mangas con DNI: 22.940.720 domiciliado en Ravel 215 Temperley, el fondo de comercio cyber denominado “Servicios de Internet” sito en la calle Alem 259 locales 2 y 3 partido de Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 48.532 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS – **Adrogué.** La Sra. YANELA YESICA CARLI con DNI: 27.272.254, con domicilio en calle San Martín N° 1296, de Adrogué, Alte. Brown, le transfiere al Sr. Mariano Javier, Abdo, con DNI: 27.150.914 con domicilio en calle Cerreti 1345, Adrogué, Alte. Brown, la venta del fondo de comercio del lavadero automotor y kiosco “Los Magníficos” con dirección en Av. San Martín N° 1296, Adrogué, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Lissi Martín. Abogado.

L.Z. 48.539 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester.** ZHENG CHANGDONG, transfiere a Huang Zhihong, fondo de comercio, de auto-servicio minorista, sito en la calle Villarreal 5156/74 de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.405 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó.** MAXIMILIANO ADRIÁN AGUILAR, vende a Marta Elena Grande, el fondo de comercio de elaboración y venta de helados al público y venta de galletitas y golosinas en temporada invernal; denominada Fiume, sito en Alvear 801/803 de Ituzaingó, partido de Ituzaingó Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.412 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – **Moreno.** Marta Amalia Babinsky de Castro, Martillero y Corredor Público, comunica en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, que el Sr. MARTÍN GERARDO BANCHERO, DNI 25.248.871, CUIT 20-25248871-6, con domicilio real en la calle Dardo Rocha n° 1743, Moreno, transferirá fondo de comercio a favor de La Gambeta S.A., CUIT 30-71021800-1, con domicilio social en la calle Asconapé 235, Moreno, Provincia de Buenos Aires, de “Cega” (Centro de entrenamiento la Gambeta Sport), con domicilio en la calle Marcos Paz 1586 de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, rubro alquiler de canchas de fútbol y buffet, cuenta de comercio n° 20-25248871-6, legajo n° 9706, expediente otorgado por la Municipalidad de Moreno n° 88896, letra B, año 2009, partida municipal 8874. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de la calle Merlo 2665, local 3, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Marta B. de Castro. Martillero Público.

Mn. 64.415 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – **San Miguel.** DI LAUDO EDUARDO CARLOS transfiere fondo de comercio a Di Laudo Jorge Abel Achalay rubro art. regionales y danzas sito en Sarmiento 1698 San Miguel Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Eduardo Carlos Di Laudo. Contador Público Nacional.

Mn. 64.428 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – **I. Casanova.** BONAHOVA RAMÓN E. Comunica: Transferencia de habilitación municipal a Orzusa Lucas L. Rubro: Autoservicio y anexos. Domicilio comercial y reclamos de Ley en la calle, Marconi 5047 I. Casanova, La Matanza Pcia. de Bs. As.

Mn. 64.451 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó.** LEONEL MAXIMILIANO PIRONI, transfiere a Abelenda María Eva, rubro venta de helados (sin elaboración), cafetería, pizzería, sito en Av. Rivadavia n° 21602 Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.469 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – **El Palomar.** PELLICAN DIEGO cede a Ezequiel Pellican rubro gimnasio sito en Marcon 237 Palomar, Pdo. Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.484 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se avisa por 5 días que la firma RESOLVER AUTOMACIÓN S.R.L. transfiere la pre-factibilidad de habilitación, rubros, taller metalúrgico, inyección y soplado de plástico a la firma Rafed Plast S.A. sito en calle Salvador Soreda 4151- Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.837 bis / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se avisa por 5 días que PATRICIA NORA CABANCHIK transfiere negocio de venta de repuestos y accesorios de electrodomésticos y receptoría de pedidos para su reparación a Mónica Claudia López sito en 9 de Julio 96- Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.831 bis / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – El Palomar. MARCELO MARINA D.N.I. 18.236.579 transfiere fondo de comercio sito en Marconi N° 2096 El Palomar, partido de Morón a Víctor Eduardo Córdoba DNI 22.651.134, del rubro carnicería. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Mn. 64.490 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – Castelar. SANTIAGO ADRIÁN LARROQUETTE transfiere a Rubén Ramírez depósito y ventas mayorista de fiambres y quesos sito en la Av. Zeballos 2376 Castelar Pdo. Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.518 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – Gral. San Martín. GABRIEL HERNÁN PICCIRILLI vende a Sergio Daniel Piccirilli, el 50% indiviso del fondo de comercio de la “Fabricación de productos metálicos”, sita en 121- 2° Suipacha N° 2860/64, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 26.460 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – Virreyes. Se avisa al comercio que la Sra. MIGONE, MARÍA FLORENCIA transfiere el fondo de comercio de venta productos lácteos, granja y pesca-dería “Avícola Santa Julia” sito en Avellanada 4379 de la localidad de Virreyes partido de San Fernando, a la Sra. Schwabauer, Mónica Graciela. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 41.622 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – Pilar. Ampliatorio. Aviso publicado C.F. 31.457 / ago 25 v. ago. 31 de la sociedad de hecho “INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE Y CREATIVIDAD DE PILAR”, representada por María Graciela Hilaria Borthwick, DNI 3.989.308, transfiere a “Instituto Superior de Arte y Creatividad de Pilar S.A.”, CUIT 30-71183974-3, el establecimiento educativo “Instituto Superior de Arte y Creatividad de Pilar” Dipregep 6085 de nivel superior. Firma del representante María Graciela Hilaria Borthwick DNI 3.989.308. Enrique J. Medlam. Contador Público.

L.P. 26.506 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – Los Polvorines. ANTONIO FERNANDO, LIDIA JOSEFINA, MARÍA RITA, IRMA ELENA y LEONARDO LABONIA, transfieren con fecha 06/09/2011 fondo de comercio de Establecimiento Educativo Jardín de Infantes Dipregep N° 3398 sito en Juan Carlos Baroni N° 1733 de la localidad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires a La Sagrada Familia S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 26.595 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – Los Polvorines. ANTONIO FERNANDO y LIDIA JOSEFINA LABONIA, transfieren con fecha 06/09/2011 fondo de comercio de Establecimiento Educativo Nivel Primario Dipregep N° 3373 sito en Juan Carlos Baroni N° 1761 de la localidad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires a La Sagrada Familia S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 26.596 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. Gral. San Martín, Prov. Bs. As. ZHENG CHANG DONG de nacionalidad china, con DNI 94.065.533 y CUIL 20-94065533-2, vende el

fondo de comercio del “Autoservicio Comestibles de primera Categoría”, nombre de fantasía E-Shop, sito en la calle 27 Villarroel N° 5156, Exp. Habilitación 07509/P/2003, Nota de Transferencia N° 3215107, Cuenta 092107/2, a Huang Zhi Hong de nacionalidad china, con DNI 94.025.462 y CUIT 20-94025462-1, Reclamos de Ley en el mismo.

Mc. 67.707 / sep. 14 v. sep. 20

Convocatorias

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de septiembre de 2011 a las 20:00 horas en la sede social, Avenida Almirante Brown 2779, Témperey, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2011.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede sita en Avenida Almirante Brown 2779, Témperey. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Francisco Carril. Presidente.

L.P. 26.276 / sep. 8 v. sep. 14

EL MURMULLO (PSICOANÁLISIS EN LA CULTURA) ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de El Murmullo (Psicoanálisis en la cultura) Asociación Civil para el día 10 de octubre de 2011 a las 9 horas, a realizarse en la sede social de la calle 134-treinta y tres N° 5136 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de nuevas autoridades.
- 2- Elección de nuevos Revisores de cuentas, Titular y Suplente.
- 3- Elección de 2 asociados para firmar el Acta. La Comisión Directiva.

S.M. 53.030 / sep. 9 v. sep. 15

MARÍA PITA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de María Pita S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2011 a la hora 15.00, en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el art. 234 inciso 1° de la Ley Nro. 19.550, correspondiente al ejercicio Nro. 14 finalizado el 30 de junio de 2011.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2011, a la hora 16:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede

social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 23 de agosto de 2011. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley Nro. 19.550. Ángel Martín Cavanna. Apoderado. Qs. 90.109 / sep. 9 v. sep. 15

ROBERTO PAGOTTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas para el día 26/09/2011 a las 19 hs. a concurrir a la sede social Colón 157 Pergamino, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la L.S.C. del ejercicio finalizado el 31/12/2010.
- 3) Consideración del Estado de Resultados y Remuneración de los Directores (Art. 261-Ley 19.550).
- 4) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Roberto Pagotto S.A. Presidente.

L.P. 26.322 / sep. 9 v. sep. 15

CASA MUÑIZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de octubre de 2011, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2011.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquéllos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
 - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Presidente Jorge F. Blanes.

B.B. 57.995 / sep. 9 v. sep. 15

LA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de La Mediterránea S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2011 a la hora 17:00, en la sede social sita en la Av. 844 Nro. 2516 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el art. 234 inciso 1° de la Ley Nro. 19.550, correspondiente al ejercicio especial finalizado el 30 de abril de 2011.
- 3) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2011, a la hora 18:00 en la sede social en la Av. 844 Nro. 2516 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 5 de julio de 2011. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley Nro. 19.550. Ángel Martín Cavanna. Apoderado.

Qs. 90.111 / sep. 9 v. sep. 15

L.R.F. GROUP S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2011, a la hora 17:00, en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el art. 234 inciso 1° de la Ley Nro. 19.550, correspondiente al ejercicio especial finalizado el 31 de marzo de 2011.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 4) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2011, a la hora 18:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 5 de julio de 2011. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley Nro. 19.550. Ángel Martín Cavanna. Apoderado.

Qs. 90.110 / sep. 9 v. sep. 15

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 26 de septiembre de 2011 en la calle General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, correspondiente al ejercicio N° 39 finalizado el 31 de diciembre de 2010. Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Elección y Consideración del Número de Miembros del Directorio, Titulares y Suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Oscar Alberto Briscioli. Director.

Az. 71.923 / sep. 9 v. sep. 15

HIDROAR S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 26/9/11, a las 18 hs. en primera convocatoria, y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en calle 67 n° 1474 de La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Necesidad de exceder los límites del art. 261 L.S.C. por ejercicio de funciones técnico-administrativas respecto de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2010.
- 2) Fijación de la remuneración de los Directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2010. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Hernán Pavía. Abogado.

L.P. 26.489 / sep. 12 v. sep. 16

**CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES
DE EMBARCACIONES LIVIANAS****Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS – La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas,

convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2011 a las 17.30 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2011.
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2011/2012.
- 4) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número.

Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución los días hábiles de 10.00 a 16.00 hs. en la sede administrativa sita en la calle Escalada y Almirante Martín localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1107 del 26 de octubre de 2009. Jorge Farré. Presidente. Miguel Mooney. Secretario. Jorge Arturo Álvarez. Notario. S.I. 41.600 / sep. 12 v. sep. 14

**COLEGIO DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Elecciones****CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - De acuerdo a la Resolución N° 762/11 el Consejo Superior haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley, determina la siguiente Convocatoria a Elecciones:

1. Convócase a los Técnicos matriculados en el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.411, inscriptos hasta el 30-06-11 y aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 754/11 a elecciones de renovación del total de autoridades del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Superior, Tribunal de Disciplina, Consejos Directivos de Colegios de Distrito y Departamento de especialidad en Electromecánica, en las cantidades de cargos y condiciones requeridas por la Ley 10.411, y de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en la Asamblea de Representantes, el Consejo Ejecutivo y la Comisión de Fiscalización, en las cantidades de cargos y condiciones requeridas por la Ley 12.490.

2. La elección se llevará a cabo el día veintiséis (26) de octubre de 2011, dentro del horario de 8 a 18 horas.

3. El voto será secreto y obligatorio debiendo emitirse personalmente por todos los matriculados incluidos en el Padrón Electoral en las condiciones previstas en el Artículo 54 de la Ley 10.411.

4. La presentación de listas de candidatos podrá realizarse hasta el día veintitrés (23) de septiembre a las 13 horas ante la junta Electoral Provincial, en la sede de la misma, ciudad de La Plata, domicilio del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 6 N° 464 o en la Junta Electoral Distrital (de corresponder) en la sede del Colegio de Distrito pertinente.

5. La oficialización de las listas se podrá realizar por la Junta Electoral Provincial hasta las 13.00 horas del día 6 de octubre de 2011.

6. Conforme a lo establecido por la Ley 10.411, los cargos a cubrir son los siguientes:

- Mesa Ejecutiva de Consejo Superior: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero
- Tribunal de Disciplina: cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes
- Consejo Directivo Distrital: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes y un Vocal Titular y un Vocal Suplente para integrar el Consejo Superior
- Departamento de Especialidad Electromecánica: un Presidente, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes.

7. Conforme a lo establecido por la Ley 12.490, los cargos a cubrir para la Caja de Previsión Social para Arquitectos, Agrimensores, Ingenieros y Técnicos son los siguientes:

- Asamblea de Representantes: Ocho miembros Titulares y ocho miembros Suplentes.

- Consejo Ejecutivo: Dos miembros Titulares y dos miembros Suplentes.

- Comisión de Fiscalización: Un miembro Titular y un miembro Suplente.

8. Desígnese conforme a la Resolución N° 760/11 y al Artículo 55° de la Ley 10.411 a los matriculados Técnicos:

1. Técnico Soto, Guillermo Gabriel matrícula T- 24247
2. Técnico Muñoz, Guillermo Daniel matrícula T- 33470

3. Técnico Ledesma, Sergio Amílcar matrícula T- 26427 como miembros de la Junta Electoral Provincial.

9. Los lugares de votación de cada jurisdicción distrital se establecerán de acuerdo al Artículo 19 del Reglamento Electoral. M.M.O. Daniel Gasparetti. Secretario. M.M.O. Pedro Di Cataldo. Presidente.

L.P. 26.594 / sep. 13 v. sep. 14

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS
DE BANCO AFILIADOS A LA
ASOCIACIÓN BANCARIA (S.E.B.)
SECCIONAL BAHÍA BLANCA****Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA – El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Banco Afiliados a la Asociación Bancaria (S.E.B.) Seccional Bahía Blanca, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Mutual en calle Mitre N° 177 de Bahía Blanca, para el día 26 de octubre de 2011, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta en representación de la Asamblea;
- 3) Lectura y Aprobación de Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Resultados, Informe del Órgano Fiscalizador, todo correspondiente al ejercicio Julio 2010 – Junio 2011. Néstor R. Barral, Presidente. Edgardo M. Rasquete, Secretario.

B.B. 58.038

**CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y
MARÍTIMAS DE NECOCHEA – QUEQUÉN****Asamblea Anual Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS – Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2011, a las 11,00 horas, en primera convocatoria y 11:30 en segunda convocatoria en la sede social de Calle 57 N° 2765 de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar (2) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011.
- 3) Renovación de los cargos de: Presidente; Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero y 2° Vocal Titular.
- 4) Informe de las Actividades desarrolladas por la Comisión Directiva. Jorge Martín, Presidente. Ricardo Stjerne, Secretario.

Nc. 81.418 / sep. 14 v. sep. 15

**CINTOLO HERMANOS METALÚRGICA
S.A.I. Y C.****Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 2011 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Brandsen 1165, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2011.
- 3) Tratamiento de los Resultados que arroja el ejercicio en consideración.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de la remuneración del Directorio.

5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Designación del Presidente.

6) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto al tratar los puntos anteriores.

Nota: Conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones deberán depositar sus acciones o cursar comunicación de su asistencia a fin que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea en la sede social (At. Andrea Dziubecki), de lunes a viernes y en el horario de 9 a 18 hasta el 4 de octubre de 2011 inclusive. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Julio A. Pueyrredón, Abogado.

L.P. 26.673 / sep. 14 v. sep. 20

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

Asamblea General de Distritos

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que mas abajo se indican

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de una Junta Escrutadora, en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral.

Asambleas Electorales

a) Distrito Electoral N° 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 3875 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán trece (13) Delegados Titulares y trece (13) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 17/10/11, a las 21,30 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 3718 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán doce (12) Delegados Titulares y doce (12) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 18/10/11, a las 21,30 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 3809 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán trece (13) Delegados Titulares y trece (13) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 19/10/11, a las 21,30 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 4046 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán trece (13) Delegados Titulares y trece (13) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 20/10/11, a las 21,30 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1399 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 21/10/11, a las 21,30 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

Del Reglamento Electoral de Distrito:

“Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quorum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes”.

Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la

Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo. José A. Rey Pérez, Presidente. Manuel M. Casas, Secretario.

L.P. 26.634 / sep. 14 v. sep. 15

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA – CLAUDIA ALEJANDRA GORDIOLA, DNI 20.842.296 con domicilio en Ameghino N° 3404 de la Localidad de Saenz Peña, Partido de Tres de Febrero. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Jud. Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli, Secretario General.

L.P. 26.649

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA – AMALIA LAURA BONINO, domiciliada en Carlos Pellegrini N° 1466, Partido de Quilmes, solicita Reincorporación Licencia Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Graciela B. Leles, Secretaria General.

L.P. 26.674

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA – JULIO MARTÍN ENRÍQUEZ, domiciliado en Manuel Quintana 1070 Dpto. A, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Graciela B. Leles, Secretaria General.

L.P. 26.676

Sociedades

EL CEIBO SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc. Jorgelina Valeria Menghini, DNI 27121709, nac. el 03-06-1979, soltera, comerciante, dom. en Avda. Iturburu s/n, Gral. Rojo; y Guillermo Sebastián Morelli, DNI 30293906, nac. el 10-10-1983, soltero, empleado, dom. en calle Brown 542; ambos vec. de San Nicolás, argentinos. 2) 15/08/2011. 3) El Ceibo San Nicolás S.R.L. 4) Las Rosas 560, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) Objeto: Servicios: Compra, importación, exportación, comercialización, cesión, permuta o alquiler de maquinaria de todo tipo, mercaderías, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, herramientas, equipos y líneas: Comerciales; Transporte; Agropecuarias; Inmobiliarias; Industriales; Construcción; Importación y Exportación; Servicios industriales, Pinturas, Montajes y Fumistería; Instalaciones en general; Mantenimiento y montajes industriales; Refrigeración; Madera; Inversión y Financiera (excluida las activo de la Ley 21.526, o intermediación en el ahorro Público). 6) 30 años desde inscrip. 7) \$12.000. 8) Gte.: Jorgelina Valeria Menghini; durac. sociedad, fisc. los socios (Art. 55 L.S.C.). 9) Repres. y firma gte. 10) 31/12 c/a. Soc. no comprendida art. 299 y no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Betiana Castelli. Contadora Pública.

S.N. 74.902

GILUBE S.A.

POR 1 DÍA - Fecha 11/08/2011 Gilube S.A., dom. social en 9 de Julio 232, San Nicolás. Socios: Daniel A. Arce, DNI 11678306, 55 años, argentino, casado, empresario, 9 de Julio 232, S. Nic.; Nélide E. Grasiani, DNI 11678746, 54 años, argentina, casada, ama de casa, 9 de Julio 232, S. Nic.; Rocío B. Arce Grasiani, DNI 32443615, 25 años, argentina, soltera, contadora, 9 de Julio 232, S. Nic.; Macarena L. Arce Grasiani, DNI 29261973, 29 años, argentina, soltera, médica, 9 de Julio 232, S. Nic.; y Daniela G. Arce Grasiani, DNI 25925076, 34 años, soltera, empresaria, 9 de Julio 232, S. Nic. Objeto: Administración de bienes muebles e inmuebles propios y de terceros radicados tanto en el país como en el exterior. Duración: 99 años. Capital \$12.000. Org. de adm.: Director: Nélide E. Grasiani, Dir. Suplente: Rocío B. Arce Grasiani; duración: 3 ejercicios. Representación a cargo del Director. F/cierre: 31/07. Germán Miguel Maggi. Contador Público Nacional.

S.N. 74.833

JAVANI GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc. Raúl Aníbal Doval, DNI. 22.954.457, nac. el 25-10-1972, empresario, cas. 1° nup. c/Luciana Vulich, dom. en de la Nación 664; y Leandro Javier González, DNI. 22.753.352, nac. el 05-04-1972, abogado, cas. 1° nup. c/Josefina Cartey, dom. en Colón 22; ambos argentinos, vec. de San Nicolás. 2) 09/08/2011. 3) Javani Group S.A. 4) Pellegrini 26, Cdad. San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) Construcción, Inmobiliaria, Agropecuaria, Importación y Exportación, comercial, inversión y financiera (excluida las activ. de la Ley 21.526, o intermediación en el ahorro Público). 6) 99 años desde inscrip. 7) \$12.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre ,1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Leandro Javier González; Dir. Supl.: Raúl Aníbal Doval; Por 3 ejerc., fiscaliz. art. 55. 9) Repres., Pte. 10) 31/07 c/a. Soc. no comprendida art. 299, excluidas operaciones de la Ley 21.526. Mónica M. Necchi. Escribana.

S.N. 74.839

OBRACON OBRAS CIVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por acto privado 26/07/20 11; socios Pecsí María Marta, argentina, nacida el 24-05-38, DNI 2.731.875, CUIT 23-02731875-4, casada, ama de casa, domic. Balcarce N° 1.385. San Nicolás. Bs. As. y Zaccanti Cosme, italiano, nacido el 03-10-35, DNI 93.182.290, CUIT 20-93182290-0, casado, comerciante, domic. Balcarce 1.385, San Nicolás, Bs. As.; denominación “Obracon Obras Civiles S.R.L.”; domicilio social: Calle Balcarce 1.385, San Nicolás, Bs. As.; plazo: 10 años desde su inscripción; objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: El estudio, proyecto, dirección, desarrollo, fabricación, instalación, construcción y comercialización de obras de edificios, estructuras metálicas o de hormigón construcciones eléctricas y mecánicas, obras civiles e industriales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Asimismo la compra, importación y exportación de las cosas muebles o inmuebles relacionadas con sus actividades; y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. La sociedad podrá realizar el objeto precedentemente detallado en cualquier punto del país mediante la instalación de sucursales, puntos de venta, agencias o sedes administrativas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art 5° de la Ley y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, título X del Código de Comercio; capital social: \$ 10.000; administración y representación legal: Será ejercida por la Sra. María Marta Pesci, quien queda designada gerente, permaneciendo en su cargo durante el plazo de duración de la sociedad; cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Angelina Irene Dimarco. Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.883